

Mónica Mendoza Madrigal

Alcaldesas veracruzanas

La paridad en los gobiernos locales



ALCALDESAS VERACRUZANAS
LA PARIDAD EN LOS GOBIERNOS LOCALES

LAMBDA EDITORIAL

COMITÉ ACADÉMICO NACIONAL

Mauricio Beuchot
Universidad Nacional Autónoma de México

Stefano Santasilia
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Cintia C. Robles Luján
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

Eduardo González Di Pierro
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Jacob Buganza
Universidad Veracruzana

Ángel Xolocotzi Yáñez
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

COMITÉ ACADÉMICO INTERNACIONAL

Urbano Ferrer
Universidad de Murcia, España

Walter Redmond
Universidad de Austin, EE. UU.

Mariano Crespo
Universidad de Navarra, España

Inés Riego de Moine
Universidad Católica de Córdoba, Argentina

Juan Manuel Burgos
Universidad Villanueva, España

José Lasaga
Universidad Nacional de Educación a Distancia, España

ALCALDESAS VERACRUZANAS LA PARIDAD EN LOS GOBIERNOS LOCALES

MÓNICA MENDOZA MADRIGAL



Primera edición 2024

Mónica Mendoza Madrigal

Alcaldesas veracruzanas. La paridad en los gobiernos locales, México: LAMBDA, 2024.

212 p. 23 x 15 cm – (Serie: Ciencias sociales)

ISBN: 978-607-8986-11-8 (Versión impresa)

ISBN: 978-607-8986-12-5 (Versión digital)

© LAMBDA Editorial

© Mónica Mendoza Madrigal

LAMBDA Editorial

Av. Pirineos 250, int. 102

Santa Cruz Atoyac

Alcaldía Benito Juárez

03310 Ciudad de México

Tel. 5636453422

contacto@lambdaeditorial.com

www.lambdaeditorial.com

Fotografía de portada: Gelasia Ceballos Gómez (1903-1951) mujer indígena popoluca, originaria de Sayula de Alemán. Fue la primera presidenta municipal del Estado de Veracruz, del municipio de Sayula de Alemán, elegida en 1949 (Gaceta Oficial del Estado del 26 de noviembre de 1949), y ejerció hasta 1951 –un año antes de concluir el periodo oficial de su mandato–, debido a su fallecimiento. Fue presidenta municipal antes de la reforma Constitucional de 1953 con la que se aprobó el derecho de las mujeres a votar y a ser votadas. (INVEDEM, 2020). Foto: Facebook del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, 8 de marzo de 2020 <https://www.facebook.com/INVEDEM/photos/a.2310160822549243/2678467675718554/?type=>

Este libro es un producto del trabajo de investigación efectuado en la estancia posdoctoral que la autora lleva a cabo como parte del proyecto titulado: "La violencia política contra las mujeres en razón de género producida desde los medios de comunicación como inhibidora de la participación política y limitante de la democracia paritaria" dentro de la Convocatoria 2022-3 del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología y en donde está adscrita al Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana. Esta publicación se apoyó con recursos financieros del Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana.

COMITÉ REVISOR DEL LIBRO:

Dra. Georgina Cárdenas Acosta. Facultad de Estudios Superiores Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México

Dra. Magdalena Sam Bautista. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional (CIISDER) de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx)

Dra. Martha Alejandra Tello Mendoza. Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Dra. Alma Rosa Saldierna Salas. Universidad Autónoma de Nuevo León

Todos los derechos reservados. Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, sea cual fuere el medio, sin la anuencia por escrito del titular de los derechos.

Hecho e impreso en México – *Printed and made in Mexico*

CONTENIDO

ABREVIATURAS	11
PRÓLOGO	13
INTRODUCCIÓN	17
1. LA DESPATRIARCALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	21
2. SUFRAGISMO Y CIUDADANÍA POLÍTICA DE LAS MUJERES	25
3. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO. DE LAS PIONERAS HASTA LA PARIDAD	37
4. SER PRESIDENTA MUNICIPAL EN VERACRUZ	45
5. PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2020–2021. ANÁLISIS DE RESULTADOS	55
6. ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2020–2021	69
7. ¿QUIÉNES SON ELLAS?	77
8. ¿CON QUIÉNES GOBIERNAN?	91
8.1 <i>Los Cabildos</i>	91
8.2 <i>Los gabinetes municipales</i>	96
8.3 <i>Los institutos municipales de las mujeres</i>	99
9. ¿QUÉ MUNICIPIOS SON LOS QUE GOBIERNAN LAS MUJERES EN VERACRUZ?	105
10. SOBRE LOS DISTRITOS LOCALES Y FEDERALES A LOS QUE PERTENECEN LOS MUNICIPIOS GOBIERNADOS POR MUJERES	115
11. SOBRE LA PARIDAD EN LOS PODERES PÚBLICOS ESTATALES	121
HALLAZGOS Y CONCLUSIONES	131
BIBLIOGRAFÍA	141
ANEXOS	165

AGRADECIMIENTOS

Como ocurre en los procesos de construcción colectivos, este texto y la investigación que le da origen, no habría podido llevarse a cabo sin el apoyo de muchas personas que colaboraron aportando datos y referencias que facilitaron su acopio. A cada una de esas personas, mi más profundo agradecimiento:

A las Consejeras Electorales Marisol Delgadillo Morales, Mabel Aseret Hernández Meneses, y Maty Lezama Martínez, a la Magistrada electoral Tania Celina Vázquez Muñoz.

En esos órganos, a Laura Bibiana López, María del Carmen Tamborrell Rivera, Miriam Reyes Grajales y a Eduardo Antonio Aparicio Sarquis.

En los partidos políticos a Yolanda Olivares Pérez, a Ana Cristina Ledesma López, a Rocío Hagmaier Espinoza.

Gracias a la columnista Brenda Caballero.

Gracias especiales a la Dip. Nora Lagunes Jáuregui.

Como en todos mis proyectos, gracias a Enrique Silva Solís a cargo del diseño editorial y a Aurelio Contreras Moreno por la corrección de estilo preliminares.

Todo mi agradecimiento a las dictaminadoras de este libro: Dra. Georgina Cárdenas Acosta, Dra. Magdalena Sam Bautista, Dra. Alma Rosa Saldierna Salas y Dra. Alejandra Tello Mendoza.

Gracias a las dos expertas que me hicieron el honor de acompañarme en la presentación del microsítio que es complemento de este libro: mi maestra del feminismo municipalista Mtra. Alejandra Massolo y a un referente del municipalismo latinoamericano, Dra. Flavia Tello Sánchez.

Gracias infinitas a la Mtra. Alejandra Massolo por hacerme el alto honor de prologar este libro. Ella ha sido mi maestra y la de muchas generaciones en el feminismo municipalista.

Gracias por todo su apoyo al Dr. Rubén Flores González, Coordinador del Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana y a todo el equipo que labora en este Centro de investigación.

A todos y todas, muchas gracias.

Si colocamos la paridad entre las figuras de lo pensable,
pronto se convertirá en una exigencia de lo posible.
Martha Lamas (en Ferreyra 2015, pág. 34)

Toda la política es local.
Thomas O'Neil, 1994

ABREVIATURAS

CEOA-UV	Centro de Estudios de Opinión y Análisis. Universidad Veracruzana
CEEV	Código Electoral del Estado de Veracruz
CG	Consejo General. Instituto Nacional Electoral
CIM	Comisión Interamericana de las Mujeres
CONAHCYT	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPEV	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos. Organismo Público Local Electoral de Veracruz
DIF	Desarrollo Integral de la Familia
DOF	Diario Oficial de la Federación
FxM	Partido Fuerza por México
GL	Grupo Legislativo
IMCO	Instituto Mexicano de la Competitividad
IMM	Instituto Municipal de las Mujeres
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
IVM	Instituto Veracruzano de las Mujeres
MC	Partido Movimiento Ciudadano

MORENA	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
LOML	Ley Orgánica del Municipio Libre
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Mujeres	Agencia de Mujeres de la Organización de las Naciones Unidas
OPD	Organismo Público Descentralizado
OPLEV	Organismo Público Local Electoral de Veracruz
OPLES	Organismos Públicos Locales Electorales
OUVVM-UV	Observatorio Universitario de Violencias contra las Mujeres. Universidad Veracruzana
PAN	Partido Acción Nacional
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PES	Partido Encuentro Solidario
PNR	Partido Nacional Revolucionario
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
RSP	Partido Redes Sociales Progresistas
SIG	Sistema de Indicadores de Género de INMUJERES
SNIM	Sistema Nacional de Información Municipal
SUP RAP	Recurso de Apelación radicado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SUP REC	Recurso de Reconsideración radicado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

PRÓLOGO

El libro *Alcaldesas Veracruzanas. La paridad en los gobiernos locales* de Mónica Mendoza Madrigal presenta los resultados de una investigación posdoctoral sobre las alcaldesas (presidentas municipales) electas en el proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Veracruz. Trabajo de investigación cuantitativo y cualitativo que tiene a la paridad como centro del problema a analizar, con perspectiva feminista, enfoque de Derechos Humanos y visión interseccional.

Que la paridad sea objeto de estudio en las elecciones municipales y principio constitucional consagrado en 2014 “Paridad en Todo”, significa un impresionante avance de las acciones afirmativas para facilitar, impulsar y acortar la enorme brecha de género en el gobierno de las jurisdicciones municipales de México, país que durante décadas mantuvo de los más bajos promedios de mujeres alcaldesas oscilando de 2% a 5%. En 2012, ascendió a 26.4% las alcaldesas mexicanas, dato que supera ampliamente el promedio regional Latinoamericano de 15.4% de alcaldesas que revela el Observatorio de Igualdad de Género en América Latina de la CEPAL.

México fue uno de los países pioneros en reformas municipales y políticas de descentralización desde la década de los 1980, ampliando las competencias y funciones de los ayuntamientos (gobiernos locales), otorgándoles jerarquía de tercer orden de gobierno en el marco jurídico-político del federalismo. Pero, ni las reformas al artículo 115 de la Constitución ni las políticas de descentralización tocaron el núcleo duro y profundo del patriarcado dominante en el poder político ejecutivo municipal: reino masculino con minorías femeninas en ciertos casos, de algunas grandes ciudades.

Tampoco la alternancia política que se fue abriendo paso en los ayuntamientos, incluyendo el pluralismo político de distintos partidos al hegemónico de larga data, tocó ni debilitó el núcleo duro patriarcal abriendo espacio al pluralismo de género en el cargo ejecutivo. Es decir, no se ha comprobado que el pluralismo político en los gobiernos locales facilite, promueva, impulse la igualdad de oportunidades y condiciones

de las mujeres al acceso del gobierno de los municipios. Sin embargo, las acciones afirmativas de cuotas, de las que trata la autora del libro, incrementaron la presencia de regidoras de diversos partidos en la integración de los cabildos.

Los datos cuentan, confirman, desmienten, argumentan, formulan hipótesis. Los datos son mujeres, personas, historias de vida; la información cuantitativa que aporta y presenta sistematizada la investigación de Mónica Mendoza es un formidable trabajo detallado de las 51 alcaldesas electas, así como los contextos que antecedieron a los resultados. La información municipal es, por su propia naturaleza, de heterogeneidad compleja, difícil de obtener y actualizar. Sobre la participación política de las mujeres, fue un “rompecabezas” agotador antes de las tecnologías de internet, que han facilitado y acercado la información y la de manera de disponer y correlacionar datos como en esta investigación.

Uno de los resultados del efecto paridad territorializada, es semejante al patrón histórico de localización de las alcaldesas mexicanas: municipios pobres, donde más bien son administradoras de la pobreza, lo destaca la autora. Solamente una alcaldesa en una ciudad de más de 500.000 habitantes y 4 en municipios de más de 100.000 habitantes. La paridad horizontal es un instrumento legal de indispensable utilidad para erradicar los privilegios y arbitrariedades patriarcales de candidaturas ganadoras en municipios y ciudades ganadoras. Todos los territorios municipales (y todas las alcaldías en CDMX), son importantes y merecen un buen gobierno local, así como las mujeres y diversidades excluidas, que abarca el principio de paridad, tienen derecho a la oportunidad de ejercer el poder de gobierno y representación en ciudades y municipios ganadores.

La autora hace una atinada observación a los partidos políticos: “dejar de considerar a la paridad como una imposición legal que les limita postular más hombres”. Y, entre sus hallazgos del análisis de la aplicación de la paridad, un foco rojo de especial atención y desafío para la incidencia feminista: la postulación de más mujeres no se traduce en resultados paritarios en la representación. La paridad electoral como principio de igualdad y no discriminación es un faro que ilumina, pero no es una “varita mágica” que hace desaparecer los privilegios y resistencias patriarcales (incluso de ciertas mujeres), principales obstáculos a superar; el largo plazo está por delante, los avances se han logrado y hay que valorarlos en su justa medida y contexto.

La autora aporta otro dato para la información y debate que es tema relevante en la agenda del municipalismo feminista, la manera de alcanzar la representación sustantiva más allá de la descriptiva, que facilita el instrumento de la paridad. Alude a las 11 alcaldesas electas esposas de ex alcaldes, y los entramados de parentescos y compadrazgos que se perpetúan en los municipios, con sus palabras esa “costumbre de establecer dinámicas dinásticas en los municipios”.

Los hombres han decidido y controlado históricamente la sucesión de parentescos y compadrazgos caciquiles en los cargos municipales, nadie se los reprocha. Las mujeres en la mecánica política de la paridad son quienes son, las que están, las que quieren, las que son obligadas. Una hipótesis del lado oscuro del efecto paridad es que no debemos prejuzgar si esa tradicional “puerta de entrada”, no da lugar a una inédita e insospechada experiencia de transformación sustantiva de la representación femenina.

El trabajo de investigación académica con perspectiva feminista que nos aporta Mónica Mendoza enriquece y fortalece el bagaje de estudios y publicaciones sobre la presencia y participación de las mujeres en los gobiernos locales, que ya no son los que menos importan para las agendas feministas y las políticas públicas de igualdad de género, diversidades genéricas e intersecciones según los contextos. Los gobiernos de municipios y ciudades de todos los tamaños sí importan y mucho, más aún frente a los embates retrógrados conservadores. El municipalismo feminista se tiene que fortalecer, diversificar, enraizar, sobre bases de conocimientos, información, datos, análisis, interpelaciones y preguntas que contiene este libro, felicitando enhorabuena su publicación.

ALEJANDRA MASSOLO

INTRODUCCIÓN

El municipio es la división política administrativa básica del territorio y el referente más cercano a la ciudadanía para atender los problemas públicos cotidianos de una comunidad, y es ahí en donde la participación política de las mujeres ha caminado con mayor lentitud en América Latina, en México y en Veracruz.

De acuerdo con la agencia de Mujeres de la Organización de las Naciones Unidas (2021), a nivel mundial hay 6,02 millones de representantes que arribaron mediante el voto popular a una posición de representación pública en gobiernos locales, de quienes solo 2,18 millones son mujeres, lo que significa que las mujeres ocupan el 36% del total de las posiciones políticas de elección en el ámbito local.

ONU Mujeres (2021) determinó que, de los 133 países adherentes a ese organismo global, solo en 20 de ellos las mujeres alcanzan una representación en los gobiernos locales superior al 40%; en 28, la representación oscila entre el 30 y el 40% y en los 70 países restantes la representación se sitúa entre el 10 y el 30%, siendo que en 15 se cuenta con un porcentaje menor al 10% de mujeres.

Del total mundial, en América Latina y el Caribe solo el 25% de esas posiciones están ocupadas por mujeres en lo que, en el sur del continente, se suele llamar órganos deliberantes del poder local y que en el sistema político mexicano equivalen a la posición que ejercen presidentas municipales, síndicas y regidoras. Es decir, solo una cuarta parte de las posiciones de representación en los gobiernos municipales en América Latina son ocupadas por esos tres cargos de mujeres, cifra que se reduce significativamente si solo se concentra en las que ejercen la máxima autoridad al frente de los gobiernos locales.

En México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI (2020) señala que el total de municipios que hay es de 2,469, cifra que es mayor a la que muestra el sistema de Indicadores del Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (2023), que señala que en 2022 había 2,029 municipios, de los cuales 1,504 son gobernados por

hombres como presidentes municipales y 525 por mujeres alcaldesas, lo que equivale al 25.87%.

De esa cuarta parte de municipios mexicanos en donde gobiernan presidentas municipales, solo en siete entidades existe una conformación paritaria en sus municipios; como lo señalan Vázquez Piñón y Pérez Cárdenas (2021), quienes dan cuenta de que en tres de ellos hay una representación mayor de mujeres que de hombres: Baja California Sur con 80%, Quintana Roo con 63.6% y Colima con 60%; mientras que en seis hay una menor cantidad de municipios con alcaldesas, siendo estos: Chiapas con 13%, Tlaxcala con 15%, Chihuahua e Hidalgo con 17.9%, Aguascalientes con 18.2% y Nuevo León con 19.6%. Por su parte, Veracruz tiene un 24.05%.

Ese porcentaje es resultado del proceso electoral 2020-2021, mismo que es materia del análisis de esta investigación que estudia la llegada al poder local de las 51 alcaldesas electas que gobiernan municipios veracruzanos en el período 2022-2025.

Por tanto, este es un estudio analítico-descriptivo, que inicia con la revisión documental del contexto del que deriva la lucha por los derechos políticos y electorales para las mujeres hasta obtener su ciudadanía política, situando esta en el plano histórico internacional y nacional, para dar paso al caso específico del proceso de incorporación de la participación política de las mujeres en el estado de Veracruz.

Tal contextualización da pie al análisis cuantitativo de los resultados electorales obtenidos en el proceso electoral local más reciente y, a partir de ellos, se realizan interpretaciones cualitativas que permiten profundizar en distintas variables tomadas como referencia en la investigación, como son las acciones afirmativas implementadas como medida de inclusión de población históricamente discriminada que se incorporó con reglas formales por primera vez; así como el análisis de ¿quiénes son ellas?, para intentar definir un perfil entre las mujeres que gobiernan localmente en Veracruz; y, posteriormente, ahondar en ¿con quienes gobiernan las alcaldesas veracruzanas?, lo abarco tanto a las posiciones edilicias de los Cabildos como a los gabinetes municipales; para finalmente analizar ¿cuáles son los municipios que gobiernan las mujeres en Veracruz?, ¿en dónde están ubicados dentro del territorio estatal?, ¿cuáles son las características de la población que gobiernan? y ¿con qué presupuesto lo hacen?, complementando este análisis con dos reflexiones tangenciales: ¿cómo se integra la representación política de las mujeres territorialmente entre diputadas federales, locales y alcaldesas?

y ¿cómo es la paridad en los poderes ejecutivo y judicial? En las últimas tres décadas, diversas investigadoras se han ocupado de documentar el paso de las mujeres al frente de los gobiernos locales en México. Son notables los trabajos que en la materia han efectuado autoras como Tuñón (1994), Fernández Poncela (1995), Barrera Bassols, Sam Bautista, Mas-solo (1998), Aguirre Pérez (2005), Dalton (2003), Cinta Loaiza (2007), Cárdenas Acosta (2019), entre otras. Todas ellas son pioneras de estos estudios, mediante los que buscaron visibilizar la ausencia de las mujeres en lo público y la manera en que paulatinamente fueron habitando esos espacios y con qué recursos es que ellas lo hacían.

El estudio en el que se funda este texto, aunque emplea recursos metodológicos similares —las bases de información estadística y electoral públicas existentes— no aspira a hacer visible la ausencia de mujeres al frente de los municipios veracruzanos, sino analizar ¿cómo en el poder político legal se va cumpliendo con el principio constitucional de la paridad? y ¿cómo es que, a partir de ello, se va transformando la configuración del poder hacia una representación más equitativa?

Paterman (1988) y Vogel Polsky (2011) en Fernández Poncela (2003, p. 13), utilizan el concepto de “déficit democrático” (también referido por Aquino de Souza, 2010) aludiendo con ello a la necesidad de alcanzar una mayor participación política de las mujeres para elevar el nivel de democracia que se tiene. Ante ello, la pregunta fundamental de este texto es saber si: ¿la paridad subsana ese déficit democrático? Y es que —como ya se ha dicho— no se trata solo de cumplir con la paridad en sentido de la representación descriptiva del término, sino de —a partir de ello— alcanzar y construir una paridad efectiva que favorezca el alcance de la igualdad sustantiva, en donde las mujeres dejen de vivir en el rezago y la desigualdad que aún hoy prevalece.

Lo anterior permite identificar que, en el centro del problema de investigación que guía los trabajos de los que deriva este texto, se encuentra la paridad, dando pie a la hipótesis de que la democracia, para considerarse como tal, deberá ser paritaria.¹

1 Este concepto adquiere relevancia a partir de la Cumbre Europea “Mujeres en el Poder” celebrada en 1992, en la que se proclamó la necesidad de tener democracias integradas en igualdad y, de acuerdo con el glosario europeo, es “un concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y por hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía, y en la cual unas tasas de participación similares o equivalentes... de mujeres y hombres en el conjunto del proceso democrático es un

Se trata —señala Celia Amorós (en Cobo, 2013)— de una vindicación que coloca a la paridad en el mismo nivel que otras vindicaciones feministas, como la igualdad y como la abrazada por el sufragismo y que representa lo que Joan Scott (en Cobo, 2013) refiere como la esencia de la relación entre sexo y poder, que puede implicar una alteración real en la jerarquía de género.

Este documento y la investigación en que se funda —que se realiza desde la perspectiva feminista, con enfoque de derechos humanos y con una visión interseccional—, buscan visibilizar en donde están las mujeres que resultaron electas localmente en el proceso 2020-2021 en Veracruz. Ese es un paso importante para la construcción de la igualdad a la que se aspira porque, en el orden de lo simbólico, contribuye a visibilizar el avance hacia una representación equitativa entre los sexos y, en el ámbito de lo político, señala la indispensable necesidad de dar lugar a la formulación e implementación de legislaciones y políticas públicas igualitarias.

PALABRAS CLAVES: *ciudadanía, paridad, presidentas municipales, proceso electoral, representación.*

principio de democracia” (Zúñiga Añazco, 2005). El antecedente más remoto de referencia al concepto surge con el seminario organizado por el Consejo de Europa en 1989 titulado “La democracia paritaria, 40 años de actividad del Consejo de Europa”. Luego de la Declaración de Atenas, otros espacios internacionales en los que la discusión sobre la democracia paritaria fue parte fundamental de la agenda fueron la IV Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Beijing, China de la que deriva la Plataforma de Acción de Beijing (cf. Ferreira, 2015).

LA DESPATRIARCALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Es al liberalismo clásico al que se atribuyen las bases del Estado moderno plasmadas en el Contrato Social —libro escrito por Jean Jaques Rousseau (1762)—, en el que plantea que para vivir armónicamente en sociedad, se requiere de un estado de derecho reconocido y aceptado, que es el que otorga legitimidad a las decisiones adoptadas. Ese texto recoge una corriente de pensamiento que, al menos un siglo antes, ya venían proponiendo otros autores de la filosofía política como Thomas Hobbes (en el Leviatán de 1651) y John Locke (en Dos ensayos sobre el gobierno civil de 1690) y que está también presente en la obra de autores clásicos como Platón (en La República en el 370 a.C.) y Epicuro (en sus Máximas Capitales²); obras todas en las que se plantea la existencia de un pacto o acuerdo entre la ciudadanía para fundar la civilización y del cual deriva la delimitación de los ámbitos público y privado, distinción que en el devenir de los años ha justificado la preminencia del primero como el espacio de interacción masculina que excluye a las mujeres, por no corresponderles a ellas las tareas que en él se desarrollan.

En una crítica al trabajo que hacen los tres autores liberalistas —Rousseau, Hobbes y Locke—, Rosa Cobo señala que “todas las teorías contractualistas excluyen a las mujeres del poder y de la ciudadanía” y no solo ello, sino que además “implica una definición de lo femenino que se traduce en la asignación de un espacio social para las mujeres” (2008, p. 190), siendo este el doméstico, correspondiente a lo privado.

Pero no toda la exclusión de las mujeres de lo público se puede atribuir a la propuesta teórica de estos autores, sino a un acuerdo

2 No se precisa el año de publicación, porque estas obras fueron recuperadas por Diógenes Laercio, autor del siglo III.

surgido a partir de la entrada en vigor de estas ideas, en donde, como lo señala Carole Pateman, “así como el espacio público debe ser explicado a partir del contrato social, el origen del espacio privado debe ser interpretado desde el contrato sexual” (en Cobo, 2008, p. 192) refiriéndose a que la sujeción de las mujeres a los hombres es un acuerdo mutuo de protección a cambio de subordinación, que la autora señala que es legitimado en el matrimonio, lo cual —hay que decirlo— no ha estado exento de críticas.

En todo caso, es así como ha quedado configurado un pacto patriarcal en el que se ha privilegiado a lo público como un ámbito de preeminencia masculina, reafirmando una subordinación configurada históricamente a través de otras variables estructurales, como la religión, la clase, la cultura, la educación, el poder, factores todos que inciden en la desigualdad de las mujeres respecto de los hombres y que la han marginado de la vida pública.

Es con el arribo de la democracia como sistema político que “universaliza los derechos de los ciudadanos mediante la introducción de derechos sociales de repartición y derechos políticos de participación” (Marshall en Cano, 2017, p. 58) que se plantea un acceso más amplio a lo público.

La vida democrática de las naciones es reciente. Proviene de sus procesos de independencia ocurridos en los siglos XVIII y XIX y trae consigo la modernización de las instituciones del Estado, en donde es condición *sine qua non* la incorporación de un rol más activo de la ciudadanía, que en este nuevo modelo debe participar para dar legitimidad a las decisiones públicas.

Siendo las mujeres un sector representativo de la sociedad, fue fundamental su participación en esa transformación, como lo refiere la Comisión Interamericana de las Mujeres de la Organización de Estados Americanos al señalar que:

La historia de las luchas políticas de las mujeres no es sólo por el acceso a lo público, [sino] también por debilitar los límites que separan los espacios públicos y privados; por transformar la estructura de poder del mundo privado, de un modelo de poder jerárquico a otro de poder igualitario y participativo; y por eliminar las reglas de género que sesgan las instituciones modernas y obstaculizan la generalización de los derechos a las mujeres (2013, p. 32).

Así pues, en el terreno de los derechos políticos, la primera batalla librada por las mujeres fue la de ser reconocidas como ciudadanas. Como lo afirmó Giordano en Cano “la ciudadanía se pretende universal pero se practica a través de unos derechos que son exclusivos de ciertas categorías sociales” (en Cano, 2017, pp. 56-57) por lo que hubo que construir una ciudadanía que abarcara a las mujeres y no tan solo al modelo hegemónico de sujeto político de varón-blanco-burgués que era prevalente hasta entonces.

De esta forma es como las sujetas políticas emergentes debieron organizarse para exigir y obtener el derecho a votar y a ser votadas. En tal sentido, “los sufragismos [...] corresponden a una etapa determinada en el desarrollo tanto de los derechos de ciudadanía como de la evolución de los feminismos como movimientos sociales. Una etapa caracterizada por la atención prioritaria a la reivindicación de la ciudadanía y de la igualdad política, del derecho al voto para las mujeres” (Aguado, 2016, p. 24).

Ya con los nuevos derechos políticos y electorales reconocidos, las mujeres comenzaron el proceso de incorporación a los cargos públicos con los que ir teniendo una participación política más significativa, lo que en México —al igual que en otras naciones de América Latina y del mundo—, ocurrió muy lentamente hasta ir logrando una mayor representatividad.

Al respecto, Fernández Poncela dice que “se está construyendo la ciudadanía en un espacio cada vez más tendiente a la democracia representativa” (2003, p. 13) y un paso decisivo para ello ha sido el arribo a la paridad, que en México es principio Constitucional desde 2014 y que establece en la Carta Magna la obligatoriedad de que todos los cargos públicos, renovados mediante procesos electorales o por designación, sean integrados, garantizando la participación equitativa de hombres y mujeres en una proporción de 50/50, medida con la que se busca transformar a las instituciones públicas para alcanzar la igualdad.

Sin embargo, la paridad entraña retos a los que las mujeres han ido enfrentándose mediante la práctica política y de eso es de lo que trata este texto, que forma parte de la investigación posdoctoral³ que la autora realiza.

3 Con el financiamiento de CONAHCYT, la estancia de investigación posdoctoral abarca el período diciembre 2022 a diciembre de 2024 y se efectúa en el Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana, CEOA-UV. Este texto es la primera

Hay arenas públicas en donde ha sido posible configurar los equilibrios paritarios de manera menos compleja, como son los Congresos federal y locales, que gracias a la paridad descriptiva hoy tienen ya una integración plena de mujeres que equitativamente están representadas e incluso en 20 Congresos locales hay más mujeres que hombres⁴; además de que, gracias a la reforma denominada de Paridad en Todo, aprobada previo el proceso electoral de 2020-2021, se hizo válido ese principio en candidaturas a la gubernatura —cargo unipersonal en el que por primera vez se hizo valer la postulación equitativa de mujeres—, por lo que en ese año y gracias al voto ciudadano, nueve mujeres de 15 contendientes obtuvieron el triunfo en sus respectivas entidades, avanzando solo en ese proceso electoral más de lo que se logró en 70 años, en los que únicamente se alcanzó a tener ocho gobernadoras.⁵

Pero, la política mantiene sus reservas en otros cargos en los que aún la nueva configuración de una representación igualitaria no ha llegado, como es el caso de las presidencias municipales.

parte de la investigación, que en su conjunto se enfoca a estudiar la violencia política contra las mujeres en razón de género como inhibidora de ellas como candidatas y como limitante de la participación ciudadana.

- 4 Congresos impares con 1 legisladora mujer más: Tlaxcala, Colima, Puebla, Aguascalientes y Veracruz. Congresos con mayoría de mujeres: Quintana Roo, Baja California Sur, Yucatán, Baja California, Coahuila, Nayarit, Tabasco, Sonora, Campeche, Sinaloa, Jalisco, Michoacán, Chiapas, Oaxaca y Ciudad de México (Vázquez Correa, 2022).
- 5 Griselda Álvarez Ponce de León (Colima), Dulce María Sauri Riancho (Yucatán), Rosario Robles Berlanga (Ciudad de México), Amalia García Medina (Zacatecas), Ivonne Ortega Pacheco (Yucatán), Claudia Pavlocich Arellano (Sonora), Claudia Sheinbaum Pardo (Ciudad de México) y Martha Érika Alonso Hidalgo (Puebla).

SUFRAGISMO Y CIUDADANÍA POLÍTICA DE LAS MUJERES

Fue en la Francia de finales del siglo XVIII que ante la reivindicación de valores como la igualdad, la libertad y la fraternidad, da inicio la lucha por los derechos políticos de las mujeres, siendo una de sus principales exponentes Olympe de Gouges, quien escribe la Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana, texto publicado en 1791 y que es la reescritura de *la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, publicada 2 años antes —en la recta final de la Revolución gala— elevando en él a las mujeres a una categoría antes impensable: la de ciudadanas sujetas de derechos políticos.

Olympe fue, en voz de Oliver Blanc —uno de sus biógrafos—, “una mujer sin oportunidades, como todas las de su época. Marginada por su origen, su clase, su cultura y su sexo: sin embargo buscó abrir caminos para ejercer sus derechos e iniciar nuevos debates” (en Ramírez, 2015, p. 2) y con su valentía encendió una llama que ha continuado viva hasta la actualidad, a través de frases que tuvieron y tienen enorme resonancia y que motivaron el inicio de la lucha por reconocer los derechos políticos de las mujeres, como la ya célebre “si la mujer tiene derecho a subir al patíbulo, ella debe tener igualmente el derecho a subir a la tribuna” (Artículo X de la Declaración, en Ramírez, 2015, p. 2), lo que paradójicamente se hizo realidad cuando, luego de ser condenada a juicio sumario por la defensa de una Francia federada, finalmente fue decapitada.

Prácticamente al mismo tiempo, pero en otro punto del continente europeo, en una nación que también vivía la convulsión de un proceso de honda transformación social siendo este la Revolución Industrial, la escritora y filósofa inglesa Mary Wollstonecraft publica el célebre texto *Vindicación de los derechos de las mujeres* (1792) con el que abona al

despertar de la conciencia social en favor de la causa feminista en Gran Bretaña y en el que hace una crítica al sistema educativo prevaleciente, porque hacía a las mujeres “más artificiales y débiles de carácter de lo que de otra forma podían haber sido” (en Burdiel, 2018, p. 2), documento que sembró la semilla de lo que más adelante sería el sufragismo, en un país en el que las mujeres habían dado ya antes demostraciones de su interés por participar en la toma de decisiones públicas.⁶

En 1867, el filósofo y parlamentario inglés John Stuart Mill —casado con Harriet Hardy Taylor, una de las pioneras del sufragismo en aquel país— presenta una Enmienda⁷ para reconocer el voto de las mujeres, pero al no obtener el respaldo suficiente para su aprobación, publica una de las más célebres obras del feminismo anglosajón, titulada *The subjection of women* (La esclavitud de la Mujer, en su traducción al español), en la que hacía una dura crítica a la sociedad patriarcal tradicional y plantea el acceso a profesiones masculinas, la igualdad moral y política, el derecho a elegir y a ser electas, documento que constituye una invitación a intensificar un movimiento que ya estaba articulado para ese entonces.

Hay que decir que el británico fue primero un feminismo que abanderó causas como la sexual (González Hernández, 2009), pues luchó en contra de la Ley de enfermedades contagiosas, pero luego del fracaso del segundo intento parlamentario por legislar en favor del reconocimiento al voto femenino —en 1884—, es que nace como movimiento que abandera la causa sufragista.

Es así como surge la Unión Nacional de Sociedades Sufragistas —NUWSS por sus siglas en inglés— organización social que hacía cabildeo parlamentario y labores de reeducación, información y movilización callejera, pero que tuvo poco impacto; por lo que, recién iniciado el nuevo siglo, las británicas se organizaron en torno a la *Women Social and Political Union* —WSPU—, organización altamente combativa y popularmente conocida como las *suffragettes*, que tenía

6 De acuerdo con Leonora Salvo (2019), el más antiguo antecedente de mujeres ejerciendo ciudadanía para influir con su opinión ejercida mediante una acción colectiva organizada se remonta a 1693, cuando un grupo de mujeres inglesas enviaron un documento petitorio a la Cámara de los Comunes por la paz.

7 Esta Enmienda fue apoyada por el grupo conocido como las “damas de Langham Place” integrado por Emily Davies, Elizabeth Garret, B. Bodichon, Bessie Raynier, Helen Taylor, entre otras (González Hernández, 2009).

el lema de “Acciones no palabras” (Knopf, 1975) y convocaban a protestas llamativas e incluso planeaban atentados.⁸

En ese momento, intervienen en la escena mujeres tan célebres como Emmeline Pankhurst, a quién se atribuye la frase de “si las mujeres hubiésemos tenido voto como lo tienen los hombres, habríamos aprobado leyes igualitarias” (en Álvarez, 2020), en un escenario en donde la causa sufragista concitó movilizaciones significativas, como la de Hyde Park en 1908, a la que Álvarez (2020) estima que habrían acudido medio millón de activistas.

El sufragismo inglés vivió etapas álgidas que entraron en un período de calma con el estallamiento de la Primera Guerra Mundial, en donde el rey Jorge V otorgó la amnistía a cambio de mano de obra, al integrarlas al Ejército voluntario de mujeres que trabajarían fundamentalmente como enfermeras en el Destacamento de Ayuda voluntaria (Castaño, 2016) y fue hasta 1928 que se reconoció, en ese país, el derecho al voto de las mujeres.

Pero, el europeo no fue el único feminismo en ebullición. 50 años después de que los escritos de Gouges y Wollstonecraft cimbraran las conciencias de mujeres que hicieron eco de la opresión vivida por las de su mismo sexo, Estados Unidos firmaba la paz con México luego de la guerra que terminó con la cesión del territorio de Texas en el preludio de lo que unas décadas después sería la guerra de secesión, antiesclavismo, que fue la causa principal de la defensa de derechos por parte de la población norteamericana, emancipación a la que se une la lucha por la defensa de los derechos de las mujeres⁹, en el marco de la doctrina liberal que abrazaba la igualdad como bandera.

En Estados Unidos, la búsqueda por alcanzar los derechos de las mujeres precede al movimiento por el sufragio, pues primero intentaron

8 González Hernández (2009) refiere la publicación en *The Times* del 29 de septiembre de 2006 y del *Guardian* de la misma fecha, en la que se aluden informes de Scotland Yard sobre que había mujeres que entrenaban con armas porque planeaban dispararle a Herberth Henry Asquith, entonces Primer Ministro del Reino Unido, integrante del partido liberal.

9 Salvo H. (2019) da cuenta de que Francis Wright y Marie Stewart —mujeres blanca y negra respectivamente— y Angélica Grimkle y Lucy Stone en las llamadas “lecturas públicas”, son las primeras oradoras en romper la tradición de que una mujer blanca no debía dirigirse al público desde una tribuna, abordando en esas intervenciones el problema de la esclavitud y el del status femenino al mismo tiempo.

alcanzar la igualdad entre estas y los hombres y posteriormente fue que se organizaron para exigir el derecho a votar (Báez Villaseñor, 2010).

Es en ese contexto, cuando en 1848 da inicio de manera formal el movimiento sufragista norteamericano con la Convención de Séneca Falls organizada por Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton, que es el primer foro público¹⁰ al que se convoca a mujeres en territorio continental y que da lugar al Manifiesto, también llamado Declaración de sentimientos y Resoluciones de Séneca Falls (1848), logrado como resultante de la primera gran convención por los derechos de la mujer celebrada en el continente americano.

Este documento está basado en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) y en él se denuncian las restricciones a las que estaban sujetas las mujeres, como el no poder votar, ni ser postuladas, ni ocupar cargos públicos, ni afiliarse a partidos, ni asistir a reuniones políticas. La Declaración es considerada la primera acción colectiva organizada de mujeres y hombres en favor de los derechos de las mujeres.

También en Estados Unidos, las coyunturas políticas fueron propicias para que la lucha sufragista se fortaleciera y, aquí, el inicio de la Guerra Civil constituyó esa oportunidad; aunque el resultado de ese enfrentamiento fue el reconocimiento del voto para los hombres negros y no para las mujeres, golpe que provocó que las estrategias de las sufragistas norteamericanas se intensificaran, rearticulándose, apoyándose en un medio de comunicación creado *ex profeso* para difundir la causa llamado The Revolution, cuyo lema dice “Los hombres, sus derechos y nada más; las mujeres, sus derechos y nada menos” (en Salvo, 2019) atribuida a Susan B. Anthony y convocando a marchas multitudinarias, lo que derivó en que el derecho al voto fuera reconocido para las mujeres primero en el estado de Wyoming en 1869, a lo que le siguieron 6 estados más¹¹ y fue hasta 1920 cuando se estableció que el voto no podía ser negado o limitado a causa de la diferencia de sexo.

10 En 1840 tiene lugar la Convención Internacional Antiesclavista en donde los presentes no aprueban que participen mujeres, por lo que las dos asistentes a ella (Stanton y Mott) pueden continuar en ella, manteniéndose escondidas durante el evento (Salvo, 2019).

11 Los estados que después de Wyoming en 1869 reconocieron el derecho a votar en Estados Unidos, son: Utah en 1870, Colorado en 1893, Idaho en 1896 y Washington en 1910, California en 1911, Oregón, Arizona y Kansas en 1912, Nevada y Montana en 1914 y Nueva York en 1917 (en Castaño Sanabria, 2016 y Salvo, 2019).

Una crítica que subyace al sufragismo es que se trató principalmente de un feminismo privilegiado, blanco¹² y progresista (Nueva Tribuna, 2018), y es que, en efecto, las mujeres que comenzaron a impulsarlo provenían de las élites burguesas y de clase media, que poseían un cierto nivel educativo que, como explica Bernardo Mendoza, “alcanzó especial importancia en países de tradición protestante, debido, entre otras razones, al mayor grado de alfabetización femenina” (2019).

El primer país en reconocer el derecho de las mujeres al sufragio fue Nueva Zelanda en 1893 y luego de él, Australia en 1902; Finlandia en 1906 fue el primero en permitir que las mujeres fueran electas para el Parlamento, seguido por Noruega en 1913, Dinamarca en 1915 y la Unión Soviética en 1917, como lo refiere Alonso del Val (2022).

En México, el proceso fue distinto al de los países pioneros, porque esta patria fue independizada de la Colonia española que la había conquistado, en el mismo siglo en que las sufragistas europeas y norteamericanas peleaban por el reconocimiento del derecho al voto y, en los tres siglos previos que la Nueva España fue un virreinato, se instauró en este territorio un modelo de vida que impuso a las mujeres una “zona sagrada” (Cano, 2009) que circunscribía sus actividades a los espacios del hogar, la misa y el confesionario, dinámica de privilegio conferida principalmente a las mujeres burguesas.

Pero, ni en la lucha por la Independencia de México ni en los convulsos años de ese siglo, las mujeres estuvieron ajenas a ser parte de la causa liberal, como da cuenta de ello el rol desempeñado en la gesta de 1810 por mujeres como Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, Mariana Rodríguez del Toro, Gertrudis Bocanegra y María Ignacia “la güera” Rodríguez, o como lo constatan las 250¹³ mujeres, que Janet Kentner (1975) refiere, que se sumaron a la causa insurgente y que pertenecían a todos los estratos sociales.

12 El sufragismo norteamericano da cuenta de pocas mujeres negras, entre las cuales se encontraba Sojourner Truth y Harriet Tubman, la primera de ellas abolicionista de la esclavitud que abrazó también la causa de los derechos de las mujeres y la segunda, afroamericana —esclava liberada— que realizó misiones para liberar esclavos (en Juan Rubio, 2019).

13 La cita textual de su estudio señala que: “Using the criterion that a woman’s name, or at least her nickname, be known for her to be included in this study, it has been possible to identify almost two hundred fifty women who could be called Insurgents or insurgent sympathizers and almost fifty women who can be called royalist Sympathizers” (Janet Kentner, 1975, p. 350).

Es desde la primera mitad del siglo XIX —luego de consumada la Independencia—, que las mujeres incursionan en actividades de orden público sin ninguna representación; pero, pasado medio siglo, tienen lugar tres factores que desempeñaron un papel importante en lo que más adelante sería el sufragismo mexicano. El primero es que a partir de 1861, se abrió el acceso de las mujeres a las universidades, y aun cuando aquellas primeras profesiones permitidas reproducían los roles de cuidados conferidos a las mujeres, este hecho favoreció que salieran de su hogar y comenzaran a incursionar en otros ámbitos, para los que adquirieran una mayor preparación. El segundo factor fue la existencia de publicaciones—como las Violetas del Anáhuac y otras —que difundían la causa sufragista de otras latitudes y la búsqueda por alcanzar la igualdad. Y, el último de los elementos que contribuyeron al despertar de la conciencia política de las mexicanas fue su incorporación en organizaciones obreras, con el ingreso de mujeres en calidad de representantes a la agrupación La Social en 1876, dentro del Congreso General Obrero de la República Mexicana, lo que ya se considera como una participación de orden político (Mendoza Madrigal, 2022).

Iniciado el nuevo siglo comienzan a organizarse los primeros grupos de mujeres en los clubes antigubernamentalistas —uno de los cuales fue fundado por Carmen Serdán— quienes, de acuerdo con Gabriela Cano (2009), analizaban alternativas a la dictadura de Porfirio Díaz; o bien como la Sociedad Protectora de la Mujer —el primer grupo formalmente feminista— que fundan la revista *La mujer mexicana* en 1904; así como la Sociedad Internacional Feminista Cosmos y, en 1906 el grupo Las admiradoras de Juárez, quienes ya exigen el voto para las mujeres.

Es importante comentar que la participación de las mujeres en estos espacios no era reivindicativa de su sexo, de acuerdo a lo referido por la antropóloga Martha Lamas (en Cano, 2009), pero comenzaba a despertar la conciencia de género en ellas; aunque ese proceso, de nuevo, coincidió con una álgida coyuntura: esta vez con el inicio de la Revolución Mexicana, revuelta a la que se suman las mujeres, trascendiendo a las tareas que les eran tradicionalmente asignadas como la enfermería, los servicios de correo y espionaje, la impresión de volantes, la costura de uniformes y banderas, la distribución de armas, la alimentación de la tropa, la limpieza de la ropa y otros servicios personales, lo que les permitió, en algunos casos, estar al mando de la tropa y hasta coordinar algunas operaciones militares que las llevó a obtener rangos militares; aunque lamentablemente son pocos los nombres que la historia consig-

na de todas ellas, invisibilizando su aporte ya que “el patriarcado es una estrategia interminable de ocultamientos” (Cano, 2009, p. 13).

En esos años, tuvieron lugar una serie de acontecimientos especialmente significativos en la configuración de la reivindicación y búsqueda de derechos de las mujeres que las encaminaron a la exigencia del sufragio femenino como son, sin duda, la promulgación de la Ley de Divorcio de 1914 y la celebración en 1916 del Primer Congreso Feminista que se realizó en Mérida; así como el surgimiento de nuevas publicaciones que tuvieron enorme eco entre el público femenino, como es el caso del semanario *La mujer ilustrada* de Hermila Galindo, publicación en la que se difundían contenidos feministas y políticos.

La Revolución Mexicana concluye formalmente con la promulgación de la Constitución Política de 1917, documento que delimita el marco legal de una patria que, pese a tener cien años de vida independiente, carecía hasta ese momento de fundamentación política.

Sin embargo, pese a lo progresista del documento que define a México como una República democrática, representativa y federal, los constituyentes decidieron ampliar la facultad del voto a los hombres analfabetos pero no a las mujeres, ni siquiera a aquellas que fuesen letradas; y, aunque no las excluía de la ciudadanía, la Ley Electoral de 1918 sí limitó el voto únicamente a los varones con el argumento de que “la política corrompería y mancharía a las mujeres, además de que interferiría en las labores del hogar y ocasionaría conflictos familiares innecesarios” (Fernández Poncela en Mendoza Madrigal, 2005).

Es importante señalar que, en la Carta Magna de 1917, sí se sustituyó la palabra “hombre” por la de “persona”¹⁴, por lo que en el proceso electoral de 1918 sí acudieron mujeres a votar a las casillas e incluso alguna que se postuló, pero esos votos fueron anulados y ninguna mujer llegó a las cámaras (Mendoza, 2005), por lo que igualdad de las mujeres fue reconocida solo como un derecho individual, no como un derecho político.

Una de esas mujeres que se postularon fue Hermila Galindo, quién lanzó su candidatura para Diputada por el 5º distrito en la capital de la República y, aunque como lo establece Cinta Loiza “sabía que no

14 Recordar que México tuvo 5 Constituciones antes de la del 17, que son la de Apatzingán de 1814, la de 1824, la de 1836, la de 1843 y la de 1857; por lo que, aunque la promulgada a finales de la Revolución fue reescrita, retoma algunos elementos presentes sobretodo en la de 1857.

sería reconocida” (2007, p. 130), se convirtió así en la primera mujer en contender por un cargo de elección popular del que habría obtenido, además, la mayoría de los votos.

El sufragismo mexicano estaba en marcha y la sucesión de acontecimientos no dejaban de refrendarlo. En 1919, se funda el Consejo Feminista Mexicano, grupo que edita la revista quincenal *La Mujer*; mientras que en 1920 se celebra un congreso de obreras y campesinas, y en 1923 tiene lugar el Primer Congreso Nacional Feminista que reúne en la Ciudad de México a 110 delegadas que tienen proclamas claras: la búsqueda del voto, la exigencia de una moral sexual no discriminatoria, guarderías, comedores públicos y protección a las trabajadoras domésticas (Cano, 2009). Ante ello y buscando atenuar el crecimiento de las ideas modernas promovidas por aquellas feministas revolucionarias, se instituyó en 1922 que el 10 de mayo se celebrara en México el Día de las Madres, festejo que refrendaba como valor central del ser mujer a la maternidad (Mendoza Madrigal, 2022).

En este seguimiento de los acontecimientos que cronológicamente fueron teniendo lugar en el México del siglo XX, es importante reconocer una estrategia que permitió ganar tiempo antes de ir a la reforma federal de la legislación que permitiera reconocer el derecho al sufragio de las mujeres en todo el país y que consistió en impulsar su modificación en legislaciones locales, como lo refiere Enriqueta Tuñón Pablos (1998) al señalar que entre 1923 y 1925 en Yucatán —estado en donde se reconoció el sufragio femenino a nivel municipal y estatal—, San Luis Potosí y Chiapas se otorgó la ciudadanía política para las mujeres en procesos que facilitaron el arribo de las primeras diputadas locales en las personas de Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche en Yucatán, así como Rosa Torres, primera regidora en el municipio de Mérida; sin embargo, Tuñón señala que la experiencia duró solo mientras los gobernadores que impulsaron esas reformas estuvieron en el cargo.¹⁵

El nuevo cauce que fue adquiriendo la nación después de promulgada la Constitución, buscó otorgar certidumbre y rumbo luego de la convulsión del siglo transcurrido entre la Independencia y la Revolución, por lo que la conformación de un partido de masas que albergara

15 De hecho, Tuñón Pablos (1998) da cuenta de que al ser asesinado Felipe Carrillo Puerto en 1924, las cuatro mujeres debieron dejar sus encargos. Caso similar tuvo lugar en San Luis Potosí, cuando en 1923 el entonces gobernador expidió un decreto que concedía este derecho en las elecciones municipales, mismo que fue suprimido al siguiente año.

a todas las expresiones políticas fue un paso estratégico para la consecución de tal fin. Así que cuando en 1929 se funda el Partido Nacional Revolucionario, se da por terminada la inestabilidad política de los años previos y comienza una nueva era de predominancia de un partido de Estado que aglutina, primero, a los tres sectores que lo constituyen: el popular, el obrero y el campesino, y más tarde comienza a incorporar a organizaciones clave como son las mujeres, que desde 1935 quedan formalmente integradas a través del Frente Único Pro Derechos de la Mujer. Esta estrategia no solo fue seguida por el PNR, sino que también el Partido Acción Nacional —fundado en 1939— incluyó en su plataforma política a las mujeres, como también lo hizo la Unión Democrática de Mujeres Mexicanas y otras organizaciones de la época que cobijaban a mujeres de otras expresiones políticas, lo que pone de manifiesto la ebullición que el tema tenía en ese momento, como lo refiere Cinta Loaiza (2007).

Con toda esa presión ejercida por las mujeres que impulsaban la causa sufragista en México, en 1937 el entonces presidente Lázaro Cárdenas del Río presentó a la Cámara de Diputados una iniciativa para reformar el artículo 34 de la Constitución, en donde se otorgaba la ciudadanía política a las mujeres, pero el Senado emitió un dictamen conservador que fue adverso a la propuesta, lo que generó rechazo de los grupos de mujeres y provocó que se hiciera una petición formal al presidente. Un año más tarde, la iniciativa fue aprobada, pero esta jamás se publicó, por lo que la reforma no entró en vigor.

De entre las diversas razones que se atribuyen a ese hecho, se encuentra el que estaba muy cercana la fecha de los próximos comicios presidenciales de 1940 y se deseaba que los sectores de trabajadores afines al poder político afianzaran su influencia, para lo cual era necesario postergar la llegada del voto femenino (Senado de la República, 2020), aunque también se consideró que otorgarle el derecho al voto a las mujeres significaría “darle un doble voto al hombre casado” (Galeana Herrera, 2003, p. 16), pues se consideraba que los maridos influirían en el sentido del voto de sus esposas.

En todo caso, un avance significativo fue el alcanzado en 1946, cuando la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa que, en su momento, presentó el expresidente Miguel Alemán Valdés para que las mujeres pudieran votar y ser votadas en elecciones municipales en todo México (Reynoso Delgado, 2010).

Y, tras el compromiso público adquirido en multitudinario acto¹⁶ por el nuevo presidente Adolfo Ruíz Cortines —electo para el período 1952-1958—, es el 17 de octubre de 1953, que mediante la reforma al artículo 34 de la Constitución, se reconoce el derecho de las mujeres mexicanas a votar y a ser votadas; lo que posibilita que, derivado del proceso electoral inmediato posterior —celebrado en 1955—, Aurora Jiménez Palacios sea electa como la primer Diputada Federal, representando al Distrito 1 de Baja California (Cinta Loaiza, 2007); posteriormente, que las primeras Senadoras María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia sean electas en 1964; y es en 1979 que Griselda Álvarez es electa como la primera Gobernadora del estado de Colima.

El movimiento sufragista concluye formalmente cuando en 1948 se aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento en el que se reconoce al voto como un derecho universal, señalando que “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos” (Artículo 21, Resolución 217A, ONU, 1948).

Analizar la evolución del sufragismo en los países en los que se suscitaron las luchas que llevaron a esas mujeres a obtener el reconocimiento legal, permite identificar que para ellas fue estratégico aliarse con las causas políticas localmente vigentes y, desde ahí, construir una plataforma que les permitiera hacer pública su causa. Por tanto, la lucha emprendida por las mujeres europeas estuvo más vinculada con el reconocimiento de un derecho que posibilitara su inclusión política para participar en el proceso de toma de decisiones y la proposición de nuevas legislaciones; mientras que, en Estados Unidos la defensa de los derechos políticos de las mujeres se une a la búsqueda de la igualdad, desde un enfoque de derechos humanos. En cada país, el proceso que se llevó a cabo para alcanzar el reconocimiento del voto de las mujeres fue diferente: a su propio tiempo y de acuerdo con sus propias circunstancias.

En todos los casos, la lucha sufragista tenía como finalidad obtener el reconocimiento de la ciudadanía política para ellas, misma que, como refieren Jaiven y Rodríguez (2017), está dada a partir del acceso a la igualdad de derechos políticos para con ellos, acceder a su ejercicio en el espacio público. Esta delimitación es fundamental, pues si bien antes de

16 Reynoso Delgado (2010) da cuenta de que tal acto tuvo lugar ante 20 mil mujeres el 6 de abril de 1952.

la etapa de sufragismo las mujeres ya irrumpían en el espacio público de diferentes maneras, no lo hacían con pleno derecho ni esa participación les era reconocida.

Sin embargo, para Wiener (2000) esa es una definición que corresponde al enfoque liberal de la evolución del concepto, mientras que ella denomina enfoque sociohistórico al que atribuye la posibilidad de redimensionar a la ciudadanía, permitiendo concebirla como un ideal que no se agota cuando se alcanzan los derechos exigidos, sino que se transforma en el tiempo, en cada territorio y sobretodo, en cada sociedad, favoreciendo no solo el acceso, sino la identidad y el sentido de pertenencia.

En palabras de uno de los autores claves de este enfoque, Thomas Humphrey Marshall, “la ciudadanía requiere un tipo diferente de unión, un sentimiento directo de pertenencia a la comunidad basado en la lealtad a una civilización percibida como una posesión común” (1949, p. 319), lo que permite entender que, en el caso mexicano, el proceso por alcanzar la ciudadanía para las mujeres no ha sido solo un reformismo para facilitar el acceso, sino la lenta construcción de una serie de cambios más profundos que replanteen la dinámica política imperante sí para que las mujeres ocupen los cargos, pero fundamentalmente para que la ciudadanía votante abrace la oferta política femenina reconociendo su representación, perspectiva sobre la cual se fundamenta el análisis que se hace en la investigación en que se basa este texto.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO. DE LAS PIONERAS, HASTA LA PARIDAD

En los primeros 20 años posteriores al reconocimiento del sufragio femenino en México hubo un avance muy lento.

No habiendo impedimento legal que obstaculizara el acceso de las mujeres a los cargos políticos de representación, estas comenzaron poco a poco a ocupar sus primeras curules emanadas en un inicio solamente de las filas del PRI, partido hegemónico que en aquellos años no compartía el poder con ninguno de los otros partidos existentes.¹⁷ Así pues, la llegada de las legisladoras federales pioneras fue lento pero progresivo: en la XLII Legislatura de 1952 a 1955 —que fue la primera en donde hubo mujeres— solo hubo una; en la XLIII de 1955 a 1958, hubo cuatro mujeres; en la XLIV de 1958 a 1961, hubo ocho; en la XLV de 1961 a 1964, hubo nueve; en la XLVI de 1964 a 1967, hubo 13 (Fernández Poncela, 1996).

Esta consecución de datos da cuenta de que hubo 35 mujeres diputadas federales en esas 5 legislaturas federales, mientras que ejercieron el cargo 838 hombres; es decir, hubo 97.86% legisladores federales hombres y 2.14% diputadas federales mujeres en esos primeros 15 años posteriores a la aprobación del sufragio femenino en México.

Fue hasta la cuarta Legislatura Federal luego del sufragio femenino, que Veracruz estuvo representado en la Cámara de Diputados y lo hizo

17 Girón, González y Jiménez (2008), refieren que la primera diputada federal de oposición arribó al cargo postulada por el Partido Popular Socialista en la XLIV Legislatura —entre 1958 y 1961—, aun cuando señalan que todas sus votaciones fueron en respaldo a la votación que el PRI hacía, y fue hasta 1989 que arribó al cargo la primer Senadora de oposición, cargo que desempeñó Ifigenia Martínez.

con Irene Bourell Peralta de la Liga de Comunidades Agrarias, quien fue electa por el principio de mayoría relativa para integrarse a la XLV Legislatura de 1961 a 1964 en donde no tan solo ocupó una curul, sino que fue la primera mujer en ser parte de la Mesa Directiva como vice-presidenta durante el primer año de ejercicio legislativo. Luego de ella, en Legislaturas no consecutivas desempeñaron esa representación: Ace-la Servín Murrieta, quien fue Diputada Federal en la XLVII Legislatura entre 1967 a 1970; Lilia Berthely Jiménez, que fue Diputada Federal en la XLIX Legislatura entre 1973 y 1976 (SEDIA, 2017 y Cinta, 2007¹⁸). A partir de la siguiente, que fue la XLIX Legislatura de 1973 a 1976, la incorporación de legisladoras veracruzanas a la Cámara de Diputados ha sido constante y progresiva. Esta relación no incluye a las seis mujeres que ejercieron como suplentes de hombres, sino solo a las que fueron electas directamente para ejercer el cargo en las primeras décadas posteriores al reconocimiento del sufragio femenino en México.¹⁹

La incorporación de mujeres al Senado no siguió el mismo patrón —como lo refiere Fernández Poncela (1996)—, para lo cual se ampliará el análisis del período observado.

Tanto en las Legislaturas XLVI-XLVII, que transcurrieron en el período de 1964 a 1970 como en las Legislaturas XLVIII-XLIX, que abarcaron de 1970 a 1976, hubo 2 mujeres y 62 hombres en cada una; mientras que para las L-LI del período 1976 a 1982 ya hubo un incremento, teniendo en ellas a 4 mujeres y 61 hombres. Esta progresividad se mantuvo durante dos períodos más; ya que en las Legislaturas LII-LIIL de 1982 a 1988 hubo 6 mujeres y 57 hombres; y en la LIV de 1988-1991 hubo 10 mujeres y 54 hombres; cifra que disminuyó notablemente en la Legislatura LV de 1991 a 1994, en donde hubo 3 mujeres y 61 hombres.

Es decir: en 30 años hubo 27 mujeres Senadoras y 357 hombres de los 384 escaños que hubo en esas 10 Legislaturas de la Cámara Alta, mostrando que el porcentaje de mujeres Senadoras fue de 7.03%, mientras que el de hombres Senadores fue de 92.97% (Licona Vite, 2016).

18 En la información del CEDIA (2017) refiere que Servín y Berthely fueron las únicas diputadas federales veracruzanas en sus respectivas Legislaturas, pero Cinta (2007) señala que en cada una hubo 2 legisladoras de Veracruz.

19 Es a partir de 1977 (Cámara de Diputados, 2023) que se reforma la legislación electoral que comienza a contemplarse el principio de representación proporcional para la elección de Diputados. Antes de esa fecha, todas las personas que arribaban al cargo lo hacían mediante el principio de elección de mayoría relativa.

Es necesario señalar que es hasta las Legislaturas LXIV y la LXV de 2018 a 2024, que se elige a las primeras Senadoras mujeres que han representado a Veracruz como propietarias, siendo Rocío Nahle García de Morena la primera en ser electa por el principio de mayoría relativa, quien al pedir licencia al cargo al momento de iniciar los trabajos legislativos, su escaño es ocupado desde entonces por la Senadora Gloria Sánchez Hernández; mientras que la Senadora Indira Rosales San Román del PAN es la primera mujer en integrarse al Senado como legisladora propietaria por el principio de representación proporcional.

Antes de ellas, ha habido otras mujeres que ocuparon esta alta representación en calidad de suplentes de sus propietarios, quienes solicitaron licencia al cargo, mismo que ellas concluyeron: en la LVI y LVII Legislatura como suplente del Senador electo por mayoría relativa, la Senadora Acela Servín Murrieta. En la LVIII y LIX Legislaturas como suplentes de la fórmula de Senadores electos por el principio de mayoría relativa, entraron en funciones la Senadora Noemí Guzmán Lagunes y la Senadora Silvia Domínguez López. En las LXII y en la LXIII Legislaturas ejercieron la representación como suplentes de Senadores electos por el principio de mayoría relativa las Senadoras Érika Ayala Ríos y Ainara Rementería Coello.²⁰

Por lo que respecta a la incorporación de mujeres en los Congresos locales, se ha referido ya que previo al reconocimiento al sufragio femenino, hubo reformas estatales que posibilitaron que en Yucatán —con Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche en 1923²¹— y en Chiapas —con Florinda Lazos en 1926—, se posicionaran las primeras mujeres diputadas, que arribaron a las Legislaturas de las entidades federativas; sin embargo, posterior a la reforma de 1953 —y pese a que hay poca información sistematizada que permita hacer visibles las trayectorias políticas de esas mujeres diputadas locales—, se registra que Clara del Moral Ramírez fue electa para integrar la XXXIX Legislatura

20 Acela Servín fue suplente de Gustavo Carvajal Moreno (SETSE, 2023). Noemí Guzmán Lagunes fue suplente de Fernando Gutiérrez Barrios (SIL, 2023). Silvia Domínguez López fue suplente de Fidel Herrera Beltrán (SIL, 2023). Ainara Rementería Coello fue suplente de José Francisco Yunes Zorrilla (SIL, 2023). Erika Ayala Ríos fue suplente de Héctor Yunes Landa (SIL, 2023). Gloria Sánchez es suplente de Rocío Nahle (SIL, 2023).

21 En San Luis Potosí, en 1923, el entonces gobernador Aurelio Manrique emite un decreto por el que reconoce el derecho de las mujeres a votar, pudiendo hacerlo por vez primera en 1924 en las elecciones municipales y al año siguiente, en las estatales. Dos años después, este decreto es derogado (Fernández Poncela, 1996).

local, en representación del Distrito II con cabecera en Lerma en 1954; mientras que Matilde Cabrera Ipiña fue electa legisladora por el primer distrito de la capital de San Luis Potosí en la XLII Legislatura en 1957 (INMUJERES, 2018).

En cuanto a Veracruz, las pioneras en buscar ser diputadas locales fueron las integrantes del Comité Femenil Municipal del Partido Nacional Revolucionario: María Tinoco y Enriqueta L. de Pulgarín —como propietaria y suplente de la candidatura respectivamente—, quienes en 1936 presentaron su registro ante el Departamento Electoral Nacional, pero dado que la participación de mujeres candidatas no estaba considerada, pese a haber obtenido el triunfo electoral, este no les fue reconocido (Chávez Rodríguez y Flores Peña, 2018).

Fue en 1956 cuando la primera mujer se incorporó en calidad de Diputada Local a la XLIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, proeza realizada por Irene Bourell Peralta, fundadora de la Liga de Comunidades Agrarias.

También en el Congreso veracruzano, el comportamiento de la incorporación de mujeres como legisladoras fue no consecutivo y no progresivo en esas primeras 10 legislaturas locales posteriores al sufragio femenino pues, como se señala en Mendoza Madrigal (2022), el número de diputadas locales que se integraron al Congreso estatal fueron: en la XLIV de 1956 a 1959, una mujer y 14 hombres; mientras que en la siguiente no hubo ninguna y fue hasta la XLVI de 1962 a 1965, que de nuevo hubo una mujer y 14 hombres; para incrementar a 2 mujeres y 13 hombres en la Legislatura XLVII de 1965 a 1968, en donde el número total de integrantes del Congreso subió a 16. En las 4 Legislaturas siguientes —la XLVIII de 1968 a 1971, la XLIX de 1971 a 1974, la L de 1974 a 1977, solo hubo una mujer diputada y 15 hombres, y en la LI de 1977 a 1980— aunque en esa última el número de integrantes del Congreso aumentó a 19, el número de mujeres se mantuvo en uno; mientras que en las dos Legislaturas subsecuentes —la LII de 1980 a 1983 y la LIII de 1983 a 1986—, no hubo ninguna mujer.

Es así como las primeras diputadas locales electas por el principio de mayoría relativa, en orden cronológico fueron²²: además de Irene Bourell, María del Carmen Cerón, Regina Casado Hernández, Julieta Alon-

22 Hubo 5 de representación proporcional: dos en la Legislatura LII de 1980 a 1983 y tres en la LIII de 1983 a 1986 (Mendoza Madrigal, 2022).

so, Ernestina Guerrero Juárez, Ernestina Gutiérrez Reyes, Carolina Hernández Pinzón y Guadalupe Natalia Solares (Mendoza Madrigal, 2022).

De tal manera que, en los procesos electorales subsecuentes al reconocimiento al sufragio femenino en México, la incorporación de las mujeres tuvo un avance muy lento, como ha sido referido con los datos de la presencia de legisladoras en el Senado, la Cámara de Diputados y los Congresos locales, cuya configuración cambió muy poco en los primeros 20 años luego de la reforma de 1953, poniendo de manifiesto que “la democracia y la ciudadanía han tenido siempre género: el masculino” (Fernández Poncela, 1995, p. 26).²³

Tal preminencia masculina no es exclusiva de la realidad mexicana, sino que se corresponde con el androcentrismo cultural heredado que reproduce la visión de que el poder es un ejercicio masculino y la política es una práctica patriarcal, lo que ha sido corroborado por un modelo electoral diseñado para favorecer la desigualdad estructural que ha excluido a las mujeres de la vida política y de la democracia.

Ante la serie de impactos que esta exclusión genera, la Organización de Naciones Unidas decidió incorporar el tema a la agenda de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995 en Beijing, a partir de la cual se emitió una Declaración y una Plataforma de Acción con 12 ejes, uno de los cuales es relativo a: “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, en donde se establece que se tomarán acciones para “garantizar la igualdad de acceso y plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y en la toma de decisiones” (ONU, 1995). Ello consideraba adoptar acciones positivas para lograr una mayor representación en los sistemas electorales, entre otras medidas.

Así es como dio inicio el proceso de innovación política que ha incrementado la representación descriptiva de mujeres en los cargos públicos, mediante el sistema de cuotas como acción afirmativa y, más adelante, con reglas para la paridad constitucional.

En América Latina, el proceso que cada nación ha seguido tiene un ritmo diferente y un grado de avance distinto.

23 Aún con la baja representatividad de mujeres en puestos públicos en aquellos primeros años posteriores al sufragio, esta era “significativamente más alta que en los países desarrollados donde existen sistemas calificados como de democracia madura” (Martínez en Girón, González y Jiménez, 2008, p. 46).

Para Freidenberg y Garrido de Sierra, “la historia política mexicana en materia de participación política de las mujeres se ha caracterizado por la ampliación de derechos y la articulación de resistencias” (2021), lo que quedó de manifiesto con la sucesión de reformas al sistema electoral que fueron ampliando el porcentaje asignado para mujeres en las candidaturas a cargos de elección popular, transitando esas disposiciones de la mera recomendación emitida por parte de las autoridades electorales, a los partidos políticos en los procesos electorales de 1993 y 1996, para que incrementaran el número de candidatas a legisladoras; hasta la incorporación de la primera cuota contemplada en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para el proceso de 2002, en la que se reservaba el 30% de las posiciones tanto de las listas de plurinominales como de las candidaturas de mayoría relativa para mujeres, disposición que se cumplió en la nominación pero no en la integración de los órganos, porque las candidatas que contendieron por la vía uninominal fueron postuladas por distritos con pocas o nulas posibilidades de triunfo electoral.

Dada la progresividad de las acciones afirmativas —que son medidas de carácter temporal que buscan subsanar una desigualdad preexistente—, en 2008 las leyes electorales establecieron cuotas obligatorias del 40% para que los partidos postularan a mujeres en los cargos de elección popular. Esta medida sí incrementó el número de mujeres que se incorporaron a la nueva legislatura federal, pero dio lugar al lamentable episodio conocido como “las Juanitas” de 2009, en el que, al momento de tomar la protesta de ley, ocho legisladoras federales pertenecientes a distintos partidos políticos (PRI, PVEM, PRD y PT) cedieron sus curules a sus suplentes hombres, dando lugar a una demanda colectiva interpuesta por organizaciones civiles de feministas que obtuvieron del TEPJF la Sentencia 12624 de 2011 (Ortiz Ortega y Scherer Castillo, 2014), en la que se obliga a los partidos políticos a respetar las cuotas y, a partir de la cual se implementa la disposición de que las mujeres propietarias solo pueden tener mujeres suplentes, para evitar que sus posiciones puedan no significar un avance en la integración más plural y equitativa en los órganos legislativos.

Es en 2014 cuando en México se pone fin al sistema de cuotas como acción afirmativa, porque la paridad es incorporada como principio Constitucional para cargos de elección popular, tanto a nivel federal,

como a nivel estatal.²⁴ En este ámbito es preciso señalar que, para agilizar el proceso de armonización legislativa en los congresos locales, el Consejo General del INE debió emitir el Acuerdo CG63/2016 para garantizar el cumplimiento de la paridad a nivel local, lo que dio lugar a que entre 2015 y 2018, los OPLES aprobaran los lineamientos de las armonizaciones implementadas en las legislaturas locales. En Veracruz, se aprobó el 28 de febrero de 2018 (Freidenberg y Garrido de Sierra, 2021).²⁵

Luego de ese momento —que equipara en importancia histórica al reconocimiento al sufragio de 1953—, en 2019 tuvo lugar una reforma que permite a la paridad consolidarse, pues la transversaliza. Bajo el nombre de Paridad en Todo, se efectuó la modificación a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política, con lo que se garantiza que la mitad de los cargos de decisión política —no tan solo los de elección popular— de los tres Poderes de la Unión, así como los organismos autónomos, sean para mujeres. Esto incluye la integración de los gabinetes tanto federal, estatal y municipal, la paridad en las candidaturas postuladas por los partidos políticos, que para diputaciones será horizontal y vertical, así como también para las senadurías de representación proporcional (CELIG, 2019).

La reforma de Paridad en Todo es especialmente relevante por sus implicaciones para el ámbito municipal, pues se establece constitucio-

24 De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de CEPAL (en IATEF, 2022), en nueve países de América Latina hay normas vigentes sobre la paridad en su legislación electoral mismos que son: Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Nicaragua, México, Panamá y Perú; mientras que en otros nueve se cuenta con leyes de cuotas que van del 20 al 40% de representación por sexo en las candidaturas, siendo estos: Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guyana, Haití, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

25 Los estados fueron llevando a cabo reformas para incorporar el sistema de cuotas por fases. El primero fue Chihuahua, que en 1994 estableció el 30% de candidaturas para mujeres. Antes de la reforma del 2002, Estado de México, Distrito Federal, Michoacán, Oaxaca, Guerrero, Jalisco, Colima y Durango establecieron el 30% para mujeres, y Puebla, Sinaloa o Sonora una cuota menor. En un tercer momento, ya con la reforma del 2002, seis estados incorporaron la cuota del 30% localmente: Aguascalientes, Campeche, Quintana Roo, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas. En el período de 2020 a 2021, once entidades hicieron localmente reformas para incorporar acciones afirmativas con la cuota del 40%, que son: Colima, Distrito Federal, Estado de México, Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas (Freidenberg y Garrido de Sierra, 2021). Veracruz no hizo reformas previas.

nalmente que los ayuntamientos estarán integrados en forma paritaria, como lo señala el DOF 2019, art. 2 (Vázquez Correa, 2019).

En tal sentido es que la existencia del sistema de cuotas como acciones afirmativas y luego la paridad constitucional, han impulsado con eficiencia una mayor presencia de mujeres con acceso a cargos públicos; sin embargo, como bien ha dicho Chantal Mouffe, de lo que se trata es de “construir formas de poder más convenientes a los valores democráticos y feministas” (en Fernández Poncela, 1995, p. 25), para lo cual es indispensable transitar de la representación descriptiva a la efectiva.

Para aproximarse a ello, es que este texto aborda los hallazgos derivados de la investigación sobre el proceso electoral local 2020-2021 en Veracruz, a partir de lo cual aborda de forma minuciosa aspectos relativos a ¿quiénes son las mujeres que resultaron electas?, ¿cuáles son los municipios que gobiernan?, ¿cuáles son los insumos con los que ellas ejercen el poder? y ¿con quiénes hacen equipo para el desempeño de la función pública para la cual fueron electas?

SER PRESIDENTA MUNICIPAL EN VERACRUZ

Dice Vázquez García que “la democracia no puede prosperar con el Estado autoritario, corporativo y clientelar de la posrevolución mexicana” (2010, p. 115), por lo que la participación política de las mujeres se convierte en un factor central para impulsar la vertiente democrática del país a través de su participación informal, a través de organizaciones civiles, y formal, desde el ejercicio de los cargos públicos a los que puede acceder en todo el país desde 1953; sin embargo, y como ha sido reconocido por autoras que a lo largo de varias décadas han documentado el trabajo de las mujeres al frente de los gobiernos locales, este es un ámbito poco documentado (Vázquez García, 2010 y Massolo, 2003), respecto del cual se ha hecho necesario empujar la realización de estudios cuantitativos y cualitativos para conocer ¿de qué forma gobiernan municipios las mujeres que fueron electas alcaldesas?, ahondando en conocer sus relaciones con el poder en el ámbito local (Barrera, 2000).

Para dimensionar el rol de las mujeres al frente de los gobiernos locales en todo el país, hay que acudir a los datos que se tienen de ellas. La primera presidenta municipal que hubo en México fue Aurora Meza Andraca, en Chilpancingo, Guerrero en 1938 y, a partir de entonces, cada entidad registró en su memoria a las pioneras que fueron arribando a estas posiciones.

Formalmente, hay registro numérico de las alcaldesas en funciones a nivel nacional a partir de 1986, año en el que había 2.9%, cifra semejante a la de esa década, en la que hubo: 2.1% en 1989, 2% en 1991, 2.8% en 1993, 3.7% en 1995, 3.6% en 1997 (Vázquez García, 2010). Los datos que se tienen de regidoras y síndicas son más recientes.

Esta escasa presencia y poca incidencia —las mujeres gobernaban municipios pequeños con escaso presupuesto público—, confirma lo señalado por una de las pioneras fundamentales de estos estudios en México, Dalia Barrera, quien afirmó que “el entorno de lo local es así el más cercano a las mujeres, pero también el más pesado reto a la equidad de género, entendida como igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres” (en Vázquez García, 2010, p. 118).

Por lo que a Veracruz respecta, es indispensable señalar que, aun cuando Teodora Martínez Sánchez y Amelia Cerecedo fueron las primeras presidentas municipales electas que gobernaron Chacaltianguis y Teocelo en el período de 1955 a 1958²⁶, luego de la aprobación del sufragio femenino, un acto de justicia reivindicativa es nombrar a Gelasia Ceballos Gómez, electa presidenta municipal de Sayula de Alemán para el período 1950-1952; proceso en el que, de acuerdo con Jaiven y Zúñiga Elizalde (2013), resultaron electas 29 mujeres más según lo consignó la Gaceta Oficial de Veracruz de aquel año.²⁷

En todo caso, es a partir de Teodora Martínez Sánchez y Amelia Cerecedo que es posible clasificar el número total de alcaldesas que han gobernado los municipios veracruzanos en los siguientes bloques:

26 La relación completa de nombres de las mujeres que fueron electas para ser presidentas municipales en esos primeros 15 períodos de gobierno desde 1955 al 2000 están contenidas en el Anexo 3, incluido al final de este documento.

27 Jaiven y Zúñiga Elizalde refieren además un dato atribuido a Margarita Robles, entonces dirigente del Consejo Nacional del Sufragio Femenino, oficina creada a instancias del entonces presidente Emilio Portes Gil para acercar al sector femenino con el Comité Ejecutivo Nacional del recién creado Partido Nacional Revolucionario, quien dijo que un periódico norteamericano reportó que “80 mil mujeres se habían presentado a votar en las elecciones municipales de Veracruz” (2013, p. 155).

TABLA 1: CLASIFICACIÓN POR BLOQUES DE LAS ALCALDESAS VERACRUZANAS

BLOQUE	PERÍODO	NÚMERO DE ALCALDESAS
Bloque 1	A partir de 1953 y hasta 1998 (que abarca 15 períodos de gobierno)	80 alcaldesas
Bloque 2	A partir del 2000 y hasta 2014 (abarca 4 períodos municipales)	68 alcaldesas
Bloque 3	Desde 2015 hasta la actualidad (abarca 3 períodos)	135 alcaldesas

Fuente: Elaboración propia, con base en los datos del Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED, 2023

Gracias al análisis de la información del Sistema Nacional de Información Municipal SNIM (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, 2023), es recuperable el dato de que en el estado de Veracruz han gobernado los municipios 4,500 personas²⁸, de quienes 4,217 son hombres y 283 mujeres²⁹; es decir, se han tenido 93.71% alcaldes hombres y solo 6.22% alcaldesas.³⁰

Hay que reconocer que el avance de las mujeres en materia de participación política ha sido complejo. El derecho a la ciudadanía política les fue reconocido tardíamente —México fue el doceavo país del continente en reconocer el derecho a votar y ser votadas para las mujeres— y la reforma legal de 1953 que posibilitó el acceso al sufragio femenino

28 El promedio de períodos de gobierno en el estado de Veracruz es de 22 por municipio, pero la cifra varía en cada uno, dependiendo si en ese lugar hubo suplentes en las alcaldías que ejercieron el gobierno, lo que hace que en ciertas localidades haya más gobernantes, o menor en los casos en los que el municipio sea de reciente creación (INAFED, 2023).

29 En el Anexo 4 es posible observar el número total de alcaldes y alcaldesas de cada municipio desde 1955 hasta el período actual.

30 El sistema de datos de esta base oficial registra a las personas que gobernaron los municipios. Para el caso de las mujeres, incluye algunas que fueron suplentes de los titulares, quienes solicitaron licencia al cargo siendo ellas las que concluyeron los períodos para los cuales ellos fueron electos. En todo caso, las suplentes no son contabilizadas en los totales de presidentas municipales electas aquí brindados. Tampoco son registradas en estos datos aquellas suplentes que ocuparon temporalmente la encomienda.

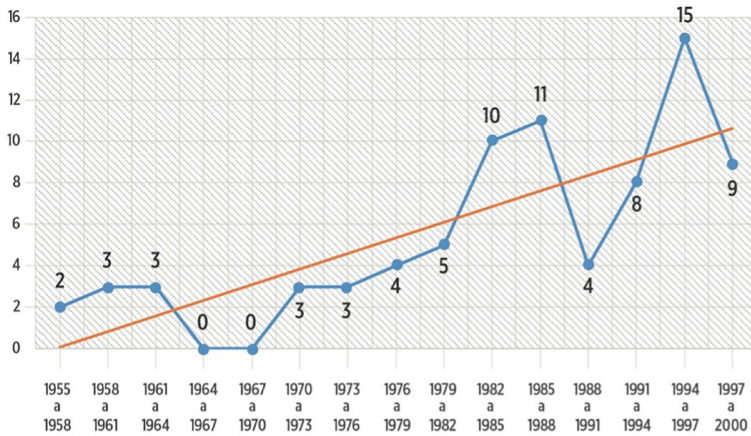
no significó una puerta abierta para que todas las que tenían intereses políticos pudieran acceder a los cargos públicos, por lo que el avance en las posiciones que iban siendo conquistadas en aquellos primeros años “no fue ni progresivo ni consecutivo” (Mendoza Madrigal, 2022), lo que hizo necesario implementar como acción afirmativa el sistema de cuotas para que el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular pudiera tener un avance mayor al que la voluntad política de los partidos que las postulaban, iban concediendo.

Sin embargo y aun cuando la implementación del sistema de cuotas permitió que los órganos legislativos —sobre todo en el ámbito federal— fueran sumando más mujeres a las curules, ello no ocurrió así en el nivel municipal, ya que, como refieren Barrera y Aguirre, “entre más alto es el cargo, menor es el acceso de las mujeres a este” (2003, p. 106), lo que se confirma con una revisión de la presencia de las mujeres gobernando municipios.

En la entidad veracruzana, en las tres primeras administraciones municipales después del 53 hubo mujeres alcaldesas, pero en la cuarta y quinta no hubo ninguna. Es hasta la décima administración municipal que al fin logró alcanzarse la cifra de 10 presidentas municipales en el estado, pero en lo sucesivo la cifra no se mantuvo superior a la decena, ya que en la doceava administración de nuevo hubo un retroceso muy significativo con tan solo cuatro alcaldesas, subiendo de nuevo en la catorceava a 15 y luego nuevamente descendiendo.

Es en el proceso de 2010, cuando al fin se supera el número de 20 presidentas y, apenas en 2018 se alcanzó el punto más alto en el número de muncípes mujeres en los 22 trienios transcurridos desde entonces, como se muestra en la siguiente gráfica de tendencia.

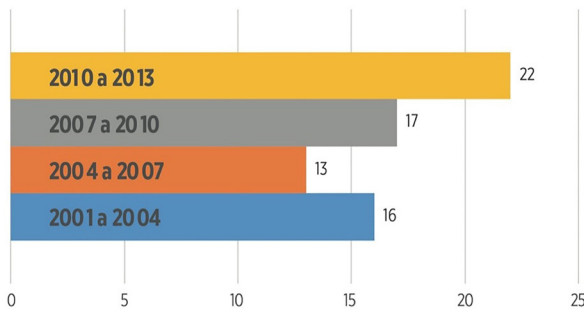
GRÁFICA 1: NÚMERO DE PRESIDENTAS MUNICIPALES ELECTAS ENTRE 1955 Y 2000



Fuente: Elaboración propia, con base en los datos del Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED, 2023

Como es observable, fue el impulso del sistema de cuotas lo que permitió el arribo de un mayor número de mujeres a los espacios de representación pública, que contrastan notoriamente con las cifras de mujeres en cargos públicos del período previo a las reformas, lo cual es más notorio al hacer el análisis específico del arribo de mujeres a las alcaldías en el período al que, para efectos de este documento, se le ha denominado Bloque 2 y que se muestran en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 2: NÚMERO DE PRESIDENTAS MUNICIPALES ELECTAS ENTRE 2001 Y 2013 EN VERACRUZ



Fuente: Elaboración propia, con base en los datos del Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED, 2023

Como se observa, hubo 68 alcaldesas en estos cuatro períodos municipales, que generan un promedio de 17 presidentas por trienio.³¹

Lo interesante es que este período que antecedió a la reforma de paridad coincide con la puesta en funcionamiento del llamado sistema de cuotas, que fue introduciendo como acción afirmativa la participación política de las mujeres en proporciones progresivas, que fueron desde el 80/20 al 70/30 en 1996 y, finalmente, con el 60/40 ya en 2008 (INE, 2023); acudiendo a este instrumento temporal para acotar la brecha que mantenía rezagada la participación política de las mujeres en un modelo de democracia en exceso androcéntrico, en el que las mujeres quedaban marginadas (Drude Dahlerup en Fernández Poncela, 2011).

Sin ese proceso, el incremento de mujeres a los cargos públicos que hoy muestra cifras paritarias en el ámbito legislativo —federal y locales— y de mayor presencia en el ejecutivo, no habrían tenido lugar.

En lo municipal, la brecha ha continuado acotándose. Para gobernar en el primer período posterior a la reforma de paridad en Veracruz, hubo 28 mujeres electas para ser presidentas municipales; es decir, un 13.20% del total de los municipios veracruzanos, lo que significó un incremento de 6 alcaldesas más que en el período inmediato anterior; y para la siguiente administración, se logró obtener la mayor cifra de presidentas municipales en la historia de Veracruz, con 56 electas, lo que permitió que 26.41% de los municipios veracruzanos fueran gobernados por una mujer.

En los 70 años transcurridos desde que fue reconocido el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, han transcurrido 22 períodos de gobierno municipal en este estado y en todos ellos, Chacaltianguis es el municipio que más veces ha sido gobernado por una mujer —lo que ha sucedido en 5 ocasiones—.

La proporción de ocasiones en que los municipios veracruzanos han sido gobernados por mujeres se muestra en la Tabla 2:

31 Para observar los detalles de nombres y partidos que las postularon, es posible acudir al Anexo 2 que se incluye al final de este documento.

TABLA 2: RELACIÓN DE MUNICIPIOS EN LOS QUE HA GOBERNADO UNA MUJER

MUNICIPIOS	NÚMERO DE OCASIONES QUE HAN SIDO GOBERNADOS POR UNA MUJER
<p>Acayucan, Chiconquiaco. Colipa, Comapa, Jamapa, Nanchital, Santiago Tuxtla, Tlapacoyan y Tonayán han sido gobernados por mujeres en cuatro ocasiones; Acula, Alvarado, Aquila, Camerino Z. Mendoza, Coacoatzintla, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Juan Rodríguez Clara, Los Reyes, Manlio Fabio Altamirano, Moloacán, Naranjal, San Andrés Tuxtla, Soledad de Doblado, Tampico Alto, Tantima, Tatatila, Tenampa, Teocelo, Tlacojalpan, Tres Valles, Xococotla y Zacualpan.</p>	En 3 ocasiones
<p>Álamo, Amatitlán, Astacinga, Calchualco, Coatzintla, Coetzala, Cosoleacaque, Coxquihui. Coyutla, Emiliano Zamapa, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixtaquoquitlán, Jesús Carranza, Jilotepec. Juchique de Ferrer, Las Choapas, Las Minas, Lerdo de Tejada, Minatitlán, Nautla, Oteapan, Pánuco, Paso de Ovejas, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Sayula de Alemán, Sochiapa, Tamalín, Tamiahua, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Tepetzintla, Texistepec, Tezonapa, Tlalchilco, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tlalnehuayocan, Tlaquilpa, Totutla, Tuxtilla, Vega de Alatorre, Veracruz y Zaragoza.</p>	En 2 ocasiones
<p>Acatlán, Actopan, Acultzingo, Alpatláhuac, Alto Lucero, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Atzalan, Banderilla, Camarón de Tejada, Castillo de Teayo, Cazonos de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chicontepepec, Chocamán, Citlaltépetl, Coatepec, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cuichapa, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Huayacocotla, Isla, Ixcatepec, Ixhuatlancillo, Ixmatalahuacan, Jalacingo, La Perla, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Magdalena, Mariano Escobedo, Miahuatlán, Naranjos, Oluta, Omealca, Otatitlán, Ozuluama, Papantla, Paso del Macho, Platón Sánchez, Poca Rica de Hidalgo, Rafael Delgado, Saltabarranca, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapa, Soteapan, Tancoco, Tenochtitlan, Tepatlaxto, Tepetlán, Texcatepec, Texhuacán, Tierra Blanca, Tlaco-tepec de Mejía, Tilapan, Tuxpan, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica y Zontecomatlán.</p>	En 1 ocasión

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del Sistema Nacional de Información Municipal INAFED, 2023

Aun cuando la relación de municipios que han sido gobernados por mujeres es amplia e incluso hay una buena cifra de ellos en los que más

de una vez ha encabezado sus gobiernos, es de notar que hay un número significativo en los que en 70 años transcurridos desde que se reconoció el derecho al voto, jamás ha gobernado una mujer.

La relación de esos municipios, son: Acajete, Agua Dulce, Altotonga, Ángel R. Cabada, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Chiconamel, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzacoalcos, Cotaxtla, Cuitláhuac, Fortín, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Ilimatlán, Ixhuatlán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Jalcomulco, Jáltipan, José Azueta, La Antigua, Maltrata, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Misantla Naolinco, Nogales, Orizaba, Pajapan, Perote, Playa Vicente, San Rafael, Soconusco, Soledad Atzompa, Tatahuicapan de Juárez, Tehuipango, Tequila, Tihuatlán, Tlacolulan, Tlaltetela, Tomatlán, Úrsulo Galván, Uxpanapa y Zozocolco de Hidalgo.

Son 59 los municipios de los 212 existentes en la entidad, en donde al día de hoy no ha habido ninguna mujer que resulte electa para ejercer el cargo de presidenta municipal, lo que significa que un 27.83% de la población veracruzana jamás ha sido gobernada por una mujer en lo local.

Otro dato relevante que el análisis de la base de datos del INAFED (2023) permite identificar, es el de aquellas mujeres que han gobernado sus municipios en más de una ocasión, dato contenido en la Tabla 3:

TABLA 3: MUJERES ELECTAS PARA GOBERNAR SUS MUNICIPIOS EN MÁS DE UNA OCASIÓN. NOTA: EL SISTEMA DE DATOS DE INAFED REGISTRA EL PARTIDO QUE POSTULÓ A PARTIR DE 1990

	MUNICIPIO QUE GOBERNÓ	OCASIONES EN QUE HA GOBERNADO	PERÍODOS EN LOS QUE GOBERNÓ	PARTIDO QUE LAS POSTULÓ
Cirina Apodaca Quiñones	Tonayán	3	1998 a 2000	PAN
			2011 a 2013	PAN-PNA
			2018 a 2021	PRI
Judith Fabiola Vázquez Saut	Acayucan	2	2005 a 2007	PAN
			2011 a 2013	PRI-PVEM-PRV
Guadalupe Crisóstomo Méndez	Chacaltianguis	2	1961 a 1964 1973 a 1976	-
María del Carmen Cantón Croda	Comapa	2	2008 a 2010	PAN
			2018 a 2021	PRI
Aurora Cantón Croda	Comapa	2	2001 a 2004	PAN
			2014 a 2017	PRI-PNA-PVEM
Bertha Hernández Rodríguez	Emiliano Zapata	2	1979 a 1982 1985 a 1988	-
Amanda Gasperín Bulbarena	Juan Rodríguez Clara	2	2008 a 2010	CAFV
			2014 a 2017	PRI-PND-PVEM
Bernardina Tequiliquihua Acajtle	Los Reyes	2	1995 a 1997	PRI
			2014 a 2017	PRI
Esperanza Zopiayacte Juárez	San Andrés Tenenepapan	2	1998 a 2000	PRI
			2011 a 2013	PRI-PVEM-PRV
Rosalia Álvarez Muñoz	Tantima	2	2011 a 2013	PAN.PNA
			2018 a 2021	PAN

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del Sistema Nacional de Información Municipal INAFED, 2023. El Sistema de datos de INAFED comienza a registrar qué partidos postularon a los y las alcaldesas a partir de 1990.

Cirina Apodaca Quiñones es la mujer que más veces ha resultado electa para gobernar su municipio. La primera vez fue postulada por el PAN, la segunda en coalición PRI-PAN-PNA y la tercera por el PRI. Además de ella, nueve mujeres han ejercido el cargo gracias al voto popular en dos ocasiones discontinuas —dado que, en el estado, la reelección municipal aún no entra en vigor—. En todos los casos, este proceder ha ocurrido en municipios pequeños.

La presencia de las mujeres al frente del poder político local ejerce una influencia significativa —se ha mencionado ya— tanto en el orden de lo simbólico, pues amplía la representación de las mujeres en el ejercicio de la toma de decisiones en los gobiernos más cercanos y próximos a la ciudadanía; como en el orden político, pues reconfigura la forma en cómo se establece la representación de las autoridades locales y cómo se generan los intercambios y la acción pública cuando quien encabeza políticamente al gobierno, es mujer.

Lamentablemente, a nivel nacional y en el ámbito estatal veracruzano, como se ha dado cuenta, sigue habiendo una preminencia masculina entre quienes ocupan estas posiciones a las que arribaron gracias al voto de la ciudadanía, lo que provoca lo que Paterman (1988), Vogel Polsky (2011) en Fernández Poncela (2003), y Aquino de Souza denominan “déficit de legitimidad democrática” (2010, p. 193), que propicia que siga habiendo una discriminación estructural de mujeres en este ámbito del poder público.

Sin embargo, no se trata únicamente de incrementar el número de las mujeres al frente de los gobiernos locales, sino —como lo señala Aquino de Souza— de tener “una mayor cantidad de mujeres [lo que] aumenta la posibilidad de formación de una masa crítica capaz de ejercer influencia política efectiva” (2010, p. 198), es decir: más mujeres gobernando municipios fortalecería el capital político que ellas representan y el que ellas ejercen.

Ese fin solo se logrará con lo que Phillips denomina “la política de la presencia” (en Aquino de Souza, 2010), que es la inclusión de mujeres para tener una representación más justa.

Con esta claridad, se procede al análisis de los resultados electorales del proceso electoral 2020-2021 para con ellos, entender cuál es la situación actual de la presencia de las mujeres que gobiernan municipios en el estado de Veracruz.

PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2020-2021. ANÁLISIS DE RESULTADOS

14 partidos políticos participaron en el proceso electoral municipal de 2020-2021 y extraordinario 2022, de los cuales, con presencia nacional, fueron el Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT), Partido Movimiento Ciudadano (MC), Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Partido Encuentro Solidario (PES), Partido Redes Sociales Progresistas (PRSP) y Partido Fuerza por México (FXM); y, con presencia estatal, Partido Todos por Veracruz, Partido Podemos, Partido Unidad Ciudadana y Partido Cardenista.

Entre ellos, se conformaron dos coaliciones para la elección en Veracruz equivalentes a las nacionales, siendo estas: Coalición Juntos Haremos Historia en Veracruz, conformada por MORENA-PT-PVEM, y la Coalición Veracruz Va, constituida por el PRI-PAN-PRD. De los partidos coaligados, cada uno determinó en qué municipios ir en coalición y en cuáles ir en forma individual.

Esta no fue la única vía de participación de quienes tuvieron una candidatura, ya que en 12 municipios (Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana y Organismo Público Local Electoral Veracruz, 2022) 14 personas³² encabezaron candidaturas independientes, todos ellos hombres.

A partir de los resultados obtenidos luego de la jornada electoral del 6 de julio de 2021, de los 212 municipios que hay en el estado de Ve-

32 Estos municipios fueron: Alvarado, Chocamán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba (2), Huatusco, Isla, Jalacingo (2), La Antigua, Naolinco y Tuxpan (CEOA UV y OPLEV, 2022).

racruz, en 51 de ellos resultaron ganadoras mujeres como presidentas municipales, cifra que incluye a una que fue electa en el proceso extraordinario de 2022. Estos resultados están contenidos en la Tabla 4 que se presenta a continuación.

TABLA 4: RESULTADOS ELECTORALES OBTENIDOS POR LAS MUJERES CANDIDATAS A PRESIDENTAS MUNICIPALES. EN EL PROCESO ORDINARIO DE 2020 2021 Y EXTRAORDINARIO DE 2022

MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN POR LA QUE ARRIBA AL CARGO	VOTACIÓN CON LA QUE OBTUVO EL TRIUNFO
Acayucan	Rosalba Rodríguez Rodríguez	PRI-PAN-PRD	14,591
Actopan	María Esther López Callejas	MORENA	5,502
Acula	Rocío Cruz Domínguez	MORENA-PT-PVEM	2,648
Álamo Temapache	Blanca Lilia Arrieta Pardo	MORENA-PT-PVEM	16,172
Alvarado	Lizzette Álvarez Vera	MORENA-PT-PVEM	6,491
Amatitlán ³³	Alma Rosa Clara Rodríguez	MORENA-PT-PVEM	1,605
Astacinga	Crescencia Tzompaxtle Itehua	MORENA-PT-PVEM	1,010
Calchahuaco	Guadalupe Rosas Carrillo	PRI-PAN-PRD	2,466
Chacaltianguis	Bertha Isabel Muñoz Torres	MORENA-PT-PVEM	2,439
Colipa	Gabriela Alejandra Ortega Molina	PRD	2,083
Huiloapan de Cuauhtémoc	Lizeth Méndez Rosas	MORENA-PT-PVEM	1,032

33 El sombreado indica el municipio en el que se celebraron elecciones extraordinarias y resultó electa una mujer. En ese municipio, la ganadora del proceso ordinario también fue mujer.

Ixhuatlán del Café	Dora Angélica Galicia Contreras	MORENA-PT-PVEM	4,331
La Perla	Ruth García Meza	PAN	5,213
Landero y Coss	Xóchitl Domínguez Rosado	PRI-PAN-PRD	583
Las Choapas	Mariela Hernández García	MORENA-PT-PVEM	16,952
Manlio Fabio Altamirano	Ana Lilia Arrieta Gutiérrez	MORENA	3,092
Mariano Escobedo	María Guadalupe Durán Alcántara	PRI-PAN-PRD	7,507
Minatitlán	Carmen Medel Palma	MORENA-PT-PVEM	36,161
Mixtla de Altamirano	Norma Esthela Hernández Sánchez	MORENA-PT-PVEM	2,576
Nanchital	Esmeralda Mora Zamudio	MORENA-PT-PVEM	3,478
Naranjal	Aleida Tepeapa Márquez	PRI-PAN-PRD	811
Omealca	Nallely Cortés Jiménez	MORENA	5,529
Otatitlán	Olga Jared Manzanilla Medina	MORENA-PT-PVEM	1,685
Paso del Macho	Blanca Estela Hernández Rodríguez	MORENA-PT-PVEM	5,309
Pueblo Viejo	Valeria Nieto Reynoso	MORENA-PT-PVEM	11,373
San Andrés Tuxtla	María Elena Solano Calzada	MORENA-PT-PVEM	25,507
Santiago Sochiapa	María Isabel López Álvarez	PRI-PAN-PRD	2,761
Santiago Tuxtla	Brianda Krystel Hernández Topete	PRI-PAN-PRD	8,743
Sayula de Alemán	Lorena Sánchez Vargas	MORENA	7,578
Sochiapa	Elizabeth Reyes Morales	MORENA-PT-PVEM	1,543
Soledad de Doblado	Arantxa Lizbeth Zamitiz Sosa	MORENA-PT-PVEM	5,094
Tamalín	Erika Burgos Cenobio	PRI	1,855
Tamiahua	Linda Guadalupe Rodríguez Torres	MORENA	3,229
Tampico Alto	Vanessa López Rangel	MORENA	2,941
Tantima	Rosalía Muñoz Mendo	MORENA-PT-PVEM	3,581

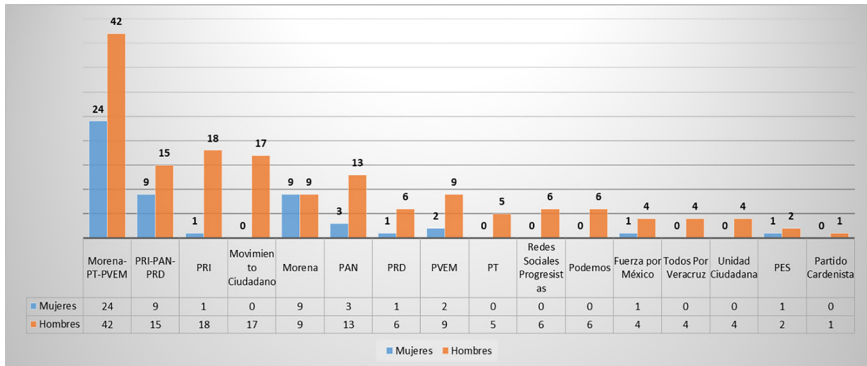
Tatatila	María Luisa Salazar Marín	PRI-PAN-PRD	1,221
Tecolutla	Gabriela Valdés Santes	MORENA-PT-PVEM	3,457
Tenampana	Gloria Sánchez Reyes	FUERZA POR MÉXICO	2,043
Texcatepec	Amalia Sánchez Alonso	MORENA	1,769
Texhuacán	María Regina Calixto Tello	MORENA-PT-PVEM	1,318
Tezonapa	Claudia Rosales Colina	PVEM	6,498
Tlachichilco	Nancy Rueda Hernández	MORENA-PT-PVEM	2,569
Tlalixcoyan	Elvia Illescas Loyó	PAN	3,904
Tlalnehuayocan	Fanny Alejandra Muñoz Alfonso	MORENA	3,984
Totutla	Nora María Acosta Gamboa	MORENA-PT-PVEM	4,168
Tres Valles	Zulema del Carmen Aguilar García	MORENA	6,477
Tuxtilla	Leydi del Carmen Vergara Andrade	MORENA-PT-PVEM	990
Vega de Alatorre	Milén Cuevas Domínguez	PVEM	3,681
Veracruz	Patricia Lobeira Rodríguez	PRI-PAN-PRD	105,046
Villa Aldama	Guadalupe Romero Sánchez	PES	1,231
Xoxocotla	Celsa Rosales Carvajal	PAN	1,027

Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados del OPLEV, 2023

Si se analiza la votación recibida en favor de las mujeres ganadoras que en este proceso electoral municipal ordinario y extraordinario obtuvieron cada uno de los partidos políticos y coaliciones participantes en orden de mayor a menor, estos muestran que la coalición MORENA-PT-PVEM obtuvo el triunfo en 23 municipios en elección ordinaria y uno más en extraordinaria, con una votación total de 161,489 votos; mientras que la coalición PRI-PAN-PRD ganó en nueve municipios, obteniendo en ellos 143,729 votos, lo que indica que, pese a que la primera logró el triunfo en 14 municipios más que en los que ganó la segunda, la diferencia total de votos entre una y otra fue de 17,760.

Por su parte, de los partidos que contendieron individualmente en la elección ordinaria, los resultados revelan que MORENA ganó en nueve municipios con un total de 34,604 votos; el PAN obtuvo el triunfo en tres municipios con 10,144 votos totales; el PRD ganó en Colipa, con 2,083 votos; el PRI ganó en Tamalín, con 1,855 votos; Fuerza por México ganó en Tenampa, con 2,043 votos; el PES ganó en Villa Aldama, con 1,231 votos; y el PVEM ganó Tezonapa y Vega de Alatorre, con 10,179 votos. Mostrando que, individualmente, la diferencia de votación entre partidos es mucho más significativa que la que se registró entre coaliciones, tal y como es representado en la Gráfica 3.

GRÁFICA 3: PROPORCIÓN DE ALCALDÍAS GANADAS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, DE ACUERDO AL SEXO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020–2021 Y EXTRAORDINARIO 2022



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de OPLEV, 2023

De tal manera que, como partido individual, MORENA logró obtener una presencia paritaria pura, al tener el mismo número de alcaldías ganadas con mujeres que con hombres y, como coalición, obtuvo el triunfo con mujeres en el 57% de sus ayuntamientos ganados. Por su parte, la coalición PRI-PAN-PRD obtuvo el triunfo con mujeres como candidatas a alcaldesas en el 60% de los municipios en donde gobierna; mientras que de los partidos que la conforman al contender en lo individual, muestran que en el PAN las mujeres ganaron el 23% de las alcaldías donde gobierna ese instituto político, el PRD en el 16% y el PRI en el 5%. De Fuerza por México y en el PES, ganó solo una mujer como alcaldesa en la totalidad de los municipios en que hoy gobierna cada uno de esos partidos. Los que no obtuvieron ninguna alcaldía encabezada por una

mujer son: Movimiento Ciudadano, Redes Sociales Progresistas, Podemos, Todos por Veracruz, Unidad Ciudadana y Partido Cardenista.

Es importante señalar que a las mujeres que fueron electas para el cargo de presidentas municipales para el período 2022 a 2025, hay que sumar a dos mujeres más que entraron en funciones supliendo a los propietarios electos que fueron asesinados, lo que da como resultado que hay ejerciendo el cargo de presidentas municipales 53 mujeres.

Los municipios en donde las mujeres suplen las funciones de los alcaldes electos son Lerdo de Tejada, tanto el alcalde Jorge Fabián Cárdenas Sosa como su suplente Ángel Vichi Lara están encarcelados, por lo que quien preside el Ayuntamiento es la síndica María Esther Arroniz López. Por su parte, en Rafael Delgado el alcalde electo Isauro Ambrosio Tecohua fue asesinado, por lo que las funciones de presidenta municipal las ejerce su suplente Alejandra Enríquez Ortíz.³⁴

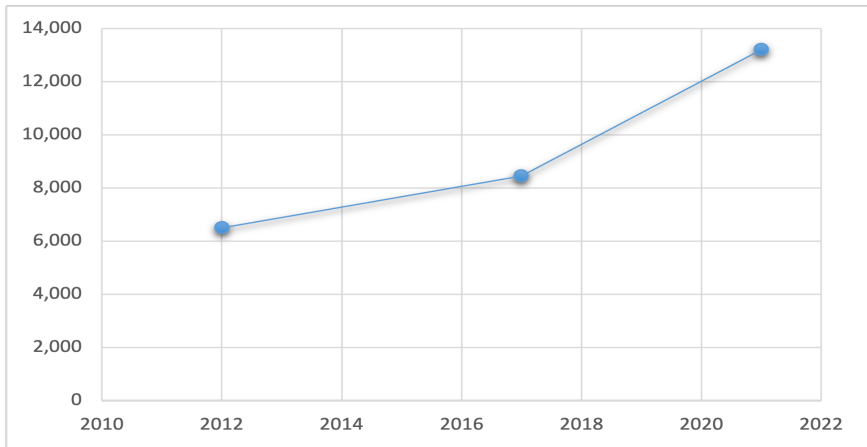
Las mujeres que fueron electas representan el 24.05% del total de las presidencias municipales existentes, cifra que está 25.95% por debajo de la paridad a alcanzar en la representación que la ley establece, más aun considerando que la del 2021 fue la primera elección en donde la paridad total ya pudo hacerse valer y la segunda desde que el principio fue incorporado a nivel Constitucional.

De acuerdo con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz —DE-PPP/OPLEV— los partidos políticos que participaron en el proceso electoral municipal de 2020-2021 y extraordinario 2022 para presidentes municipales, postularon 13,210 mujeres y 10,998 hombres para los distintos cargos edilicios en el ámbito municipal.

En un comparativo de las cifras de las postulaciones de mujeres a cargos edilicios en el ámbito municipal, es posible observar en la Gráfica 4 cómo se muestra una tendencia al alza en la misma:

34 Seis presidentes municipales electos fallecieron o fueron asesinados, motivando que la Legislatura estatal debiera tomar protesta a personas que los suplieran. En Cazones de Herrera fue asesinado el candidato ganador; mientras que, en Isla, el alcalde en funciones falleció por Covid, al igual que el de Maltrata; mientras que el de Texistepec murió a causa de cáncer. En todos estos casos, entró en funciones su suplente hombre (Alcaldes de México, 2021; Topete y Salas, 2023).

GRÁFICA 4: TENDENCIA DE CRECIMIENTO DE VOTACIÓN POR MUJERES POSTULADAS A CARGOS EDILICIOS



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de OPLEV, 2022

De ese total, 2,256 mujeres fueron candidatas a presidentas municipales, es decir, el 52% del total de las personas que fueron postuladas para ese cargo en la entidad, cifra que representa 2% más de la mitad de mujeres que de hombres en las candidaturas.³⁵ El desglose de esa cifra permite identificar que 1,070 mujeres fueron postuladas como propietarias a presidentas municipales y 1,083 fueron postuladas como suplentes, dato que indica que 13 mujeres fueron, además, suplentes de hombres.

Sin embargo, la postulación de mujeres no se tradujo en resultados paritarios en la representación. Es decir, en Veracruz las mujeres son candidatas paritariamente, pero no son electas alcaldesas.

Analizando las cifras obtenidas a partir de la sumatoria de los datos oficiales aportados por la autoridad electoral, es posible estimar que la votación total de los hombres y mujeres que ganaron en las elecciones para las presidencias municipales en el proceso ordinario y extraordinario en Veracruz fue de 1,524,489 votos, lo que representa el 42.86% de los 3,556,447 votos totales que la autoridad electoral registra como emitidos en el proceso electoral local, que a su vez significó el 60.09%

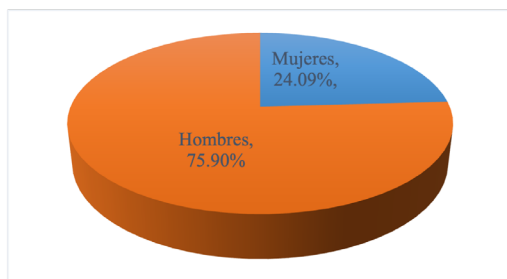
35 Esta tendencia se hizo también presente en la elección extraordinaria, en donde fueron postuladas 162 mujeres propietarias y suplentes de los 270 cargos por los que se contentó de parte de todos los partidos y coaliciones participantes.

de la lista nominal que, para ese proceso, estuvo integrada por 5,979,606 personas (OPLEV, 2021).

Como podrá notarse, la sumatoria anterior incluye el resultado de la votación recibida en el proceso extraordinario celebrado en 2022, al que fue necesario acudir debido a diversas inconsistencias presentadas en la elección que motivaron que el OPLEV determinara llevarlo a cabo en cuatro municipios, que son: Chiconamel, Jesús Carranza, Tlacotepec de Mejía y Amatlán, siendo que en este último una mujer resultó ganadora.³⁶

El análisis de los resultados electorales obtenidos da lugar a identificar la diferenciación por sexo de las y los presidentes municipales en los procesos ordinario y extraordinario para el período 2022 a 2025, misma que se representa en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 5: SEXO DE QUIENES OBTUVIERON EL TRIUNFO EN LA ELECCIÓN A PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020–2021 Y EXTRAORDINARIO 2022



Fuente: Elaboración propia, con base en análisis de los resultados electorales OPLEV, 2021 y 2022

Es así como para efectos de esta investigación, se estima que la votación recibida en favor de las mujeres que resultaron electas presidentas municipales fue de 367,358 votos, con lo que ellas gobiernan —como ha sido dicho— en 51 municipios; mientras que la estimación de los recibidos en favor de hombres es de 1,157,131 votos, lo que casi cuadruplica la cantidad de votos que ellas recibieron, datos

36 Es de destacar que en ese municipio, también fue postulada una mujer en el proceso ordinario. Con los resultados de la elección extraordinaria se mantuvo el sexo de la ganadora, ambas postuladas por la misma coalición.

obtenidos a partir de la sumatoria de los resultados oficiales de la autoridad electoral.

En un análisis más detallado de esos resultados, es posible conocer el margen de triunfo con el cual las mujeres arribaron a sus nuevos encargos públicos, siendo la candidata que ganó en Acula, con 2,648 votos, la que obtuvo el margen más alto, con 79.04%; mientras que la candidata de Tlalixcoyan fue la que, con 3,904 votos, obtuvo el menor margen con el 20.61%. En el caso de quién obtuvo el margen más amplio, lo hizo la postulada por la coalición MORENA-PT-PVEM y, por último, en el caso de quién obtuvo el menor margen, lo hizo la postulada por el PAN.

A ese respecto, es preciso señalar que una mayor amplitud en el margen de triunfo puede conferir mayor legitimidad política al momento de iniciar la tarea de gobernar, ya que se cuenta con un mayor respaldo ciudadano, debido a que la legitimidad es una “forma de apoyo difuso que refleja sólidos lazos de lealtad o afecto hacia el sistema” (Easton en Somuano, 2020, p. 386), es decir, una especie de respaldo moral de quién arriba al gobierno y que en la misma autora se interpreta como que se “ratifica el derecho a gobernar” (2020, p. 370).

Sin embargo, como puede advertirse, el porcentaje del margen del triunfo no es proporcional al número de votos obtenidos, pues este se estima a partir de la votación total emitida en cada municipio, que es acorde al tamaño de su lista nominal y desde luego, de su población total. Si hubiera que referir en qué municipio las candidatas obtuvieron las cifras más altas y más bajas de votación neta, entonces a la cabeza se tiene a Veracruz, en donde la candidata postulada por la coalición PRI-PAN-PRD obtuvo 105,046 votos, que representaron el 45.92% de la votación total, y la votación menor la obtuvo la candidata de Landero y Coss con 583 votos, que representan el 43.87% de la votación.

Para dimensionar los resultados del proceso electoral municipal 2020-2021, estos se compararon con los dos procesos equivalentes inmediatos anteriores y se muestran en la siguiente tabla:

TABLA 5: COMPARATIVO DE RESULTADOS ALCANZADOS POR MUJERES ALCALDESAS EN LOS TRES PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES MÁS RECIENTES

	PROCESO ELECTORAL 2021-2024	PROCESO ELECTORAL 2017-2021	PROCESO ELECTORAL 2013-2017
Alcaldesas totales	51	56	28
Porcentaje de triunfo más alto	79.04%	69.44%	56.72%
Porcentaje de triunfo más bajo	20.60%	20.41%	21.72%
Arriba del 50%	10	5	4
Abajo del 50%	41	51	24
Porcentaje que representan del total de municipios en la entidad, los gobernados por mujeres	24.05%	26.41%	13.20%
Votación total recibida en este proceso	3,556,447	3,298,026	3,180,960
Votación total recibida por mujeres triunfadoras en este proceso	367,358	174,934	111,896
Porcentaje que de la votación total, representa la votación obtenida por las mujeres que triunfaron	10.32%	5.30%	3.51%

Fuente: Elaboración propia, con datos aportados por el Tribunal Electoral de Veracruz, 2023

Los procesos de 2021 y de 2017 están marcados con gris porque corresponden a elecciones ocurridas después de la reforma Constitucional en materia de paridad, que fue aprobada por la Cámara de Diputados el 5 de diciembre de 2013 y promulgada por el Ejecutivo Federal el 10 de febrero de 2014 (Peña Molina, 2015).³⁷

En ellos, es posible observar el considerable incremento en el número de presidentas municipales electas respecto del que había antes de incorporar la figura de la paridad al sistema de representación política

37 Ver Artículo 41 Párrafo 1 en TEPJF; Decreto de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, disponible en <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/429>

en México; siendo que, para el primer proceso posterior a la reforma, el número de alcaldesas creció significativamente con respecto al que se obtuvo en la última elección antes de la misma (seis alcaldesas más que en el trienio anterior).

No obstante, en el proceso electoral municipal 2020-2021 hubo una disminución en el número de presidentas municipales de 9.10% respecto del proceso electoral anterior, lo que significa que se disminuyó en cinco el número de alcaldesas electas en el más reciente proceso electoral con respecto del anterior. Este retroceso tiene lugar aun cuando la votación que la ciudadanía otorgó a las mujeres en este proceso electoral creció casi al doble del anterior —derivado de que se ganó en dos ciudades con un padrón electoral importante como Veracruz y Minatitlán— pero como es proporcional al número total de votos emitidos, el margen porcentual se conserva similar en los tres procesos e incluso en este disminuye un .31% respecto del anterior.³⁸

Como es posible observar en la tabla anterior, entre el proceso de 2013 y el del 2017 la votación subió 1.56%, es decir, 63,038 votos más que en la elección anterior; mientras que entre la de 2017 y 2021 la votación en favor de mujeres presidentas municipales subió 2.09% con 192,424 votos más que en la anterior. El crecimiento mayor es el que existe entre la más reciente elección y la del 2017, siendo que en esta última se obtuvieron 3.28 veces más votos que en la del 2017.

Es así como, de los 2,471 municipios que hay en el país, el INE (2022) establece que en 2022 en 545 gobiernan mujeres, por lo que las 51 presidentas municipales veracruzanas electas en este proceso representan el 9.35% del total de las alcaldesas que hay en todo el país.

Al hacer este análisis, es imposible pasar por alto la realidad objetiva que se desprende de los resultados electorales obtenidos en el proceso 2020-2021 en donde el número de mujeres al frente de gobiernos locales en la entidad disminuyó respecto del que se tenía en el período de gobierno inmediato anterior.

Para ello, es indispensable traer a la discusión un mecanismo legal al que se acudió para contrarrestar lo que algunas autoras han denominado “estrategias minimalistas” (Archenti y Tula, 2014 y Palma [2017] en Cárdenas, 2019), que son prácticas empleadas por los partidos políticos o coaliciones para postular mujeres en espacios en los que tienen pocas

38 Para ver detalles de la votación de los tres procesos electorales más recientes que son comparados, acudir al Anexo 1 de este documento incluido al final.

posibilidades de triunfo, lo que les genera una mayor desventaja electoral, ante lo cual fue necesario impulsar un criterio diseñado electoralmente para intentar subsanar esa desventaja.

Es así como en 2014 se introduce la figura que en aquel entonces se llamó la “no exclusividad³⁹” (Lozano Sanabria, 2022), siendo válido para el proceso electoral federal de 2015. A partir de entonces, este criterio que ahora se denomina “bloques de competitividad” ha sido afinado y se retoma para todos los procesos electorales, tanto federales como locales, como parte de los mecanismos a través de los cuales se garantiza el cumplimiento del principio de paridad.

Para comprender su funcionamiento es necesario señalar que estos bloques son los segmentos en los que se divide una demarcación territorial — sea distrito electoral federal o local o un municipio— en donde cada partido o coalición va a contender y, para determinar qué localidades pertenecen a cada uno de ellos, se toma como parámetro el porcentaje de la votación emitida en la elección inmediata anterior equivalente, siendo que existen tres bloques denominados: alto, medio y bajo (IEEC⁴⁰, 2023).

La definición de qué municipios o distritos pertenecen a cada uno de los bloques, se determina a partir del parámetro anterior y se registra en el convenio que las coaliciones participantes establecen, o bien, en el registro que hacen los partidos que contienden en solitario ante el Consejo General del órgano electoral correspondiente.

Para el proceso electoral 2020-2021, el CG del OPLEV determinó que los bloques quedarían de la siguiente manera: Alta / Alta, Alta / Media, Alta / Baja, Media, Baja / Alta, Baja / Media y Baja / Baja, es decir 7 bloques cuya integración de los municipios en donde las 51 candidatas a presidentas municipales ganaron dio lugar a los resultados siguientes.

Al primer bloque de competitividad Alta / Alta pertenecen 18 municipios de los 51 gobernados por mujeres. En ese, se encuentran cinco de los municipios en donde las alcaldesas electas alcanzaron un porcentaje de votación superior al 50%, uno de los cuales es en donde se obtuvo el porcentaje de votación más alto de todos, que es Acula. También a este bloque pertenecen las dos únicas ciudades medias de las 51 en donde se obtuvo triunfo electoral para mujeres, que son Veracruz y Minatitlán.

39 En la Ley General de Partidos Políticos de 2014, artículo 3 párrafo 5.

40 Instituto Electoral del Estado de Colima. Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género. Disponible en https://ieecolima.org.mx/acuerdos2023/ACUERDO058IP_1.pdf

Si el análisis se hace por coalición o partido que las postuló, ocho pertenecen a MORENA-PT-PVEM, cuatro a la de PRI-PAN-PRD, dos al Partido Verde, y uno para el PRD, el PAN, el PRI y MORENA; mientras que al determinar a cuál de los partidos le correspondieron más municipios registrados en este bloque, se encuentra que el PVEM registró cinco, mientras que MORENA cuatro, PRI tres y el PAN, el PT y el PRD, dos municipios cada uno.

En el segundo bloque de competitividad Alta / Media se ubican 10 de las 51 ciudades en donde las alcaldesas ganaron, de entre las cuales se encuentran tres con una votación mayor al 50%.

Si se hace el análisis por partido o coalición se encuentra que tanto MORENA-PT-PVEM como PRI-PAN-PRD postularon tres cada una, además de otras tres por MORENA en solitario y una por el PAN; pero al definir las ciudades registradas en el convenio de coalición dentro de este bloque, se encuentra que MORENA registró cuatro, mientras que el PAN, el PRD y el PVEM registraron dos cada uno.

El tercer bloque de competitividad es el de Alta / Baja y en ese hay 11 de los municipios en donde las mujeres ganaron la alcaldía, situándose solo uno con una votación mayor al 50%, que es ciudad intermedia —además de esa, hay otra más—, pero también hay uno de alta marginación.

En el análisis por partido o coalición postulante se encuentra que siete pertenecen a MORENA-PT-PVEM, tres a MORENA y uno al PAN; mientras que, en el registro de los municipios dentro del convenio de coalición, siete le correspondieron a MORENA, dos al PVEM y uno al PT y otro al PAN.

Ninguna mujer ganó la alcaldía en municipios del bloque Medio.

En cuanto al bloque de competitividad Baja / Alta, solo hay un municipio perteneciente a él, registrado por MORENA.

En el bloque de competitividad Baja / Media hay cinco municipios, de los cuales solo uno obtuvo más del 50% de la votación total.

En cuanto a los partidos y coaliciones postulantes, tres de ellos pertenecen a MORENA-PT-PVM, uno a la de PRI-PAN-PRD y otro a MORENA en solitario; mientras que, en el partido al que corresponden tales municipios en su convenio de coalición, tres son de MORENA, uno al PVEM y otro al PAN.

El último bloque de competitividad es el Baja / Baja, al que pertenecen tres municipios, uno de los cuales generó una votación mayor al 50% y otro es de alta marginación.

De estos municipios, dos fueron postulados por la coalición MORENA-PT-PVEM y uno a la del PRI-PAN-PRD; mientras que tanto al PRI, MORENA y PT le correspondió a cada uno, un municipio en el convenio de coalición.

Además de los municipios antes señalados pertenecientes a cada uno de los bloques de competitividad mediante los cuales se buscó dar cumplimiento al principio de paridad, se encuentra una mujer que obtuvo la alcaldía postulada por Fuerza por México y otra más postulada por el Partido Encuentro Solidario —cuya candidata, por cierto, obtuvo un muy bajo porcentaje de votación—, institutos políticos de reciente creación para los que no hubo bloque de competitividad porque no tenían resultados de elección inmediata anterior con los cuales poder estimar su nivel de competitividad.

Hay que señalar también el caso particular del municipio de Sayula de Alemán, que le correspondió a MORENA dentro de la coalición MORENA-PT-PVEM, que dado que en la elección inmediata anterior de alcaldías se fueron a elección extraordinaria, por lo que no se le pudo integrar a ningún bloque, porque eso se hace con el resultado de una elección inmediata anterior equivalente y en este caso, no se fueron a elección extraordinaria.

Ganaron más mujeres postuladas para contender por municipios pertenecientes al bloque de competitividad Alto, con un total de 39 entre los tres subgrupos de este bloque, lo que claramente indica que para poder incrementar el número de mujeres que obtienen el triunfo electoral en las presidencias municipales, tanto los partidos como las coaliciones deben registrar a más candidatas en municipios de alta competitividad.

Para ello, es importante que estos se comprometan con fomentar un liderazgo efectivo tanto entre las mujeres de su militancia como en mujeres de la sociedad civil con liderazgos afianzados localmente, dejando de mirar a la paridad como una imposición legal que les limita en la posibilidad de postular más hombres.

Hay también en estos resultados una realidad innegable: la ciudadanía no vota significativamente por las mujeres en lo local, por ello es necesario construir una representación simbólica del poder que las mujeres ejercen, ya que ellas no solo son administradoras del territorio, sino que su presencia transforma la forma en como el poder político local es concebido.

ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2020-2021

México es una República democrática, representativa y federal y a cada una de estas cuatro condiciones que definen su ser, le corresponden atributos específicos que repercuten en el sistema político que se tiene. La República es una forma de estado en donde la autoridad del país recae en manos de quien ocupa la presidencia; la democracia está dada a partir de que las autoridades que gobiernan son electas mediante voto popular; la representatividad estriba en el hecho de que las personas que legislan lo hacen representando a la población de sus distritos y de sus partidos; y finalmente, el federalismo es el sistema de organización que busca no centralizar el mando, dividiéndolo en estados y municipios.

En tal sentido, un pilar fundamental del sistema político yace en que quien gobierna y quien legisla sean la voz de la ciudadanía que representan y por tanto, todas las diversidades que conforman a la población votante estén posibilitadas para ejercer su voto pero también para que puedan ser electas.

De tal manera que un avance democrático de enorme relevancia consiste en el principio de igualdad, que debe prevalecer para que la ciudadanía elija y sea electa sin discriminación alguna.

Para ello es que han venido siendo implementadas acciones afirmativas que son mecanismos de carácter temporal que buscan disminuir las distancias y que tienen por finalidad garantizar la inclusión de los grupos históricamente excluidos de la representación y del ejercicio del poder público, y como refiere Rosenfeld (2011), lo que buscan es acotar las brechas de desigualdad injustificadas que se derivan de un sistema cultural que ha generado privilegios y discriminaciones a partir de es-

tereotipos y prejuicios, provocando que haya personas que se quedan al margen del desarrollo.

Para dar cumplimiento a ello e incorporar a las personas que pertenecen a estos grupos a las candidaturas y a los cargos de representación pública, es que la autoridad electoral ha venido adoptando mecanismos que formalicen el funcionamiento de las acciones afirmativas, específicamente en favor de las personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y migrantes, así como personas jóvenes y adultas mayores, buscando que sus condiciones interseccionen con mujeres y hombres en paridad, lo que es ya un principio Constitucional.

Para el proceso electoral 2020-2021 en acatamiento a las Sentencias SUP-RAP-121/2020 y SUP-RAP-21/2021 y acumulados en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el INE modificó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones federales de mayoría relativa y de representación proporcional, quedando especificadas en los Acuerdos INE/CG18/2021 y en el INE/CG160/2021 (INE, 2022) mismos que numéricamente están contenidos en la Tabla 6.

TABLA 6: ACCIONES AFIRMATIVAS APROBADAS PARA EL PROCESO LEGISLATIVO FEDERAL 2020–2021

	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
Personas indígenas	21	9
Personas con discapacidad	6	2
Personas afromexicanas	3	1
Personas de la diversidad sexual	2	1
Personas migrantes y residentes en el extranjero	0	5

Fuente: Infografía Acciones afirmativas en postulaciones a candidaturas, INE, 2021

Respecto de las acciones afirmativas para las candidaturas de mayoría relativa, el número establecido debía ser postulado por cada partido político o coalición en la cifra establecida dentro de los 300 distritos electorales federales y, en las de representación proporcional, la cifra definida debía ser postulada por cada partido o coalición e incluida en los 10

primeros lugares de las listas de cada una de las cinco circunscripciones plurinominales.

En todos los casos, el número de curules para cada acción afirmativa establecida por la autoridad electoral es un piso y no un techo para los partidos políticos, quienes podían postular un número mayor de personas de las acciones afirmativas en cuestión, pero no menor.

En apego al principio de igualdad, las acciones afirmativas para los grupos antes referidos fueron aplicadas en el proceso electoral local en el estado de Veracruz (OPLEV, 2021), tanto para las diputaciones locales como para las presidencias municipales del período 2022 a 2025 y también para el cuerpo edilicio, en donde, de acuerdo con los criterios definidos por el OPLEV, quedó establecido para la postulación lo que se muestra en la Tabla 7:

TABLA 7: CRITERIOS DEL OPLEV PARA LA INTEGRACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ACUERDO A CADA ACCIÓN AFIRMATIVA

	CRITERIO	POSTULACIÓN	MUNICIPIOS
Personas indígenas	Para que un municipio fuera considerado indígena debía tener 60% de habitantes pertenecientes a estos grupos.	Los municipios con más del 80% de población indígena en los que partidos y Coaliciones debían postular para las Presidencias Municipales y Sindicaturas exclusivamente a personas indígenas. Son 28.	Texhuacán, Ilamatlán, Tequila, Soteapan, Zozocolco de Hidalgo, Zongolica, Zontecomatlán, Chicontepec, San Andrés Tenejapan, Ixhuatlán de Madero, Mecayapan, Chiconamel, Texcatepec, Coxquihui, Tatahuicapan de Juárez y Coyutla.
	De acuerdo a ello, se identificó que 37 de los 212 municipios corresponden a este criterio. De este total, se hicieron dos subclasificaciones:	Los municipios con menos de 80% de población indígena pero más de 60%, en los que partidos y Coaliciones debían postular para las Presidencias Municipales y Sindicaturas exclusivamente a personas indígenas. Son 9.	Pajapan, Ixcatepec, Rafael Delgado, Zaragoza, Santiago Sochilapa, Coahuilán, Tlalachilco, Tancoyuca y Tilapan.

Personas afromexicanas	Para que un municipio fuera considerado para aplicar en él esta acción afirmativa, debía tener 10% o más de población afrodescendiente. De acuerdo a ello, se identificaron 9 municipios con estas características.	Los partidos y Coaliciones debían postular una fórmula de persona afromexicana en al menos 3 municipios de los 9 seleccionados.	Los municipios que cumplen con ese porcentaje de población afrodescendiente, son: Aquila, Benito Juárez, Chinameca, Cuitláhuac, Los Reyes, Oteapan, Playa Vicente, Tamiahua y Yanga.
------------------------	---	---	--

Fuente: Elaboración propia, con base en OPLEV, 2022

Para la postulación de personas jóvenes —mismas que de acuerdo al INEGI (2020) son aquellas que tienen entre 15 y 29 años de edad, pero que, para efectos de la postulación electoral, deben tener 18 años cumplidos— el criterio del OPLEV en el ámbito municipal quedó establecido como aplicable para 60 municipios de la entidad, considerando como condicionales que sus cabildos contaran con seis o más ediles y que en esas localidades no fuera aplicable la acción afirmativa indígena, por lo que los partidos políticos y coaliciones debían postular jóvenes para presidencias municipales, sindicaturas y en las regidurías 1, 2 y 3.

Los municipios en donde esta acción afirmativa fue aplicada para la postulación de las candidaturas son: Amatlán de los Reyes, Atoyac, Cazonos de Herrera, Catemaco, Gutiérrez Zamora, Isla, José Azueta, La Antigua, Paso del Macho, Perote, Sayula de Alemán, Tamiahua, Tlapacoyan, Actopan, Agua Dulce, Altotonga, Atzalan, Cerro Azul, Cotaxtla, Emiliano Zapata, Fortín, Hueyapan de Ocampo, Juan Rodríguez Clara, Martínez de la Torre, Orizaba, Pueblo Viejo, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Tecolutla, Tempoal, Tezonapa, Tihuatlán, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tres Valles, Naranjos Amatlán, Playa Vicente, Río Blanco, Alvarado, Cosoleacaque, Las Choapas, Coatepec, Jáltipan, Misantla, Tierra Blanca, Acayucan, Cosamaloapan, Ixtaqzoquitlán, Tuxpan, Álamo, Córdoba, Pánuco, Papantla, San Andrés Tuxtla, Boca del Río, Minatitlán, Poza Rica, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa.

Por lo que respecta a la acción afirmativa de personas con discapacidad, el criterio del OPLEV aplicó únicamente para la postulación de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación

proporcional, estableciendo que los partidos políticos y coaliciones debían postular una fórmula de personas con discapacidad en los primeros 10 lugares de la lista. En esta acción las personas debían manifestar tener una discapacidad y certificarlo médicamente.

En cuanto a la acción afirmativa en favor de las personas de la diversidad sexual, el criterio de la autoridad electoral también aplicó únicamente por el principio de representación proporcional y en ella, los partidos políticos y Coaliciones debían postular una fórmula dentro de los 10 primeros lugares de la lista de plurinominales. Es importante señalar que en la diversidad sexual se considera el género autopercebido por la persona y, para el caso de las personas no binarias, los partidos y coaliciones no podrán postular más de 2 personas.

El informe de los criterios del OPLEV para acciones afirmativas en el proceso electoral municipal 2020-2021 no establece especificidad alguna para el caso de personas migrantes y residentes en el extranjero, ni para personas adultas mayores.

Al traducir los criterios en postulaciones efectivas a partir del Informe de acciones afirmativas del OPLEV (2022), se obtiene el dato de que fueron postuladas 3,006 personas en el ámbito municipal en el proceso electoral ordinario para los distintos cargos a elegir, siendo estos: presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.⁴¹

Solo en lo que respecta a presidencias municipales, la autoridad electoral registra que para el proceso ordinario fueron postuladas 32 personas jóvenes, 30 personas afromexicanas, 670 personas indígenas de ambos sexos, mientras que para el extraordinario únicamente fue aplicada la acción afirmativa indígena, por la que se registraron 12 candidaturas.

De ellas, resultaron electas en el proceso ordinario, conforme a los resultados que aporta el órgano electoral (2022), 68 personas jóvenes, 66 personas indígenas y 3 personas afromexicanas de ambos sexos en los tres cargos que componen los cabildos municipales⁴², como se visualiza en la Tabla 8.

41 Para el Proceso extraordinario (OPLEV, 2022) los partidos políticos y coaliciones postularon a 270 personas, de las cuales 162 fueron mujeres y 108 hombres y solo para el cargo de presidentas municipales fueron postuladas 52 mujeres y 20 hombres.

42 Por lo que respecta al proceso extraordinario se eligió a 24 personas indígenas, 12 en presidencias municipales y 12 en sindicaturas de ambos sexos, en ambos cargos en condición de paridad.

TABLA 8: ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL POR SEXO Y CARGO

CARGO	INDÍGENAS		JÓVENES		AFROMEXICANAS		DIVERSIDAD SEXUAL	TOTAL
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres		
Presidencia Municipal	5	29	0	0	0	0	0	34
Sindicatura	26	6	3	0	1	0	0	36
Regidurías	0	0	34	31	2	0	0	67

Fuente: Extracto de tabla OPLEV, 2022

Los municipios y los nombres de las mujeres que resultaron electas presidentas municipales por la acción afirmativa indígena, son: Astacinga, Crescencia Txompaxtle Itehua; Miltla de Altamirano, Norma Esthela Hernández Sánchez; Texhuacán, María Regina Calixto Tello; Tlalchichilco, Nancy Rueda Hernández; y Texcatepec, Amalia Sánchez Alonso. En todos los municipios estas mujeres fueron postuladas por la Coalición MORENA-Partido Verde-Partido del trabajo, salvo en el último en donde solo fue postulada por MORENA.

Aun cuando no fue postulada por esa acción afirmativa, la mujer que fue electa presidenta municipal de Pueblo Viejo, Valeria Nieto Reynoso es invidente.

Por lo que respecta a las personas jóvenes, haciendo un análisis de las mujeres que resultaron electas⁴³, la alcaldesa de Chacaltianguis es la única menor de 25 años.

En cuanto a las acciones afirmativas de la diversidad sexual, afromexicanas y personas migrantes, no hay registro de que las presidentas municipales electas sean parte de estas intersecciones.

Es de observar que en las tres acciones afirmativas en donde la integración de las personas que en ellas fueron postuladas se diferencia por sexo, fueron mujeres las que resultaron electas en superioridad numérica. Esto incrementa la vulnerabilidad de esas funcionarias, ya que tienen una doble intersección.

43 No existe ningún registro en ninguna instancia que contenga los datos de información de perfil de las candidatas, lo que debería ser información pública.

Las acciones afirmativas son incluidas en el proceso electoral municipal para ser mecanismos que posibiliten la inclusión de personas que por su origen étnico, edad, orientación sexual o condición física se quedan marginadas de la participación y de la representación, pero son características que poseen hombres y mujeres y que por tanto deben ser representadas en ambos sexos.

Al momento de hacer el análisis de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local de 2021 y extraordinario de 2022, es importante reconocer el avance que significó la existencia de un criterio explícito emitido por parte de la autoridad electoral que dio pie a que los partidos políticos y coaliciones postularan a personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados, lo que sin duda permitió brindarle a las candidaturas la pluralidad que corresponde a una entidad multicultural y pluriétnica como esta; sin embargo, es preciso hacer algunos señalamientos específicos para avanzar de manera efectiva con la representación de las personas identificadas con estas intersecciones.

En primer lugar, el criterio para incluir a las personas afrodescendientes y a las pertenecientes a los pueblos originarios resulta poco representativo con el planteamiento actual, ya que al considerar que la presencia multicultural se define a partir del porcentaje de población con estas características que existe en los municipios y no a partir del reconocimiento que los pueblos y comunidades hacen de las personas que les representan, es posible que alguien no indígena o sin afrodescendencia pero radicado en un municipio clasificado con estos parámetros pueda ser postulado por los partidos o coaliciones, sin que ello represente una inclusión efectiva para ese grupo históricamente discriminado y, entonces, no se cumpla sustantivamente con el principio para el que la acción afirmativa fue creada.

En cuanto a las personas indígenas, la disparidad existente en las cifras —5 presidentas municipales y 29 presidentes municipales— podría explicarse por los usos y costumbres prevaletentes en la dinámica indígena, en la que se siguen reproduciendo prácticas patriarcales en el ejercicio del poder local.

En segundo lugar, hay que señalar que, aun cuando esta elección analizada fue la primera en la que existieron criterios definidos para la inclusión de estos grupos, es significativo el que no fuera considerada la inclusión de personas jóvenes, personas migrantes y personas con discapacidad para el poder ejecutivo local, siendo esos segmentos poblacionales representativos en algunos municipios.

A este respecto sería recomendable que, para procesos electorales futuros, el órgano electoral disminuyera el rango de registro de personas con estos perfiles dentro de los listados de representación proporcional de los partidos políticos, para con ello elevar las posibilidades de que estos grupos puedan quedar integrados a los órganos de poder público.

Finalmente, una gran conclusión del análisis de esta variable demuestra que las personas postuladas por estas acciones afirmativas no fueron elegidas por la ciudadanía en una cantidad significativa, por lo que su inclusión no es efectiva en una proporción que impacte en las posiciones de representación pública.

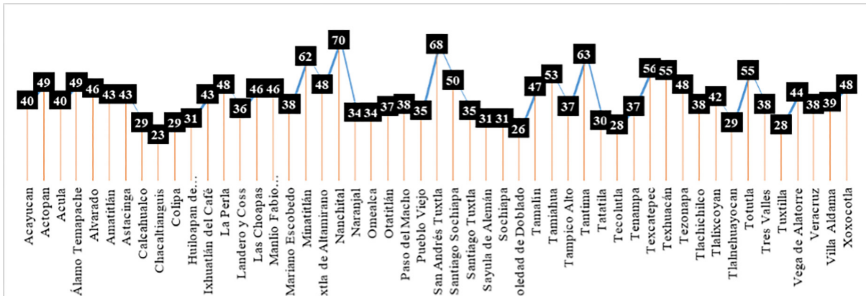
¿QUIÉNES SON ELLAS?

Para conocer quiénes son las mujeres que fueron electas como Presidentas Municipales para el período de 2022 a 2025 en el estado de Veracruz, nos basamos en los datos básicos de su perfil.

En el análisis de la edad, se toma como referencia la que tenían al momento de asumir el cargo (OPLEV, 2023), siendo que la mayor es la de la alcaldesa de Nanchital con 70 años cumplidos entonces, y la más joven es la de Chacaltianguis con 23 años, lo que la hace no tan solo la mujer presidenta más joven, sino que de todas las y los alcaldes electos, es la de menor edad en este período y la más joven en gobernar un municipio en el estado de Veracruz.

El promedio de edad de las 51 alcaldesas electas para el período 2022-2025 es de 41.78 años, dato significativo porque, de acuerdo con el más reciente censo poblacional (INEGI, 2020), el mayor rango de edad en la pirámide poblacional de hombres y mujeres del estado se ubica entre los 5 y los 19 años con un 25.3%; sin embargo, dado que la ciudadanía política se adquiere a partir de los 18 años, el siguiente rango de mayor tamaño es el de quienes tienen entre 20 y 24 años, que representa el 3.72% del total de la población veracruzana, lo que significa que solo una alcaldesa está dentro del rango de edad más representativo de la población y 50 de ellas están por encima del mismo, como se observa en la Gráfica 6.

GRÁFICA 6: RANGOS DE EDAD DE LAS 51 ALCALDESAS ELECTAS EN EL PROCESO ORDINARIO 2020-2021 Y EXTRAORDINARIO 2022



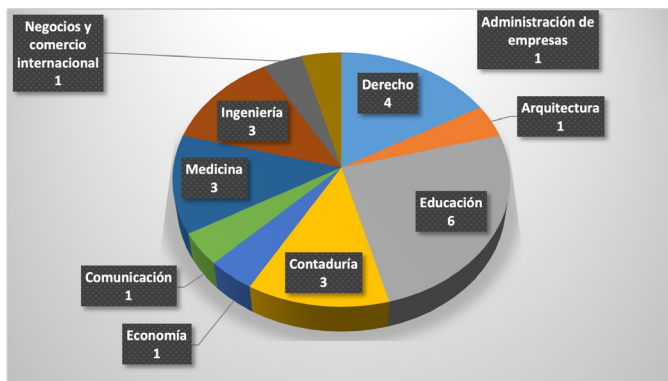
Fuente: Elaboración propia, con datos del OPLEV, 2023

Como señala Alejandra Massolo, tanto “los antecedentes familiares de participación política y el mayor desarrollo en capacitación y formación política” (en Cedillo Delgado, 2022, p. 3) desempeñan un papel fundamental en la incorporación de las mujeres a los espacios de poder. Para fundamentar esta afirmación, se hace un análisis de cada uno de estos factores, comenzando por el nivel de estudios⁴⁴ de las mujeres electas como presidentas municipales, en donde se muestra que 25 de ellas manifestaron tener una carrera profesional al momento de registrar sus candidaturas, es decir el 49.01%, dato que incluye a tres adicionales que señalaron tener estudios universitarios sin especificar la carrera y una más con estudios profesionales inconclusos. De todas, solo tres dijeron tener grado de maestría y dos más cursaron una carrera técnica.

De las áreas de conocimientos a las que pertenecen las carreras profesionales de las 25 que reportaron contar con estos estudios: 11 son de humanidades, cuatro de exactas, seis de áreas administrativas y cuatro de ciencias de la salud. Una representación de esa proporción de carreras profesionales de las alcaldesas electas se muestra en la Gráfica 7.

44 Información obtenida de los datos aportados por ellas al momento de registrar sus candidaturas ante la autoridad electoral y solicitada directamente a esa instancia y complementada con la investigación digital de cada una de ellas.

GRÁFICA 7: CARRERAS PROFESIONALES DE LAS ALCALDESAS ELECTAS



Fuente: Elaboración propia, con datos del OPLEV, 2023

Por lo que respecta a su experiencia política, solo cuatro de ellas ejercieron previamente un cargo de elección popular —el 7.84% de las alcaldesas electas—, de las cuales dos fueron diputadas locales en la LXV Legislatura estatal (las hoy alcaldesas de Actopan y Santiago Tuxtla), mientras que de las otras dos, una fue Diputada Federal (la hoy alcaldesa de Minatitlán) y la otra era su suplente, asumiendo el cargo al momento de entrar en vigor la licencia de su propietaria para separarse del cargo.

Es importante mencionar que, además de estas cuatro mujeres, una más (la de Álamo Temapache) fue candidata a diputada local pero no obtuvo el triunfo electoral, la de Amatlán fue candidata en la misma elección ordinaria que fue anulada, la de Nanchital es su segunda vez participando como candidata —la primera vez no obtuvo el triunfo electoral— y la de Tamiahua fue candidata a presidenta municipal en 2017 y suplente de Diputada Federal.

Hay que señalar que la experiencia previa también se obtiene a partir del ejercicio de un cargo en la administración pública en cualquiera de los tres poderes, en alguno de los tres ámbitos. Al respecto, 25 de las 51 señalaron haber desempeñado un cargo público antes de ser postuladas candidatas a presidentas municipales, como se muestra en la Tabla 9.

TABLA 9: EXPERIENCIA EN CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CARGO	NÚMERO DE ALCALDESAS QUE EJERCIERON ESE CARGO	OBSERVACIONES
Presidentas del DIF	16	1 SIOP
Funcionaria pública en gobierno del estado	4 ⁴⁵	1 Directora de hospital 1 Prospera 1 Maestra jubilada
Funcionarias municipales	2	1 Tesorera 1 Empleada municipal
Funcionaria en el Poder Judicial	1	Jueza
Funcionaria en el Congreso Local	1	En la dirección de auditorías

Fuente: Elaboración propia con base en datos del OPLEV, 2023

Dos alcaldesas electas refirieron haber desempeñado previamente cargos partidistas (una como Secretaria de Organización del PVEM y la otra como Delegada de MORENA). El resto de ellas han sido empresarias, empleadas y madres de familia.

A partir del análisis de estos dos aspectos, es posible señalar que: si bien casi la mitad de las mujeres electas para ser presidentas municipales en el período 2022 a 2025 dijeron contar con formación universitaria —lo cual es significativo—, su experiencia profesional y política no se vincula con el desempeño de sus carreras, sino con la ejecución de un cargo público al que arribaron principalmente por razón de parentesco —pues son esposas de quienes eran alcaldes— y que, en la mayor parte de los casos, ha tenido lugar en una posición pública que reproduce los estereotipos sexistas, como es la labor asistencial que se ejecuta desde el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF.

45 Las maestras y doctoras pudieron haber tenido como fuente de trabajo escuelas y hospitales públicos, pero se carece de información sobre ello.

Al respecto, es interesante recuperar la clasificación que propone Cerdillo Delgado (2022) de los tipos de perfiles de las alcaldesas en los que considera su formación académica y profesional, su experiencia como funcionarias públicas, como políticas o como actoras sociales y sus relaciones de poder. Tomando este esquema en cuenta, se clasifica a las alcaldesas veracruzanas en la Tabla 10.

TABLA 10: CLASIFICACIÓN DEL PERFIL DE LAS 51 ALCALDESAS VERACRUZANAS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN	ALCALDESAS CUYO PERFIL CORRESPONDE A ESTA CLASIFICACIÓN	
Alcaldesas experimentadas	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen estudios profesionales que ejercen. • Han ocupado un cargo político previo o tienen experiencia partidista. • Tienen vínculos familiares con algún líder político local. 	Santiago Tuxtla	Tamiahua
		Minatitlán	Astacinga
		Las Choapas	Tamalín
		Álamo	Tatatila
		Actopan	Soledad de doblado
		Amatitlán	Tampico Alto
		Acula	Tantima
		Colipa	Tenampa
		La Perla	Tezonapa
		Landero y Coss	Tlalixcoyan
		Mariano Escobedo	Tuxtilla
		Nanchital	Vega de Alatorre
		Paso del Macho	Veracruz
		Pueblo Viejo	
Alcaldesas con poca experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con estudios técnicos o no profesionales. • Se ocupan de actividades económicas fuera de la esfera política. 	Calchualco	
		Chacaltianguis	
		Huiloapan de Ocampo	Sayula de Alemán
		Ocampo	Sochiapa
		Ixhuatlán del Café	Texcatepec
		Mixtla de Altamirano	Tlalchichilco
		Naranjal	Tres Valles
		Otatitlán	Villa Aldama
		Santiago Sochiapa	Xoxocotla

Alcaldesas ciudadanas	• Tienen nula experiencia en cargos públicos.	Alvarado	San Andrés Tuxtla
	• Tienen buena reputación pública por la actividad social que realizan.	Manlio Fabio Altamirano	Tecolutla
		Omealca	Texhuacán

Fuente: Elaboración propia con base en Cedillo Delgado, 2022

De ninguna manera clasificar a las alcaldesas acorde a la tipología propuesta por este autor es indicativo del tipo de gobierno que ellas pueden estar encabezando, sino que muestran los recursos formativos y políticos con los que ellas arriban a los cargos para las que fueron electas al momento de iniciar sus respectivos períodos.

Lo que es claro, acorde con este criterio, es que aun cuando casi la mitad de ellas han tenido experiencia previa en gobierno, haber sido presidentas del DIF no les es especialmente significativo como experiencia en la gestión pública para la que fueron electas.

En esta revisión realizada a partir de las variables de edad, preparación y trayectoria, es interesante analizar cuál es el perfil que fue postulado por los partidos políticos y coaliciones, comparando las variables de edad, experiencia política previa y relación de parentesco.

Por lo que respecta a las mujeres que fueron postuladas por las dos coaliciones, en el caso de la integrada por MORENA, el Partido Verde Ecologista y el Partido del Trabajo, la edad promedio de sus alcaldesas electas fue de 42 años; mientras que, en lo relativo a su perfil profesional, 10 de 24 tienen carrera y de ellas, 1 tiene maestría, 1 tiene carrera técnica y 2 no especifican. En cuanto a su trayectoria política, 2 de 24 ejercieron como Diputadas Federales, 1 como propietaria y la otra como suplente en funciones, y 2 más fueron candidatas previamente, pero perdieron. En cuanto a la experiencia en la administración pública, 5 de 24 cuentan con ella, siendo que 1 tuvo cargo partidista y 2 fueron empresarias. 5 encabezaron el DIF.

En cuanto a las mujeres que fueron postuladas por la coalición integrada por el PRI, PAN y PRD, es posible advertir que la edad promedio de sus alcaldesas electas es de 42 años; 4 de 9 tienen carrera profesional, siendo que una de ellas tiene maestría; 1 de 9 fue diputada local. En

cuanto a su experiencia en la administración pública, 1 tiene experiencia en la administración pública, 1 se dedicó a la ganadería. Y 5 encabezaron el DIF.

Si este análisis se hace por partido, es posible identificar que el PAN postuló a las mujeres que tienen un promedio de edad mayor al momento de asumir las alcaldías —48 años—, quedando en segundo lugar el PRI, con un promedio de edad de 47 años; mientras que el PVEM y MORENA postularon mujeres con la misma edad promedio de 41 años al asumir las alcaldías; así como el PES y Fuerza por México, que ambos postularon a mujeres cuya edad promedio es de 39 años. El partido que postuló al promedio de edad más joven es el PRD, con 29 años.

Respecto al perfil profesional que fue postulado por los partidos, en MORENA 4 de 9 alcaldesas electas tienen carrera profesional, en el PAN 2 de 3, en el PVEM 1 de las 2 que fueron electas cuenta con una carrera; mientras que, en el PRI, la que fue electa tiene carrera, así como la del PRD, PES y Fuerza por México —estos últimos dos partidos sin especificar qué carrera tienen sus alcaldesas electas—.

En cuanto a su experiencia política previa, ninguno de los partidos que contendieron en solitario postuló a mujeres que hayan sido electas con anterioridad, recordando que —como fue señalado— de las que contendieron impulsadas por ambas coaliciones, sí hubo en ambos casos mujeres con cargos de elección popular previos.

Sobre su experiencia en la administración pública, de las mujeres que contendieron postuladas por los partidos en lo individual, MORENA, PVEM y Fuerza por México impulsaron a ex presidentas de sistemas DIF municipales.

Estos factores constituyen lo que Vázquez García (2010) denomina “puertas de entrada”, elementos que facilitan o favorecen el acceso de las mujeres a cargos de elección popular, factor que se aúna a otros como la educación formal, experiencia previa, trabajo comunitario y antecedentes políticos de la familia, atribuido por ella a Bernal (2006); o la referencia hacia la clase social y la militancia partidista que Vázquez García refiere de Cinta (2003); o la pertenencia a élites que Vázquez comenta que fue propuesta por Briseño (2007).

Sobre este último aspecto, se encuentra lo que Margarita Dalton (2012) denomina “genealogía política” (referido también por Cárdenas Acosta, 2019) que es cuando las presidentas municipales provienen de una familia de políticos y respecto de lo cual señala que:

En la familia se establecen los vínculos con la política, las relaciones personales con los políticos, los compadrazgos y las redes familiares se van tejiendo a la vez que se estructuran redes sociales y se construyen las identidades y liderazgos de las mujeres (Dalton, 2012, p. 181).

Aun cuando en el propio estudio realizado por Dalton (2012) se da cuenta que las relaciones de parentesco se presentan en todos los partidos políticos, reconoce que ello constituye una contradicción a la democracia, pues con ello se incurre en una práctica llamada nepotismo por la que se privilegia a familiares para la asignación de cargos públicos.

Situar a la “genealogía política” como una “puerta de entrada” de las mujeres candidatas a las presidencias municipales es referir uno de los factores que importan al hablar de los mecanismos que favorecen la participación política, y ello no pretende demeritar el liderazgo que puedan tener, pero sí busca hacer visible que esa vinculación reproduce las formas establecidas por grupos que controlan el poder, pues como señalan Barrera y Aguirre, “combinan mecanismos de control masculino con formas autoritarias y caciquiles de ejercer el poder” (en Vázquez García, 2010, p. 118), pues ellas son parte de un núcleo de “valores, tradiciones y herencia de vocación política” (Dalton, 2012, p. 184) que estuvo también presente entre las alcaldesas que fueron electas en el proceso de 2020-2021, como se muestra en la Tabla 11.

TABLA 11: RELACIÓN DE PARENTESCO DE LAS ALCALDESAS DEL PERÍODO 2022-2025 EN EL ESTADO DE VERACRUZ

PARENTESCO	NÚMERO	POCENTAJE
Esposas de ex alcaldes	11	21,56%
Hijas de ex alcaldesa o ex alcalde	4	7.84%
Mamá de ex alcalde o ex alcaldesa	1	0.19%
Hermana de ex alcaldesa o Pdte. de Consejo Municipal	2	3.92%
Sobrina de ex alcalde	1	0.19%
Prima de ex alcalde	1	0.19%
Esposa de ex síndico	1	0.19%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del OPLEV, 2023

Interesante analizar que de las 11 alcaldesas electas que son esposas de ex alcaldes⁴⁶ a quienes suceden en período inmediato, fueron postuladas por los siguientes partidos políticos y Coaliciones: cinco por el PRI-PAN-PRD, dos por MORENA-PT-PVEM, dos por el PAN y una por el PVEM.

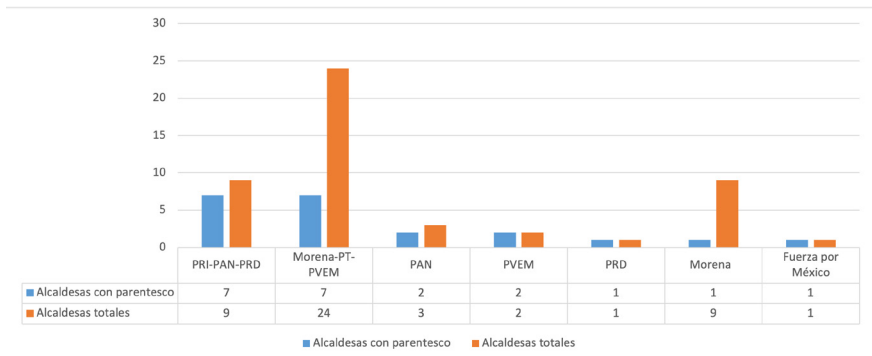
Las alcaldesas electas que son hijas de exalcaldes o exalcaldesas a quienes suceden de manera inmediata en el cargo, fueron postuladas en: Calcahualco por el PRI-PAN-PVEM, Chacaltianguis y Amatlán por MORENA-PT-PVEM, y Colipa por el PRD.

Por su parte, las Coaliciones PRI-PAN-PRD y MORENA-PT-PVEM postularon cada una a dos mujeres que hoy son presidentas municipales y que tienen una relación de parentesco de hermana, mamá, prima y sobrina con quienes encabezaron en el período inmediato anterior esas mismas alcaldías que hoy ellas representan, mientras que los partidos MORENA, PVEM y Fuerza por México postularon cada uno a una.

De todas ellas, hay 2 casos en donde sus familiares han ejercido el cargo de presidentes municipales en más de una ocasión (Pueblo Viejo y Naranjal).

Para estimar qué tan significativo fue para los partidos políticos y coaliciones postular a mujeres que sucedieran en el cargo a familiares que tenían el control político local porque fueron munícipes en el período inmediato anterior, hay que analizar en el proceso electoral ordinario 2020-2021 cuántas mujeres de las que fueron electas tenían una relación de parentesco con respecto del total de las que obtuvieron el triunfo, lo que se representa en la Gráfica 8.

GRÁFICA 8: PROPORCIÓN DE ALCALDESAS ELECTAS CON RELACIÓN DE PARENTESCO, QUE GOBIERNAN POR PARTIDO POLÍTICO Y COALICIÓN



Fuente: Elaboración propia, con base en información de Caballero, 2021

46 No contamos con información oficial sobre el estado civil de las 51 alcaldesas electas ni sobre si ejercen la maternidad ni de cuántos hijos tienen.

De las 21 alcaldesas que obtuvieron el triunfo con relación de parentesco, los partidos Verde Ecologista, PRD y Fuerza por México solo ganaron con una mujer en aquellos municipios donde postularon a presidentas que sucedieron directamente a un familiar; mientras que las dos coaliciones participantes postularon igual número de presidentas municipales con vínculos de parentesco, pero en el caso de la integrada por el PRI-PAN-PRD, triunfó en más municipios con candidatas que sucedieron a sus parientes en el poder local. Por otro lado, la coalición de MORENA-PT-PVEM ganó con mujeres con vínculos familiares en sus antecesores en la tercera parte de los municipios en donde obtuvo el triunfo con mujeres a la cabeza.

Si hacemos este análisis con las mujeres que tienen algún tipo de relación de parentesco con ex munícipes del período inmediato anterior, postuladas por los partidos individualmente, encontramos que la distribución es la siguiente: en MORENA, 1 de 9 tienen vínculos familiares; en el PVEM, 2 de 2 tienen esa relación consanguínea; y en Fuerza por México, también 1 de 1 tiene esa familiaridad.

Como puede observarse, fue una práctica recurrente entre todos los partidos políticos y las dos coaliciones participantes en el proceso electoral para el período 2022 a 2025 postular mujeres adultas jóvenes, con poca o nula experiencia política y con relaciones de parentesco directas con ex munícipes.

¿Por qué lo partidos y las coaliciones postulan a mujeres que tienen una relación de parentesco directa con quienes antes gobernaron? Sin pretender demeritar la vocación política y merecimientos de las mujeres que suceden en el cargo a sus familiares, los principales factores que influyen al momento de decidir que ellas sean las candidatas están relacionados con la financiación electoral de la campaña, que en estos casos es absorbida desde los Ayuntamientos que ilegalmente operan en favor de un proyecto político que les permita continuar en el poder.

Además de ello, los partidos en general no se han ocupado debidamente de formar liderazgos políticos femeninos y se han enfrentado a dificultades operativas al momento de cumplir tanto con las cuotas como con la paridad, porque no tienen los suficientes perfiles formados como para poder enfrentar elecciones con posibilidades de triunfo, situación que les generó mayores complicaciones en el proceso de 2021, ya que las reglas electorales les obligaron a la paridad

transversal y tuvieron que postular paritariamente en cada uno de los bloques de competitividad.

De esta manera, les resultó más viable postular a mujeres que significaran la continuidad de proyectos políticos locales, que apostar por liderazgos nuevos, práctica que contribuye a enraizar más los cacicazgos locales, que a la vista de la ciudadanía que vota no necesariamente les resultan tan atractivos; pues, analizando el porcentaje de participación ciudadana de estas 20 alcaldesas electas con relación de parentesco, solo 11 de ellas obtuvieron una votación superior al promedio de participación obtenido por mujeres candidatas a presidentas municipales en este período, que fue de 39.49%.

Esta costumbre de establecer dinámicas dinásticas en los municipios, está presente en el análisis histórico de todas las mujeres que en el estado de Veracruz han sido presidentas municipales, pues al analizar la relación ente los apellidos de las mujeres que han sido alcaldesas en la historia del estado de Veracruz⁴⁷ (INAFED, 2023), es posible identificar el parentesco entre ellas, como es el caso de las hermanas Vázquez Saut en Acayucan; Gabriela y Rocío Cruz en Aculla; Guadalupe Carrillo y Guadalupe Rosas Carrillo en Calcahualco; Sofía Yolanda Landa y Felicitas Ramírez Landa en Coacoatzintla; las hermanas Cantón Croda que fueron alcaldesas ambas en 2 ocasiones en Comapa⁴⁸; María Esther Rico y Brenda Esther Manzanilla Rico en Nanchital; Pilar Libreros y María del Socorro Libreros en Rafael Lucio; Cirina Apodaca y Micaela Apodaca en Tonayán.

Estas similitudes en los apellidos desde luego no agotan las relaciones de parentesco de las presidentas municipales con otros personajes de la vida pública local, estatal y nacional y buscan solo establecer las líneas que unen filialmente a las familias que han ejercido el control del poder político local.

La relación de parentesco entre las mujeres presidentas municipales con otros actores de la vida pública es un factor que en algunos casos les otorga la garantía de triunfo electoral, y que les brinda a ellas y a las familias o grupos políticos a los que pertenecen, la continuidad del poder; y esto no necesariamente significa que la autoridad por

47 Para efectos de esta investigación, no se analizó la relación de apellidos de las mujeres presidentas con los hombres presidentes, salvo la referencia que se presentará más adelante sobre quiénes son las mujeres que gobiernan en el actual período 2022 a 2025.

48 Además de un hermano que también ejerció en cargo.

ellas ejercida esté acotada o que el poder que ejercen se vea menoscado, pues como la propia historia política estatal lo ha demostrado, muchas de ellas tienen “sangre política” y, en la gestión, algunas han demostrado no ser instrumentos silentes al servicio de sus familiares o grupos políticos, por lo que cada caso amerita un análisis específico.

En todo caso, hay que señalar que la relación de parentesco no es exclusiva de las mujeres candidatas ni de las mujeres que resultaron electas como presidentas municipales. Aun cuando el análisis de las relaciones de parentesco de los hombres candidatos y de los que resultaron electos como presidentes municipales no es parte del objeto de la presente investigación y, por tanto, no se aportan indicadores que permitan establecer una comparación entre sexos, es preciso señalar que la relación de parentesco en el caso de las mujeres sí es un factor que tiene una influencia directa en su oferta política, impacta de manera significativa en el liderazgo político que ellas ejercen y también es un factor que puede llegar a situarlas en una posición de vulnerabilidad, pues las supedita al interés de quien ostenta el control político real detrás del cargo para el cual ellas son colocadas, en cumplimiento de la norma paritaria, lo que no implica que sean ellas quienes ejerzan el poder, lo que claramente las violenta.

Una reflexión que surge luego de abordar en este capítulo ¿quiénes son ellas?, es la necesidad de hacer referencia al liderazgo de las mujeres alcaldesas, respecto del cual es claro que los partidos y coaliciones tienen frente a sí el deber de postular a mujeres con perfiles políticos más competitivos, con liderazgos más arraigados localmente y con mayor representatividad, para poder trascender a la paridad en la postulación de las candidaturas que hoy se tiene, a la representación paritaria de mujeres que gobiernen en lo local. Pero, el liderazgo se construye y por ello es necesario hacer un esfuerzo más estratégicamente focalizado por difundir y proyectar las acciones que realizan las mujeres en sus localidades, para que la ciudadanía las conozca y las elija y para que sean consideradas por los partidos y coaliciones —o que se postulen por la vía independiente—. Esa tarea deben realizarla ellas, para fortalecer su representatividad local, para elevar su capital político y tener mayores posibilidades electorales.

Ya en el ejercicio de los cargos desempeñados, es indispensable que comuniquen su actuar público no solo como una actividad de difusión, sino también de transparencia. La falta de información contribuye a la invisibilización de los logros por ellas alcanzados y genera

escasa proyección de su liderazgo político. Para crecer en la paridad en lo local, es necesario que se conozca cómo es que gobiernan las mujeres en lo local.⁴⁹

49 En la revisión de las páginas de internet oficiales de los ayuntamientos que las 51 alcaldesas que gobiernan municipios en Veracruz, se encontró que no en todas está disponible material fotográfico de la alcaldesa, ni su fotografía oficial y tampoco información sobre su perfil u hoja de vida.

¿CON QUIÉNES GOBIERNAN?

El federalismo mexicano es uno de los cuatro pilares en que se fundamenta el sistema político que deriva de la Carta Magna de 1917 y es por el que se establece que el país se organiza en los ámbitos federal, estatal y municipal, siendo que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio Libre, el municipio es “la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado” (LOML⁵⁰, Art. 2, párrafo 1, p. 2); por tanto, es la instancia más cercana a la ciudadanía, en donde esta gestiona los asuntos relativos a su vida en comunidad.

Si bien, quien representa la autoridad a nivel municipal es la persona electa para ocupar la presidencia por el período definido en cada estado —en Veracruz desde enero del 2012 con la reforma al Artículo 70 de la Constitución Política del Estado se amplió el período de duración de los gobiernos municipales a 4 años—, las y los presidentes municipales no gobiernan de forma unilateral, sino que lo hacen colegiadamente con los cabildos que son “la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas” (LOML, Art. 28, párrafo 1, pág. 10); por lo que, es necesario adentrarse a conocer la manera en que fueron integrados estos para el período de gobierno 2022-2025.

8.1 LOS CABILDOS

El cabildo está integrado por ediles que deciden con su voto los asuntos del quehacer municipal. Las y los alcaldes son también ediles que inte-

50 Ley Orgánica del Municipio Libre. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo77455.pdf>

gran el cabildo, pero mientras ellos y ellas arriban a su cargo mediante el voto directo de la ciudadanía, quienes ocupan las regidurías dependen de la proporcionalidad del voto obtenido por los partidos políticos o coaliciones que les postularon, ya que son cargos de representación proporcional cuyo número depende de la cantidad de población que reside en el municipio al que representan.

Cuando los partidos políticos registran las planillas a la presidencia municipal, inscriben la fórmula de alcaldes y alcaldesas con sus respectivas candidatas y candidatos para ocupar las sindicaturas, por lo que el partido o coalición que obtiene el triunfo electoral en el cargo votado —que es la presidencia municipal— también es el que colocará a su persona postulada en la sindicatura, no así las regidurías, que dependen del voto total obtenido por partido o coalición en ese proceso.

Es preciso hacer mención que todos los cargos edilicios —presidencias municipales, sindicaturas y regidurías— cuentan con una persona en calidad de propietaria y una persona en calidad de suplente.

Por cuanto hace a la postulación de regidurías, el Código Electoral del Estado de Veracruz CEEV señala que la fórmula registrada de candidata o candidato a la presidencia municipal y a la sindicatura estará conformada por “géneros distintos, continuando la alternancia en la integración de las fórmulas de regidores hasta concluir la planilla respectiva” (Art. 16, párrafo 7, p. 6), considerando que, por cada edil propietario o propietaria, se elegirá a un o una suplente del mismo sexo, cuidando que quienes encabezan las fórmulas no excedan en cada municipio el 50% de candidaturas de un mismo sexo, considerando que en el caso de cabildos con número impar de regidurías, un sexo podrá superar al otro en la conformación.

Ya para la integración edilicia del cabildo, los ayuntamientos están mandados a dar cumplimiento a la reforma constitucional de 2014 en materia de paridad, que en el artículo 41⁵¹ de la Constitución Política de

51 Que dice: “Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa” (Artículo 41, Apartado 1, Párrafo 4, p. 51, CPEUM).

los Estados Unidos Mexicanos incorpora el principio de paridad, determinando que la integración de los órganos deberá hacerse con base en lo establecido en el Código Electoral local, lo que también está plasmado en la Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en la reforma de 2020 al artículo 68⁵² establece que el principio de paridad estará presente en la integración de los Ayuntamientos.⁵³

Respecto de las regidurías, el Código Electoral establece en el artículo 238 los criterios para su asignación, mientras que en el artículo 239 detalla el procedimiento para definir el sexo de cada una de las personas que ocuparán estas posiciones en los ayuntamientos:

Para la asignación de regidurías conforme al principio de representación proporcional, se tomarán como base el orden de las listas de candidatos registradas por los partidos políticos para la elección correspondiente. Para lo anterior, las regidurías que en su caso correspondan a los partidos, serán asignadas iniciando con la fórmula que ocupa el primer lugar de la lista y los subsecuentes hasta el número de regidores que le corresponda (CEEV, Artículo 239, p. 98).

De tal manera que, es facultad del OPLEV garantizar la integración paritaria tomando como referencia los ordenamientos legales ya mencionados y, así como lo establecido en el Reglamento de Candidaturas, que, para el caso del proceso electoral municipal aquí analizado, se aprobó el 29 de septiembre de 2020 y en cuyo artículo 153 se establece que:

1. Al realizar el procedimiento de asignación de las regidurías de representación proporcional, se seguirá el orden de prelación establecido por cada partido político en su lista.

- 52 Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, integrado por una presidenta o presidente, una síndica o síndico y los demás ediles que determine el Congreso, de conformidad con el principio de paridad de género y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Solo los Ayuntamientos, o en su caso, los concejos municipales, podrán ejercer las facultades que esta Constitución les confiere (CPEV, Artículo 68, párrafo 1, p. 41).
- 53 Además del Código Electoral, la integración paritaria de las regidurías encuentra fundamento en la sentencia SUP-JDC-567/2017, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se estableció el procedimiento aplicable para la asignación de las regidurías; además de las jurisprudencias 11/2018 y 10/2021 emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los rubros de: “paridad de género: la interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres” y “paridad de género: los ajustes a las listas de representación proporcional se justifican si se asegura el acceso de un mayor número de mujeres”.

2. Al concluir la asignación de regidurías, se revisará si algún género se encuentra subrepresentado y en su caso, el OPLEV asignará la primera fórmula del género subrepresentado de las listas de los partidos políticos y candidaturas independientes con los mayores porcentajes de votación, hasta lograr la paridad de los géneros en los Ayuntamientos.
3. Cuando el número total de ediles que integran el Ayuntamiento sea impar, el OPLEV procurará que, por medio de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, la conformación del Ayuntamiento se acerque lo más posible a la paridad de género (Reglamento de Candidaturas OPLEV, 2020, Artículo 153, p. 50).

La aplicación de estos ordenamientos da certidumbre a la paridad horizontal y vertical que aplica en los municipios veracruzanos, mecanismo de gran relevancia para hacer valer la paridad en este órgano colegiado.

Si al momento de concluir la asignación de regidurías, algún sexo se encuentra subrepresentado, la autoridad electoral local asignará la primera fórmula del sexo menos representado de las listas de los partidos y coaliciones que tengan los mayores porcentajes de votación, hasta lograr la mayor paridad posible en los Cabildos.

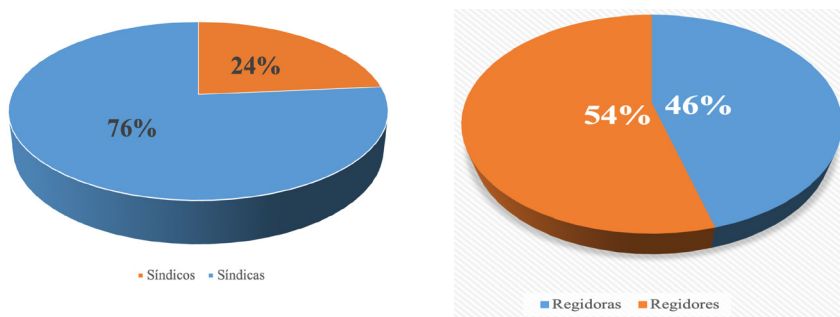
Este ajuste que se aplica ejerciendo la facultad de interpretación que la ley le otorga al OPLEV, busca la integración paritaria del cabildo mediante la sustitución de las regidurías que le correspondieron a los partidos con mayor votación.

A este respecto, es preciso señalar que la Sala Superior emitió la sentencia SUP-REC-2038/2021 y acumulados en la que se señala que cuando los ayuntamientos sean impares, la integración se considerará paritaria cuando se conforme por el número más cercano al 50% de los sexos de las y los ediles.

De acuerdo con ello, en el estado de Veracruz, derivado del proceso electoral local 2020-2021 y extraordinario 2022, hay un total de 162⁵⁴ mujeres síndicas en funciones que integraron las fórmulas con los candidatos a presidentes municipales que resultaron electos en ese número de municipios cuya proporción se muestra en la Gráfica 9.

54 Dato del Observatorio de Participación Política de Mujeres en Veracruz, 2023.

GRÁFICA 9: INTEGRACIÓN DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS SEGÚN EL SEXO



Fuente: Elaboración propia con base en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, 2021

Por cuanto hace a las regidurías, de las 630 que hay en el estado, 287 están ocupadas por mujeres y 343 por hombres.

De tal manera que, con las 51 presidentas municipales electas, las 162 síndicas y las 287 regidoras en el período municipal de 2022-2025, hay 500 mujeres ediles en funciones de un total de 1,054 posiciones totales existentes, de las cuales 554 están ocupadas por hombres, lo que aproxima los cabildos veracruzanos a la paridad.⁵⁵

En 29 municipios veracruzanos se encuentra a los cabildos más pequeños en los que solo hay una regiduría, de las cuales 15 están ocupadas por una mujer y en 14, la única que hay es ocupada por un hombre; mientras que el municipio de Minatitlán, el que tiene el cabildo más grande con 14 regidurías: 8 son ocupadas por mujeres y 6 por hombres.

En 5 ayuntamientos hay regidurías pares —por tanto, existe el mismo número de mujeres que de hombres en ellas— mientras que, en 44 el número que conforma el cabildo es impar; por lo que, en 24 de ellos hay mayoría de regidoras mujeres y en 20 hay mayoría de regidores hombres.

Una interpretación directa derivada de este análisis de los datos relativos a la integración de los cabildos, permite afirmar que hay un notorio incremento en la presencia de mujeres en los cuerpos edilicios de los ayuntamientos veracruzanos —sobre todo como síndicas—, lo que, si bien es significativo ya que eleva la presencia de ellas al interior de los

55 Ver Anexo 5.

cabildos, es resultante de la primacía de los hombres como triunfadores de los procesos electorales que los convierte en presidentes municipales.

Es igualmente significativo reconocer la presencia mayoritaria de mujeres regidoras en los cabildos veracruzanos, pues ello abona a lo que Barrera Bassols y Massolo (2003), y Cedillo Delgado (2022) denominan como “principio de proximidad” que en su decir legitima al gobierno local, pues permite que la ciudadanía de tales municipios tenga autoridades que les son representativas (de la diversidad de sexos de su población), pero que en la perspectiva para la cual este análisis ha sido llevado a cabo, abona al liderazgo de las mujeres en el ámbito municipal, influyendo en la percepción que la ciudadanía tiene de ellas ejerciendo responsabilidades en el gobierno, lo que podría permitir ampliar la representación de las mujeres que gobiernan en lo local.

Sin embargo, no hay que perder de vista que la ciudadanía no vota directamente por las regidoras y que su integración a los cabildos se logró para el proceso electoral aquí analizado mediante el criterio de interpretación de la autoridad local para garantizar la paridad.

Igualmente, hay que señalar que dado que las regidurías son posiciones de representación proporcional, no siempre las y los presidentes municipales trabajan en forma coordinada con todo el cabildo.

8.2 LOS GABINETES MUNICIPALES

Las posiciones que sí son elegidas por las y los presidentes municipales, son los gabinetes con los que trabajarán durante sus respectivos mandatos.

De acuerdo con la reforma denominada Paridad en Todo, cuyo Decreto fue aprobado por unanimidad en el Senado el 14 de mayo de 2019 y por una notable mayoría en la Cámara de Diputados el día 23 del mismo mes, entrando en vigor el 6 de junio de 2019, es obligatorio dar cumplimiento al principio Constitucional de paridad en la integración de los tres poderes y en los tres ámbitos, así como en los organismos públicos autónomos y en todos los cargos públicos, por lo que los gabinetes de los Ayuntamientos deben ser paritarios.

Al respecto, la LOML en el Capítulo II Artículos 69, 70, 71, 72 y 73 (pp. 43-53) establecen cuáles son las áreas que integran la administración pública centralizada que está conformada por la tesorería, la dirección de obras públicas, la contraloría y secretaría del ayuntamiento.

Luego de un minucioso acopio de esta información⁵⁶ a través de los portales institucionales de los ayuntamientos gobernados por mujeres alcaldesas, de sus planes municipales de desarrollo, de directorios de las instancias estatales, de solicitar información a través del Sistema Nacional de Transparencia y, en algunos casos, gracias a solicitudes de información a través de peticiones por contacto directo, fue posible contar con la información completa de estos 51 municipios que se muestra en la Tabla 12:

TABLA 12: INTEGRACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES CENTRALIZADA POR SEXO EN 51 MUNICIPIOS VERACRUZANOS

CARGO	MUJERES	HOMBRES
Tesorería	21	30
Obras Públicas	12	39
Contraloría	17	34
Secretaría del Ayuntamiento	10	41

Fuente: Elaboración propia. Fuentes múltiples

Como se observa, no hay paridad en la integración de estas posiciones al interior de los 51 ayuntamientos gobernados por mujeres y, en ninguna de las cuatro posiciones que considera la administración pública municipal centralizada hay más mujeres que hombres, observando además que la forma en cómo se define quién ocupa estas posiciones, reproduce una estereotipación sexista, ya que el cargo en donde hay mayor distancia en el número de hombres que las encabezan es en la Dirección de Obras Públicas.

Por lo que respecta a la administración pública descentralizada, para este análisis solo se revisa el dato de quiénes están al frente de los DIF, cuyos resultados muestran que hay 40 mujeres y 11 hombres⁵⁷, lo que

56 En las fuentes de consulta al final de este documento se puntualizan las fuentes de consulta de cada municipio.

57 En 2 casos en los que la información de transparencia mostró que es mujer la persona que está al frente del DIF, el Directorio de esta instancia estatal indica que el titular es hombre. Además de ello, en 2 municipios más (Calchahuco y Acayucan) eran hombres

acentúa el sexismo antes mencionado, pues esta posición tradicionalmente suele ser ocupada por la esposa del alcalde —cuando eran fundamentalmente hombres los alcaldes— y llama la atención que, pese a que se analizaron los municipios gobernados por mujeres alcaldesas, ellas también nombran para las tareas de asistencialismo y ayuda social a mujeres, reproduciendo esquemas patriarcales en donde mujeres son las encargadas de llevar a cabo labores de cuidados.

Respecto de la integración total de los gabinetes de estos 51 ayuntamientos gobernados por mujeres, la información se obtuvo a partir de la recopilación de datos antes mencionada y es solo una referencia que permite dar cuenta de la proporción en los sexos de a quienes se seleccionó para el desempeño de tareas directivas en los gobiernos locales, dado que los datos obtenidos no están estandarizados; pues mientras los obtenidos de los planes municipales de desarrollo muestran a los gabinetes al momento de iniciar los períodos de gobierno locales, la información de transparencia —sobre todo la del Sistema Nacional de Transparencia— muestra solo los directorios del último trimestre. Además de ello, es claro que ha habido algunos cambios en los equipos de trabajo de cada alcaldesa, a lo que hay que añadir que no todos los gobiernos locales transparentan sus gabinetes, además de que entre ellos hay grandes variaciones respecto del número de direcciones que conforman sus administraciones municipales.

Con todo y eso, es posible compartir los datos de la base construida *ex profeso*⁵⁸ para esta investigación, en la que se tiene el registro de que en los 51 ayuntamientos analizados hay 655 directores de área y 259 mujeres en igual nivel jerárquico; es decir, hay más del doble de hombres en posiciones de mando y toma de decisiones que mujeres en los ayuntamientos gobernados por mujeres.

Ninguno de los 51 Ayuntamientos gobernados por mujeres cumple con el principio de paridad en sus gabinetes.

Los que muestran un número menos desigual de mujeres en las direcciones municipales son: Acula, Amatlán, Nanchital, Tamalín y Tlalchichilco, es decir, ayuntamientos muy pequeños son los que más se acercan a cumplir con la paridad; mientras que los municipios que tienen una mayor desproporción en el sexo de quienes están al frente de las

los que encabezaban el DIF pero fueron asesinados, por lo que fueron sustituidos por mujeres.

58 Ver Anexo 6.

direcciones de área son: Actopan, Alvarado, Manlio Fabio Altamirano, Paso del Macho, Sayula de Alemán, Tecolutla, Veracruz y Minatitlán, que es el que tiene una desproporción mayor, con una diferencia de 17 hombres más del número de mujeres en su gabinete, siendo que cuando más grande es el ayuntamiento que una alcaldesa gobierna, menos mujeres incluye.

Esto quiere decir que las mujeres no gobiernan haciendo equipo con otras mujeres y ello —en la construcción simbólica del poder y en la construcción de la representación del liderazgo político de las mujeres con su ciudadanía—, es muy significativo.

8.3 LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

Un área de fundamental relevancia en toda institución gubernamental es la que atiende de manera específica a las mujeres, política pública que responde a los compromisos internacionales suscritos por todas las naciones adherentes a la Organización de las Naciones Unidas, a través de las cuatro conferencias mundiales que desde 1975 fueron celebradas para analizar en ellas la agenda de las mujeres, derivando en acuerdos y plataformas de acción específicas. Es en la Cuarta Conferencia efectuada en Beijing en 1995 (Carmona, 2015), que se estableció la necesidad de aumentar el número de mujeres con la finalidad de lograr una representación paritaria en todos los niveles de gobierno para disminuir la desigualdad como el factor que propicia la discriminación y la violencia y que amplía las brechas que impiden el desarrollo igualitario de las mujeres.⁵⁹

59 Los acuerdos y compromisos en los que se ha abordado internacionalmente este tema, son, respecto de los derechos políticos igualitarios y la no Discriminación de las mujeres: la Convención Interamericana sobre concesión de derechos civiles a la mujeres de la Novena Conferencia Internacional Americana de la OEA en 1948, la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas de 1953, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres CEDAW de 1979, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem do Pará de 1994 y el Plan de Acción de Miami de la Primera Cumbre de las Américas de la OEA en 1994. Sobre el impulso a la paridad, además de la Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas de 1995 ya referida, está el Plan de Acción de Québec de la Tercera Cumbre de las Américas de la OEA en 2001, la Carta Democrática Interamericana del Vigésimo octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA del 2001, el Consenso de Quito de la X Con-

Para dar cumplimiento a los acuerdos, México aprueba la creación del Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES en 2001 y, a partir de ello, el estado mexicano fue introduciendo los instrumentos legales específicos y las instituciones necesarias para poder ejecutar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública.

Por lo que respecta al estado de Veracruz, en 2007 se crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres IVM y, a partir de entonces, ha sido paulatino el proceso de armonización legislativa y fortalecimiento institucional necesarios para lograr que la política pública de igualdad para las mujeres esté presente en toda la entidad veracruzana. En tal sentido, se crean los Institutos Municipales de las Mujeres IMM, que son:

[E]l órgano rector en materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres en el ámbito municipal; el cual se creará como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos (LOML, Artículo 81Bis, párrafo 1, p. 55).

Para el período de gobiernos locales analizados —2022 a 2025—, la totalidad de municipios gobernados por mujeres alcaldesas cuentan con una instancia municipal de las mujeres propia, aunque solo 29 de ellos cumplen con el requisito que la ley señala de ser descentralizados de la administración pública, lo que implica contar con patri-

ferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL de 2007, y la Declaración de Puerto España de la Quinta Cumbre de las Américas de la OEA en 2009, El Consenso de Brasilia de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL en 2010, la Declaración de Asunción de la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de la SEGIB en 2011, el Consenso de Santo Domingo de la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL en 2012, Transformar nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de 2015, la Estrategia de Montevideo de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL en 2016, el Compromiso de Lina de la octava Cumbre de las Américas de la OEA en 2018, la Declaración de Santo Domingo de 2019, el Compromiso de Santiago de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL en 2020, la Declaración de Andorra de la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de la SEGIB en 2021, y las Conclusiones convenidas del 65° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas en 2021 (IATF, 2022).

monio y presupuesto propios, mientras que los 22 restantes siguen estando centralizados a la administración municipal.⁶⁰

En la práctica, los institutos municipales de las mujeres suelen enfrentarse a dos problemáticas comunes: la primera es la falta de formación en género de parte de quien está al frente de estas áreas y cuya responsabilidad fue asignada por la o el munícipe, quién al desconocer la importancia de que su titular cuente con una formación específica y de que tenga la sensibilidad necesaria, suele designar a mujeres con las que responden a compromisos políticos y no a personas que puedan significar un impulso verdadero a la estratégica función que habrán de llevar a cabo.

Solo como dato referencial de lo antes señalado, de las 51 mujeres que encabezan los institutos municipales en ayuntamientos gobernados por alcaldesas en el actual período, 22 de ellas no son profesionistas, y de las 29 que sí lo son, algunas tienen profesiones que están poco vinculadas con la tarea pública para la que esas funcionarias servirán, como comercio internacional, turismo, ingeniería, química y contaduría pública. Seis de todas ellas cuentan con estudios de maestría. Y aun cuando la profesión no es un requisito contenido en la ley para ocupar estos espacios —ello se establece en los reglamentos internos de cada instituto—, el dato da cuenta del perfil de las directoras, de las que sería indispensable conocer su formación y experiencia específica en la materia, información con la que lamentablemente no se cuenta.

La segunda problemática a la que se enfrentan los institutos municipales de las mujeres es a la falta de recursos, situación que padecen tanto las que están en institutos centralizados como las de los descentralizados, que implican mayores necesidades financieras por la autonomía de la dependencia.

De acuerdo con el trabajo periodístico realizado por Fabiola González, quién fundamenta su investigación en información obtenida mediante solicitudes de información vía transparencia, de los 212 Ayuntamientos que hay en la entidad “solo 57 cuentan con presupuesto para operar durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que 155 Ayuntamientos presumiblemente incumplen con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre” (Diario de Xalapa, 2022).

60 Con base en datos del IVM actualizados a abril de 2023.

La misma fuente señala que, de los ayuntamientos que destinaron mayores presupuestos, se ha seleccionado aquellos gobernados por mujeres, entre los que destacan: Veracruz, Minatitlán, Vega de Alatorre y San Andrés Tuxtla. La nota periodística destaca el caso del Ayuntamiento de Veracruz, que destinó 10 millones 671 mil 449.35 pesos para el ejercicio de 2022, lo que incrementó un 20.2% el presupuesto asignado a este rubro en el año inmediato anterior.

Esta es una situación que condiciona el trabajo que se hace en los institutos municipales, que por esta razón se ven limitados para atender las necesidades de las que les corresponde ocuparse y les impide desarrollar acciones para atender —entre otros temas— el principal problema público que se vive en la entidad: la violencia.

A este respecto, de los 51 municipios gobernados por mujeres. Las Choapas, Minatitlán y Veracruz entran en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Femicidio AVGM declarada en 2016⁶¹, así como también lo son Astacinga, Mixtla de Altamirano, Santiago Sochiapa, Texcatepec, Texhuacán y Xoxocotla, municipios indígenas gobernados por una mujer, recordando que la Alerta se declaró para 11 municipios y para todos los de población indígena.

Al respecto, el Observatorio Universitario de Violencias contra las Mujeres de la Universidad Veracruzana OUVU-UV registra las distintas violencias cometidas, siendo que en lo que va del período de gobierno de las mujeres presidentas municipales en estos 51 Ayuntamientos, la incidencia registrada es la que se muestra en la Tabla 13:

TABLA 13: VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, FEMINICIDIOS Y DESAPARICIONES DE MUJERES DE ENERO DE 2022 AL MES DE MARZO DE 2023

MUNICIPIO	FEMINICIDIOS	DESAPARICIONES	VIOLENCIAS
Acayucan	4	12	113
Actopan	0	3	3
Álamo Temapache	2	7	0
Alvarado	0	7	0
Amatlán	2	2	0

61 Ver Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Veracruz.

Calchahuaco	1	0	0
Colipa	0	0	1
Ixhuatlán del Café	1	2	2
Landero y Coss	0	1	0
La Perla	0	3	0
Las Choapas	1	0	23
Mariano Escobedo	0	2	0
Minatitlán	2	8	14
Nanchital	1	5	2
Omealca	1	2	0
Otatitlán	1	0	1
Paso del Macho	0	3	0
San Andrés Tuxtla	2	9	13
Santiago Tuxtla	1	0	0
Santiago Sochiapa	0	0	0
Sayula de Alemán	0	3	5
Soledad de Doblado	0	0	1
Tantima	0	1	0
Tamiahua	0	1	0
Tampico Alto	0	1	0
Tlalnehuayocan	1	2	0
Tecolutla	1	2	4
Tenampa	0	1	0
Totutla	0	0	0
Tres Valles	0	1	1
Vega de Alatorre	9	2	0
Veracruz	7	145	76
Villa Aldama	0	3	0

Fuente: Elaboración propia con datos del OUVV-UV 2023

La misma fuente registra que en el período de enero de 2022 a marzo de 2023, la cifra total de feminicidios cometidos en toda la entidad veracruzana es de 87, por lo que los 37 cometidos en municipios gobernados por mujeres representan un 42.52% de ese total; mientras que, de las 503 violencias en contra de las mujeres cometidas en el estado, en los municipios gobernados por mujeres ha habido 228, lo cual representa

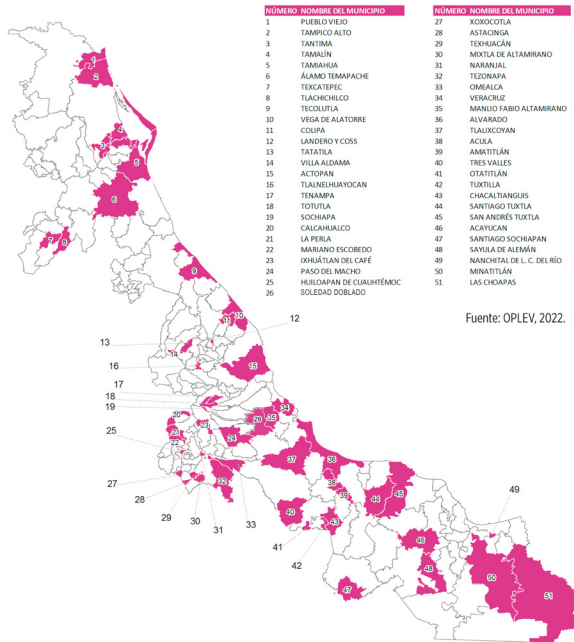
un 45.32%. De los delitos cometidos en contra de las mujeres, el que tiene una mayor incidencia numérica es el de las desapariciones, que en los 212 municipios es de 905, ante lo que las 259 desapariciones en los municipios encabezados por alcaldesas representan un 28.61%.

Ello muestra la alta incidencia de violencias cometidas en contra de las mujeres y da cuenta de que en los municipios gobernados por alcaldesas se tiene una representación significativa en este diagnóstico lamentable.

¿QUÉ MUNICIPIOS SON LOS QUE GOBIERNAN LAS MUJERES EN VERACRUZ?

Es fundamental saber qué municipios son los que gobiernan las 51 mujeres que resultaron electas como alcaldesas en el proceso electoral 2020-2021 y extraordinario 2022 y en dónde están situados en la amplia geografía de la entidad veracruzana, para lo que se muestra el Mapa 1.

MAPA 1: MAPA DE LOS MUNICIPIOS QUE SON GOBIERNADOS POR MUJERES EN EL PERÍODO 2022 A 2025 EN VERACRUZ



Fuente: OPLEV, 2022

En este mapa es posible identificar visualmente la ubicación de los 51 municipios que son gobernados por presidentas municipales electas para el período 2022 a 2025.⁶²

Un primer análisis permite situar que 10 municipios pertenecen a la zona norte, 28 a la zona centro y 13 a la parte sur del estado.

Si se utiliza la clasificación por regiones, es posible situarlos de la siguiente manera: a la huasteca alta pertenecen Pueblo Viejo y Tampico Alto; son parte de la huasteca baja Tantima, Tamalín Tamiahua, Álamo Temapache, Texcatepec y Tlalchichilco; a la Totonaca pertenece Tecolutla; conforman la de Nautla, Vega de Alatorre y Colipa; la región capital está integrada por Landero y Coss, Tlalnehuayocan, Villa Aldama y Actopan; la Sotavento se integra por Veracruz, Manlio Fabio Altamirano, Paso del Macho y Soledad de Doblado; la del Papaloapan la constituyen Alvarado, Acula, Amatitlán, Tres Valles y Chacaltianguis; la de las montañas está integrada por Calcahualco, La Perla, Mariano Escobedo, Ixhuatlán del Café, Tezonapa, Tatatila, Totutla, Sochiapa, Tenampa, Huiloapan de Cuauhtémoc, Xoxocotla, Astacinga y Texhuacán; la de los Tuxtlas la integran San Andrés Tuxtla y Santiago Tuxtla; y la Olmeca que está integrada por Santiago Sochiapa, Acayucan, Sayula de Alemán, Nanchital, Minatitlán y Las Choapas.

Esta geolocalización permite —además de situar a los municipios gobernados por mujeres alcaldesas electas— observar el tipo de ciudades que ellas gobiernan.

De acuerdo con el investigador Rafael Vela (2015), el Estado de Veracruz cuenta con 8 ciudades medias y 15 consideradas intermedias, clasificación realizada de acuerdo con el crecimiento poblacional y el desarrollo económico que la ciudad registra. Esta clasificación permite identificar cuáles de las 51 ciudades en donde hay presidentas municipales electas, corresponden a estas distinciones, siendo que en el rubro de ciudades medias se ubica solamente a Veracruz y a Minatitlán; mientras que como ciudades intermedias se considera a San Andrés Tuxtla, Acayucan y Las Choapas. Es decir, 3.92% de las ciudades gobernadas por mujeres en el estado de Veracruz son ciudades medias y 5.88% son ciudades intermedias, mientras que el 90.2% de las ciudades que las mu-

62 El mapa original del OPLEV publicado en redes sociales contenía un error. Marcaba como municipio en donde gobierna una mujer a Soledad Atzompa. El mapa que aquí es mostrado tiene ya efectuada la corrección correspondiente en el que se indica a Soledad de Doblado como el dato corregido de la fuente original.

eres gobiernan en Veracruz son considerados municipios pobres, con distintos grados de marginalidad, mismos que se refieren en la Tabla 14.

TABLA 14: ÍNDICE DE MARGINALIDAD DE LOS 46 MUNICIPIOS RESTANTES GOBERNADOS POR MUJERES PARA EL PERÍODO 2022 A 2025

NOMBRE DEL MUNICIPIO	ÍNDICE DE MARGINALIDAD, 2020	GRADO DE MARGINALIDAD, 2020	ÍNDICE DE MARGINALIZACIÓN NORMALIZADO, 2020	LUGAR QUE OCUPA EN EL CONTEXTO NACIONAL
Actopan	54.986	Bajo	0.86	1 385
Acula	51.815	Alto	0.81	611
Álamo Temapache	53.475	Medio	0.84	1 005
Alvarado	57.56	Muy bajo	0.9	2 061
Amatitlán	53.208	Medio	0.83	935
Astacinga	49.17	Alto	0.77	253
Calchualco	50.298	Alto	0.79	384
Chacaltianguis	53.854	Medio	0.84	1 104
Colipa	51.452	Alto	0.81	542
Huiloapan de Cuauhtémoc	55.619	Bajo	0.87	1 554
Ixhuatlán del Café	53.304	Medio	0.83	959
La Perla	48.784	Alto	0.76	212
Landero y Coss	54.553	Medio	0.85	1 271
Manlio Fabio Altamirano	55.401	Bajo	0.87	1 496
Mariano Escobedo	54.771	Bajo	0.86	1 331
Mixtla de Altamirano	40.9	Muy alto	0.64	20
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	58.709	Muy bajo	0.92	2 282
Naranjal	52.202	Alto	0.82	696
Omealca	52.824	Medio	0.83	829
Otatitlán	55.547	Bajo	0.87	1 536
Paso del Macho	53.792	Medio	0.84	1 085
Pueblo Viejo	56.007	Bajo	0.88	1 661
Santiago Sochiapan	49.917	Alto	0.78	341
Santiago Tuxtla	52.719	Medio	0.83	809

Sayula de Alemán	52.789	Medio	0.83	823
Sochiapa	53.63	Medio	0.84	1 037
Soledad de Doblado	55.251	Bajo	0.87	1 454
Tamalín	53.169	Medio	0.83	920
Tamiahua	50.701	Alto	0.79	432
Tampico Alto	51.737	Alto	0.81	600
Tantima	52.113	Alto	0.82	675
Tatatila	51.549	Alto	0.81	562
Tecolutla	52.336	Alto	0.82	730
Tenampa	50.276	Alto	0.79	381
Texcatepec	46.297	Muy alto	0.72	86
Texhuacán	50.019	Alto	0.78	352
Tezonapa	48.636	Muy alto	0.76	191
Tlachichilco	48.112	Muy alto	0.75	158
Tlalixcoyan	54.041	Medio	0.85	1 142
Tlalnehuayocan	55.502	Bajo	0.87	1 522
Totutla	52.964	Medio	0.83	870
Tres Valles	53.922	Medio	0.84	1 122
Tuxtilla	53.423	Medio	0.84	989
Vega de Alatorre	55.869	Bajo	0.87	1 622
Villa Aldama	53.074	Medio	0.83	899
Xoxocotla	48.156	Muy alto	0.75	161

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población CONAPO con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

Es decir, de los municipios gobernados por mujeres, 9 tienen un nivel muy bajo de marginación y 1 muy bajo. De los restantes, 16 tienen un nivel medio, 14 tienen un nivel alto y 6 son de muy alta marginación. 36 de 51 municipios gobernados por mujeres presentan un índice de marginación, lo que equivale al 70.58% del total.

Dentro de los indicadores considerados para medir el índice de marginalidad, se encuentran los relativos a la educación. Al respecto, el INEGI (2020) registra que de los municipios gobernados por mujeres, Astacinga, Calchualco, La Perla, Texcatepec, Texhuacán, Tlachichilco, Xoxocotla y Mixtla de Altamirano son los municipios que presentan más del 20% de su población mayor a 15 años analfabeta; mientras que

los municipios que tienen el mayor porcentaje de población mayor a 15 años sin educación básica son Actopan, Acula, Amatlán, Astacinga, Calchahualco, Chacaltianguis, Colipa, Ixhuatlán del Café, La Perla, Landero y Coss, Manlio Fabio Altamirano, Mixtla de Altamirano, Omealca, Paso del Macho, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tamiahua, Tampico Alto, Tantima, Tatatila, Tenampa, Texcatepec, Texhuacán, Tezonapa, Tlalchichilco, Tlalixcoyan, Totutla, Villa Aldama y Xoxocotla. En ambos rubros, Mixtla de Altamirano está a la cabeza, pues su nivel de analfabetismo en población mayor a 15 años es de 41.40%, mientras que el porcentaje de población mayor a 15 años sin educación básica es de 77.86%.

Para ahondar más en las características de la población que reside en los municipios que son gobernados por mujeres, se muestra a continuación la Tabla 15 que contiene características demográficas básicas.

TABLA 15: POBLACIÓN TOTAL Y POR SEXO QUE RESIDE EN LOS MUNICIPIOS QUE GOBIERNAN LAS ALCALDESAS

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1.- Acayucan	111,416	59,795	54,621
2.- Actopan	61,002	31,925	29,077
3.- Acula	5,253	2,583	2,670
4.- Álamo Temapache	107,270	54,522	52,748
5.- Alvarado	57,035	29,097	27,938
6.- Amatlán	7,866	4,018	3,848
7.- Astacinga	6,909	3,708	3,201
8.- Calchahualco	13,701	6,939	6,762
9.- Chacaltianguis	11,461	5,887	5,574
10.- Colipa	5,743	2,899	2,844
11.- Huiloapan de Cuauhtémoc	7,293	3,836	3,457
12.- Ixhuatlán del Café	23,132	11,672	11,460
13.- La Perla	25,258	14,541	13,717
14.- Landero y Coss	1,543	787	756
15.- Las Choapas	81,080	41,731	39,349
16.- Manlio Fabio Altamirano	23,918	12,181	11,737
17.- Mariano Escobedo	38,670	20,150	18,520

18.- Minatitlán	144,776	75,987	68,789
19.- Mixtla de Altamirano	12,125	6,143	5,982
20.- Nanchital	29,209	15,322	13,887
21.- Naranja	4,614	2,382	2,232
22.- Omealca	23,773	12,353	11,420
23.- Otatitlán	5,651	2,912	2,739
24.- Paso del Macho	31,894	16,277	15,617
25.- Pueblo Viejo	57,909	29,153	28,756
26.- San Andrés Tuxtla	162,428	85,442	76,986
27.- Santiago Sochiapa	13,062	6,747	6,315
28.- Santiago Tuxtla	57,085	29,981	27,104
29.- Sayula de Alemán	32,400	16,771	15,629
30.- Sochiapa	3,925	1,969	1,956
31.- Soledad de Doblado	28,130	14,258	13,872
32.- Tamalín	11,631	5,810	5,821
33.- Tamiahua	21,902	10,910	10,992
34.- Tampico Alto	11,561	5,634	5,927
35.- Tantima	11,991	5,916	6,075
36.- Tatatila	6,041	2,950	3,091
37.- Tecolutla	24,551	12,449	12,102
38.- Tenampa	6,448	3,223	3,225
39.- Texcatepec	10,824	5,550	5,274
40.- Texhuacán	5,575	2,931	2,644
41.- Tezonapa	54,537	27,726	26,811
42.- Tlachichilco	10,900	5,593	5,307
43.- Tlalixcoyan	37,795	19,415	18,380
44.- Tlalnehuayocan	19,664	10,079	9,585
45.- Totutla	17,217	8,692	8,525
46.- Tres Valles	44,978	23,279	21,699
47.- Tuxtilla	2,258	1,144	1,114
48.- Vega de Alatorre	20,204	10,432	9,772
49.- Veracruz	607,209	319,545	287,664
50.- Villa Aldama	12,492	6,379	6,113
51.- Xoxocotla	21,074	2,929	2,961

Fuente: Elaboración propia con datos de Data México, 2023

Es decir, las presidentas municipales electas en el estado de Veracruz gobiernan a 2,197,633 habitantes, que representan el 24.3% del total de la población de la entidad, que asciende a 8,062,579 habitantes.

La distribución por sexo de la población gobernada permite establecer que la mayoría son mujeres, aunque en una diferencia porcentual no muy amplia, pues 51.24% son mujeres y 47.93% son hombres, margen que corresponde en proporción con el total de mujeres y hombres que habitan el estado que es de 51.98% de mujeres y 48.02% hombres.

La población que reside en los municipios en donde las mujeres gobiernan es mayoritariamente femenina, a excepción de Acula, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tantima, Tatatila, Tecolutla y Xoxocotla, y su rango de edad es joven, oscilando el rango de edad entre los 5 y los 19 años. Este es un factor muy importante, ya que debe ser considerado al momento de orientar las políticas públicas municipales, sabiendo además que su gestión de gobierno y su estilo de liderazgo están sembrando en tierra fértil, en un segmento de población que en un futuro muy próximo podrá ejercer su ciudadanía sabiendo cómo es que las mujeres gobiernan, porque en la suya ya habrán tenido un referente de ello.

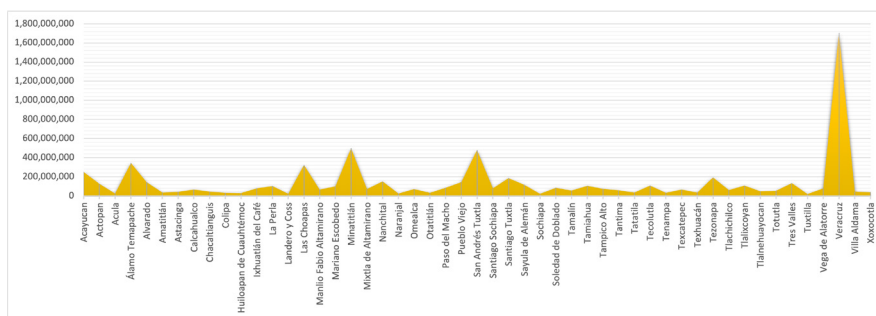
Al momento de determinar la importancia de los municipios que las mujeres presidentas municipales gobiernan, hay que referirse no solo al tamaño de los mismos, porque hay otros factores que ejercen influencia en la relevancia estratégica de cada localidad, como son su historia, su geolocalización, su desarrollo económico, entre otros; sino que hay que ahondar en el monto presupuestal que les es asignado, pues es ello lo que determinará el impacto de su gestión en beneficio de la población y de sus respectivas ciudades.

Al respecto, vale la pena referir una cita de una de las pioneras en estudios sobre mujeres gobernando municipios en México, quien en 1995 señalaba que “parece que a las mujeres les corresponde 'naturalmente' lo marginal y menos importante” (Alejandra Massolo en Vázquez García, 2010) aludiendo con ello a la variable común observada en los municipios gobernados por mujeres: los que por lo general tienen poca población y escaso presupuesto.

Sobre el tamaño de la población, ya fue analizado que la mayor parte de los municipios gobernados por mujeres electas en el proceso ordinario de 2021 y extraordinario de 2022 en Veracruz son considerados pequeños, con un promedio de 43,090 habitantes cada uno.

Por lo que respecta a su presupuesto, se presenta la Gráfica 10 que permite visualizar la magnitud del diferencial en los montos asignados a cada uno de ellos.

GRÁFICA 10: PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS 51 MUNICIPIOS GOBERNADOS POR MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos 2022. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

El total del presupuesto asignado a los 51 municipios gobernados por mujeres alcaldesas electas para el ejercicio 2022 —año en el que ellas entraron en funciones— asciende a 7,071,596,442 pesos, lo que significa un 26.56% del total de los 26,616,538,430 pesos autorizados por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los 212 municipios de la entidad.

De todos ellos, Veracruz es al que le correspondió un mayor presupuesto, equivalente a 1,705,117,754 pesos, lo que lo convierte en el municipio con el presupuesto más alto de todo el estado y que por sí solo representa el 24.11% del total del presupuesto asignado a los 51 municipios gobernados por mujeres, es decir, la cuarta parte del mismo. El resto, está dividido entre los 50 municipios restantes.

De ellos, todos tuvieron para 2022 un presupuesto menor a los 500 millones de pesos. Solo Minatitlán y San Andrés Tuxtla tuvieron más de 400 millones, Álamo y Las Choapas tuvieron más de 300 millones, Acayucan poco más de 250 millones; Tezonapa, Santiago Tuxtla, Nanchital, Pueblo Viejo, Alvarado, Tres Valles, Actopan, Sayula de Alemán, Tecolutla, Tlaxiacoacán, Tamiahua y La Perla tuvieron más de 100 millones. Los 33 municipios restantes tuvieron menos de 100 millones de presupuesto anual asignado para el ejercicio de 2022. De todos ellos,

el que menos recursos obtuvo fue Tuxtilla con 19 millones 26 mil 702 pesos, que es también el que menos recursos recibió de toda la entidad.⁶³

Administrar la pobreza, esa fue en la mayor parte de los casos la tarea a desempeñar por parte de las presidentas municipales electas.

63 Para ver el total del presupuesto asignado en 2022 a cada uno de los 51 municipios gobernados por alcaldesas electas, ir al Anexo 7.

SOBRE LOS DISTRITOS LOCALES Y FEDERALES A LOS QUE PERTENECEN LOS MUNICIPIOS GOBERNADOS POR MUJERES

Al momento de ejercer el poder y administrar los recursos con que sus municipios cuentan y buscar dar solución a las problemáticas públicas específicas de sus ciudades, quienes encabezan las presidencias municipales deben trabajar de forma coordinada con autoridades del poder ejecutivo en los ámbitos estatal y federal e incluso con munícipes de otras ciudades, y también mantener una vinculación constante con sus representantes populares tanto en el congreso estatal como en el federal —ya sea en Cámara de Diputados como en el Senado—.

Esta interacción resulta fundamental, pues es en la Cámara de Diputados en donde se discute y aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación PEF y en el Congreso Local, en donde se aprueba el presupuesto anual a ejercer en la entidad y se fiscaliza el gasto ejercido por parte de las dependencias de la administración pública estatal, al igual que el de cada uno de los 212 municipios que hay en Veracruz. Pero, además, es con las y los representantes populares en ambas instancias de representación que las munícipes se apoyan para realizar las gestiones que les permitan atender las necesidades y problemáticas que les son canalizadas por parte de quienes habitan las ciudades que gobiernan.

En tal sentido y para conocer cómo está configurada la representación legislativa estatal y federal de cada uno de los distritos a los que pertenecen los municipios gobernados por las mujeres alcaldesas, es necesario primero revisar cómo es que se integraron ambas instancias de representación, a partir del proceso electoral que les dio lugar.

Por lo que respecta a la Cámara de Diputados, de los 20 distritos electorales de mayoría relativa que hay en la entidad veracruzana, como

resultado del proceso electoral 2020-2021 se eligió a 14 mujeres y seis hombres. Un análisis total de la postulación partidista de quienes obtuvieron el triunfo permite identificar que 13 fueron propuesta de la coalición MORENA-PT-PVEM, cinco por MORENA individualmente y dos por la coalición integrada por el PRI-PAN-PRD; mientras que en un desglose por sexo se observa que 11 mujeres fueron postuladas por la coalición MORENA-PT-PVEM, 2 por MORENA y 1 por la coalición PRI-PAN-PRD, y de los hombres, 2 fueron postulados por la coalición de MORENA-PR-PVEM, 3 por MORENA y 1 por PRI-PAN-PRD.

Es decir, los distritos electorales federales que hay en Veracruz fueron ganados en su mayoría por mujeres en una proporción de 2 a 1 con respecto de los hombres y ellas fueron principalmente postuladas por la coalición encabezada por MORENA.

Las legisladoras federales veracruzanas que obtuvieron su curul por el principio de mayoría relativa, son el 5.6% del total de las 250 mujeres que integran la LXV Legislatura que ha sido nombrada “Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad” y que es la primera en la historia que tiene paridad total en su integración.

Al hacer un análisis de la distribución partidista de la mitad correspondiente a las mujeres en la cámara baja con base en los datos del informe estadístico de género (2023), se observa que 163 diputadas pertenecen al G.L. de MORENA, 57 al del PAN, 35 al del PRI y 8 al del PRD, que representan más del 50% de sus bancadas respectivas; mientras que las 18 del PVEM, 16 del PT y 13 de MC son menos de la mitad de sus grupos legislativos.

Por lo que respecta a las legisladoras federales veracruzanas, haciendo un análisis de los datos de la votación del proceso de 2020-2021, se observa que el distrito de Minatitlán es el que obtuvo una mayor votación con 97,319 votos, que representan el 60.60% del total de la obtenida, mientras que el que menor votación recibió fue el de Martínez de la Torre con 61,205 votos, que representan el 35.95% del total de la votación obtenida. Destaca el hecho de que en ambos distritos las ganadoras son mujeres.

Las mujeres que resultaron ganadoras representan el 70.47% del 1,674,263 votos totales recibidos en los 20 distritos de mayoría relativa que hay en la entidad, aunque solo en tres de ellos obtuvieron una votación superior al 50% de los votos totales.

De quienes fueron electas mediante voto directo para integrar la Cámara Alta mediante acciones afirmativas, dos mujeres representan

Distritos indígenas y una más lo hace representando un distrito afrodescendiente, mientras que una mujer de las que fueron electas es parte de la acción afirmativa para personas con discapacidad.

La representación del estado en la LXV Legislatura federal se complementa con la presencia de 12 personas en las diputaciones plurinominales, cinco mujeres y siete hombres, cinco de MORENA, tres del PAN, una del PRI, uno del Partido Verde, uno de Movimiento Ciudadano y uno del PRD.

De todos los grupos parlamentarios representados en la LXV Legislatura federal, MORENA, PAN, PVEM y PT tienen más mujeres electas por el principio de mayoría relativa que de representación proporcional; mientras que PRI y MC tuvieron más mujeres plurinominales que de mayoría. El PRD tuvo el mismo número de mujeres en su bancada por ambos principios de elección, todo ello con base en el análisis estadístico de género de la cámara de Diputados (2023).⁶⁴

Por lo que respecta al Congreso local, está conformado por 30 diputaciones de mayoría relativa y 20 de representación proporcional, que dan por resultado las 50 curules que conforman el legislativo veracruzano y está integrado por 25 mujeres, 24 hombres y 1 persona no binaria, lo que hace a esta la segunda legislatura local paritaria en la historia del Congreso del Estado de Veracruz.

De las diputaciones ganadas mediante el voto popular, el análisis por sexo de su conformación permite identificar que hay 18 hombres y 12 mujeres, todas ellas fueron postuladas por la coalición MORENA-PT-PVEM; mientras que en el análisis por partidos de quienes ganaron su curul por mayoría relativa, muestra que 25 personas son de la coalición MORENA-PT-PVEM⁶⁵, uno es del PT y cuatro postuladas por la coalición PRI-PAN-PRD, dos de las cuales se separaron de la bancada y se declararon independientes.

En cuanto a las 20 posiciones de representación proporcional, hay 6 hombres, 1 persona no binaria y 13 mujeres. El desglose por sexo y

64 La proporción de mujeres diputadas federales por partido de cada uno de los dos principios de elección es: MORENA, 66 de mayoría y 37 de representación; PAN, 35 de mayoría y 22 de representación; PRI, 15 de mayoría y 20 de representación; PVEM, 11 de mayoría y 7 de representación; PT, 13 de mayoría y 3 de representación; MC, 4 de mayoría y 9 de representación; y PRD, 4 de mayoría y 4 de representación (Estadísticos de género, 2023).

65 Dos mujeres de estas 25 arribaron postuladas por el PRD pero en la Primera Sesión de la actual Legislatura renunciaron al partido y se integraron a la coalición.

por partido de las diputaciones plurinominales muestra que MORENA tiene cuatro mujeres, un hombre y una persona no binaria; el PAN tiene tres mujeres y dos hombres; el PRI tiene dos mujeres y un hombre; el PVEM y MC tienen dos mujeres cada uno; y finalmente Fuerza por México y el PT tienen un hombre cada uno.

Por su parte, el análisis de los resultados de la votación muestra que, de los 30 distritos, Pánuco fue en el que se obtuvieron más votos en favor del ganador, que con 71,032 votos obtuvo el triunfo con 52.17%, mientras que en Misantla el ganador obtuvo el triunfo con 28,921 votos, que fue la menor votación total, equivalente a solo el 20.81%. Por lo que respecta a la votación más alta y más baja en favor de las mujeres que obtuvieron el triunfo en sus respectivos distritos, el mayor corresponde a Coatzacoalcos I con 60,372 votos, que le significan el 59.58% de la votación total obtenida; mientras que el menor es para Cosoleacaque con 55,837 votos, que equivalen al 41.83% de la votación.

Las 12 mujeres electas como diputadas locales por mayoría relativa obtuvieron 1,611,629 votos, que representan el 41.52% y solo en cinco distritos ellas obtuvieron una votación superior al 50%, mientras que en los siete restantes la votación que les dio el triunfo fueron menores a ese porcentaje.

Entre las y los diputados locales electos mediante el voto directo, solo uno de ellos representa a un distrito considerado con la acción afirmativa indígena; y, entre quienes ejercen esta representación por la vía plurinominal, hay una persona legisladora no binaria y dos diputadas que son parte de la acción afirmativa joven.

En ambas Legislaturas —la federal y la local— la paridad en la integración fue alcanzada mediante la interpretación de las autoridades electorales para la asignación de las posiciones plurinominales que, dada la votación directa recibida en favor de mujeres, hizo necesario generar la compensación mediante este criterio, en apego al principio Constitucional.

La representación política que se ejerce se enriquece con la interacción entre quienes son parte territorialmente de la demarcación y entre quienes comparten intereses políticos y siglas partidistas.

Entre la configuración alcanzada en la representación legislativa distrital tanto federal como local y los municipios encabezados por mujeres, hay un caso en el que en las tres instancias hay mujeres legislando y gobernando. Se trata del Distrito de Tantoyuca, que tiene como Diputada Federal a Mary Carmen Pinete, teniendo como representante en

el Congreso local por el Distrito de Álamo a Elizabeth Cervantes De la Cruz y como alcaldesas a Amalia Sánchez Alonso por Texcaltepec y a Nancy Rueda Hernández por Tlalchichilco. Ahí las cuatro mujeres son abanderadas por la coalición MORENA-PT-PVEM.

En ese caso específico, la votación obtenida por quienes ocupan la Diputación Federal, la Diputación Local y los dos municipios que abarcan esos distritos no es superior al 50%⁶⁶, por lo que al momento de emitir su sufragio no resulta un factor significativo para la ciudadanía que las candidatas a los distritos a los que pertenecen los municipios sean mujeres.

Solo como dato referencial, hay tres casos en los que el distrito federal, el distrito local y todos los ayuntamientos que los integran están encabezados por puros hombres, que son el de Papantla, Xalapa y Coahuila (en Pánuco hay Diputado federal y local hombre, pero los alcaldes son mixtos).

Por su parte, hay dos casos en los que son mujeres las diputadas federales y locales, pero quienes están al frente de los municipios que estos abarcan son puros hombres: Poza Rica y Papantla.

Otro tipo de conformación tiene lugar en Orizaba, Tuxpan, Xalapa, Huatusco, Zongolica, Minatitlán y San Andrés Tuxtla, en donde la Diputación Federal está en manos de una mujer, pero las diputaciones locales que ese distrito abarca las ocupan hombres y las presidencias municipales que los integran son mixtos.

Existe un caso en el cual el distrito federal está encabezado por una mujer, el diputado local es hombre y los ayuntamientos que lo conforman son puros hombres: Martínez de la Torre; mientras que en Cosoleacaque tiene lugar el caso contrario: el diputado federal es hombre, la diputada local es mujer, pero los alcaldes son puros hombres.

Por su parte, en los distritos federales de Coatepec y Cosamaloapan, el distrito federal y el local los encabeza un hombre y los ayuntamientos son mixtos.

Finalmente, está el caso del Distrito Federal de Veracruz encabezado por una mujer, con hombre como diputado local, pero con alcaldesa mujer.

66 En el Distrito Federal de Tlaxcala fue de 43.7%, en el Distrito Local de Álamo de 44.65%, en los municipios de Texcaltepec de 28.21% y en Tlalchichilco de 38.69%.

Como puede observarse, no hay correlación entre el sexo de quienes encabezan los distritos tanto federal como locales con la integración por sexo de las y los munícipes.

Un elemento final del análisis que el cruzamiento de datos de las votaciones obtenidas por las candidaturas a diputaciones federales y locales generó, es que mientras las mujeres que resultaron electas como presidentas municipales para el período 2022 a 2025 en Veracruz alcanzaron el 39.49% del total de la votación, la elección en favor de las Diputadas Federales fue de 70.47%, y en los distritos electorales locales las mujeres obtuvieron un 41.52%.

Esto corrobora que es en el ámbito local en donde la ciudadanía vota menos en favor de las mujeres para otorgarles el triunfo electoral —ya sea como legisladoras o como presidentas municipales—.

SOBRE LA PARIDAD EN LOS PODERES PÚBLICOS ESTATALES

El estudio del que deriva este texto centra su atención en el análisis de la paridad a partir de la elección a presidencias municipales en el proceso electoral ordinario 2020-2021 y extraordinario 2022, misma que —como ha sido referido— no se cumple para el caso de las alcaldías, pero sí para la integración de los cabildos.

Pero, la paridad no se alcanzará como meta en lo local si aislamos a la representación pública de ese ámbito, de la que existe en los tres poderes del resto de la composición federal del país. Por ello, es importante observar cómo es que se ha avanzado en esta materia en los otros poderes públicos.

Si bien este principio fue incorporado en México en 2014 para los cargos de elección popular, es a partir de 2019 que se aprobaron las reformas denominadas de Paridad en Todo, en las que se establece la obligatoriedad de que todos los cargos públicos de elección o de designación cumplan con ello, lo cual modifica el paradigma paritario, brindándole un mayor alcance para modificar la composición efectiva de los órganos públicos en la búsqueda por alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, en la conformación de los poderes y órganos de representación pública.⁶⁷

De tal manera que, desde 2019, los tres Poderes, organismos autónomos y gabinetes de los tres niveles de gobierno deben estar integra-

67 Al respecto, el párrafo 2 del artículo 41 de la CPEUM señala que: “La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio”.

dos atendiendo al principio de paridad, lo que en el caso del ejecutivo federal muestra el siguiente avance en el sexenio iniciado en 2018, para lo cual se toma como referencia el sistema de indicadores de género del INMUJERES.

TABLA 16: SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE ESTADO DE 2018 A 2023

AÑO	PERSONAS TOTALES QUE CONFORMAN EL GABINETE	HOMBRES EN EL GABINETE	MUJERES EN EL GABINETE
2018	18	15	3
2019	19	12	7
2020	19	11	8
2021	19	11	8
2022	19	11	8
2023	19	10	9

Fuente: SIG INMUJERES, 2024

Siendo que en 2018 —año de inicio del sexenio presidencial actual— aún no era vigente la reforma Paridad en Todo, podría decirse que del período de 2019 a 2023, el promedio de mujeres en el gabinete federal es de 8, lo que equivale al 42.10% del total de las personas que lo integran, cifra que es significativamente superior a la registrada en sexenios anteriores, respecto de lo cual se toma como referencia a la Base de datos de mujeres en cargos públicos de la Comisión de Igualdad y No Discriminación del INE (2024), en donde se registra que en el período de 1988 a 2018 hubo 23 mujeres ocupando una cartera dentro del Gabinete Federal de un total de 202 personas en dichas posiciones, lo que pone de manifiesto que en 20 años hubo 11.38% de mujeres en el gabinete federal y, aun cuando este período registrado recupera la información solo de las últimas dos décadas y no de todos los gabinetes de los sexenios anteriores, se puede observar la escasa presencia de mujeres en los equipos que acompañaron la gestión de estos cuatro presidentes de la República.

Esta presencia paritaria de mujeres al frente de secretarías de estado, del gabinete federal fue una promesa de campaña del titular del ejecutivo mexicano, situación que rompe techos de cristal tanto por el número total de secretarías de despacho, como por la presencia de mujeres en

dos secretarías que por primera vez tuvieron a mujeres al frente: gobernación y economía. Respecto de esta última, hay que referir el estudio sobre el liderazgo de las mujeres en el gobierno federal que realiza el Instituto Mexicano de Competitividad IMCO, en donde señala que es en esa dependencia y en la de cultura donde hubo un importante incremento de mujeres en puestos superiores, aunque la que más creció en puestos de liderazgo fue la secretaría de salud, encabezada por un hombre (García, 2023), lo que constata la misma realidad observada en otros niveles de gobierno, donde la incorporación de mujeres al frente de dependencias o poderes no significa un crecimiento en el liderazgo de más mujeres en otras posiciones.

En todo caso, es importante hacer notar que la paridad en los gabinetes federales se presenta en 13 países del mundo, siendo estos Albania con 66.7%, Finlandia con 64.3%, España con 63.6%, Nicaragua con 62.5%, Liechtenstein con 60%, Chile con 58.3%, Bélgica con 57.1%, Mozambique con 55% y con 50% se encuentran Andorra, Colombia, Alemania, Países Bajos y Noruega. México es el sexto país en América Latina con mayor número de mujeres en su gabinete y el séptimo de todo el continente.

Para el caso del gobierno del estado de Veracruz, la presencia de mujeres en el gabinete del poder ejecutivo en el sexenio vigente es la que se muestra a continuación:

TABLA 17: MUJERES Y HOMBRES EN EL GABINETE DEL PODER EJECUTIVO EN VERACRUZ 2018-2024

DEPENDENCIA	NOMBRE	Hombre	Mujer
Secretaría de Gobierno	Carlos Alberto Juárez Gil	1	
Secretaría de Seguridad Pública	Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla	1	
Secretaría de Finanzas y Planeación	José Luis Lima Franco	1	
Secretaría de Educación de Veracruz	Víctor Emmanuel Vargas Barrientos	1	
Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad	Yoshadara Landa Vázquez		1
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	Enrique Nachón García	1	

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Elio Hernández Gutiérrez	1	
Secretaría de Desarrollo Social	Guillermo Fernández Sánchez	1	
Secretaría del Medio Ambiente	Juan Carlos Contreras Bautista	1	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	Evaristo Ovando Ramírez	1	
Secretaría de Salud	Guadalupe Díaz del Castillo Flores		1
Secretaría de Turismo	Iván Martínez Olvera	1	
Secretaría de Protección Civil	Guadalupe Osorno Maldonado		1
Contraloría General del Estado	Miguel Ángel Olivares	1	
Coordinación General de Comunicación Social	Iván Joseph Luna Landa	1	
Oficina de Programa de Gobierno	Waltraud Martínez Olvera		1

Fuente: Gabinete Gobierno de Veracruz, 2024

Las cuatro mujeres de 16 posiciones que conforman el gabinete legal de la administración pública estatal, y que representan el 25% del total del equipo de primera línea del mandatario estatal, son con las que el titular del ejecutivo se acompañó para el tercer tercio de su gobierno; siendo que en los primeros 4 años llegó a haber, además de ellas, mujeres al frente de la Secretaría del Medio Ambiente, de Turismo y en la Contraloría General del Estado, dependencias en las que para el cierre del sexenio, se perdió la presencia femenina.

Para situar en contexto el avance de Veracruz en el plano nacional, hay que señalar que, de acuerdo con el Portal Nacional de Transparencia en 2022 (Martínez Saldaña, 2022), 12 de las 32 entidades federativas contaron con al menos la mitad de las dependencias encabezadas por mujeres, siendo que las cinco con mayor presencia femenina en orden descendente fueron: Colima con 78%, Durango con 62%, Oaxaca con 56%, Tamaulipas con 54% y Puebla con 53%; de estos estados, solo Oaxaca tuvo cambio de gubernatura en ese mismo año, por lo que el porcentaje referido corresponde a su gabinete saliente.

Además de estas entidades con un porcentaje superior de mujeres, los estados que en ese período contaban con gabinete paritario fueron Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Hidalgo, Nuevo León, Quintana Roo y Sinaloa.

En comparación con el resto de las entidades, para 2022 Veracruz y Guanajuato fueron los estados con mayor brecha de género de todo el país, situados ambos con el 15% de mujeres en sus gabinetes.

Es interesante observar que el análisis realizado por Martínez Saldaña (2022), refiere que de las entidades en donde gobiernan mujeres, la que tiene un número mayor de mujeres en el gabinete es Colima, contrastando con Chihuahua en donde, pese a que por primera vez una mujer arribó al frente del ejecutivo estatal, es la tercera entidad con menor porcentaje de mujeres como titulares de despacho en la administración pública: Dicha situación coincide con lo aquí analizado respecto de las mujeres que gobiernan municipios pero que no tienen gobiernos paritarios, significando ello que la presencia y avance de mujeres al frente de la administración pública, no necesariamente impulsa el avance de otras como parte de sus equipos de trabajo.

Por lo que respecta al Poder Ejecutivo estatal, hay además nueve organismos autónomos, que son la Comisión Estatal de Atención a Periodistas, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, Organismo Público Local Electoral, Tribunal Electoral de Veracruz, Órgano de Fiscalización Superior, Tribunal de Justicia Administrativa, Universidad Veracruzana; de los cuales seis son presididos o están encabezados por mujeres —el OPLE y el TEV definieron sus presidencias en 2022—, siendo en estos en donde se tiene una mayor presencia femenina de toda la administración pública, equivalente al 66.6% del total de los organismos autónomos de Veracruz.

Adicionalmente, la administración pública estatal cuenta con otra figura dentro de las dependencias en donde se observa una integración poco representativa de mujeres. Se trata de los Organismos Públicos Descentralizados —OPDs por sus siglas— de los cuales hay en el sexenio de 2018 a 2024, 55 activos, de los cuales 43 están encabezados por hombres y 12 por mujeres (IVM, 2024), lo que equivale al 21.81%; es

decir, menos de un cuarto del total de los puestos en este nivel del organigrama público veracruzano tienen como titulares a mujeres.⁶⁸

En este subgrupo de dependencias donde están sectorizadas las secretarías de estado, hay que señalar que la Coordinación General de Comunicación Social, la de Desarrollo Económico y Portuario, la de Medio Ambiente, la de Desarrollo Social y Seguridad Pública tienen al frente de sus OPDs únicamente a hombres; mientras que la Contraloría General del Estado, la Secretaría de Turismo y Salud tienen a puras mujeres, siendo paritarias en la titularidad de sus Organismos Públicos: la Secretaría de Finanzas y Planeación y la de Trabajo y Previsión Social. Hay que mencionar de forma especial a la Secretaría de Gobierno que, aunque muestra paridad en la integración de sus cuatro OPDs, uno de ellos —precisamente el órgano encargado de la política pública estatal en materia de mujeres— se ha mantenido durante todo el sexenio sin nombrar formalmente a su titular, manteniendo hasta la fecha a una mujer en calidad de encargada de despacho. Finalmente, destaca el caso de la Secretaría de Educación de Veracruz que muestra una muy significativa disparidad en la integración de sus OPDs, teniendo 30 encabezados por hombres y solo 4 por mujeres.

Por lo que respecta al Poder Judicial en el estado de Veracruz, está integrado por 26 magistraturas, siendo que para finales de 2023 once de ellas están encabezadas por hombres y trece por mujeres —aunque hay 2 cuyos titulares no han sido nombrados aún y estaban anteriormente encabezados por hombres— por lo que podría afirmarse que, en ese nivel, se cumple con el principio de paridad.

Esto cambia de rostro cuando se analizan los sexos de las personas que ocupan otras posiciones dentro de este Poder en la entidad. Tal es el caso del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, cuyas tres magistraturas que lo integran están ocupadas por mujeres. No así las titularidades de los juzgados del Poder Judicial veracruzano, siendo que de 129 existentes, 79 están presididos por hombres y 50 por mujeres.

Comparando estos datos con otras entidades, el INEGI (2022) muestra que Veracruz y San Luis Potosí tuvieron el número más alto de mujeres magistradas, con 75% y 62.5% cada uno; mientras que Chiapas y Tamaulipas tuvieron significativamente más hombres magistrados que

68 En este sexenio solo hay un Fideicomiso activo, el de Fondo del Futuro, que sí está encabezado por una mujer.

mujeres, con 85.7% y 80% respectivamente, mostrando que de las y los 604 Magistrados y Magistradas que hay en total en todos los Tribunales Superiores de Justicia en el país, 37.7% son mujeres y 62.3% son hombres⁶⁹, cifra que aun cuando todavía es inferior a la requerida, ha venido creciendo gracias a la inclusión de la paridad en la legislación de los poderes estatales y a la existencia de acciones afirmativas, como los concursos de oposición exclusivos para mujeres, de acuerdo con Aguilar y Pantín (2023), que han sido aplicados porque en el Poder Judicial es en donde había la mayor de las brechas de género con respecto de los otros poderes públicos.

A nivel nacional, la Suprema Corte de Justicia está integrada por once ministerios, de los cuales, hasta 2023, siete eran hombres y cuatro mujeres, pero en enero de 2024 ante la renuncia de uno de ellos, fue electa como ministra una mujer, lo que amplía a cinco la presencia femenina en este Poder.

Es importante mencionar que en 2023 fue electa la primera mujer en presidir la Suprema Corte de Justicia en México, lo cual es sumamente significativo, ya que, como Aguilar y Pantín (2023) dan cuenta, en 200 años solo 14 mujeres han accedido al cargo de ministras.

En esta revisión de la paridad en los tres Poderes a nivel estatal, corresponde abordar al Poder Legislativo veracruzano, en donde la XLVI Legislatura electa para el período de 2021 a 2024 es la segunda paritaria en la historia del legislativo estatal, siendo que este período fue integrado por 25 mujeres, 24 hombres y 1 persona no binaria autonombrada como “diputade”.

Como fue mencionado en el apartado anterior, el Congreso de Veracruz está conformado por 50 personas legisladoras, de las cuales 30 son electas por el principio de mayoría relativa —una por cada distrito electoral local— y 20 por el principio de representación proporcional, acorde al porcentaje de votación obtenido por cada partido político participante.

Así pues, la segunda legislatura paritaria está integrada por 12 mujeres electas mediante el voto directo —todas ellas postuladas tanto por la coalición MORENA, PT y PVEM como por MORENA en solitario— y por 13 mujeres en posiciones plurinominales, 2 que arribaron por el

69 El Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2022 del INEGI (2022) señala, además, que 72.7% del total de las y los Magistrados de los Tribunales estatales del país son de 50 años o más y el 41.4% tienen estudios de nivel Licenciatura.

PRI; 2 por Movimiento Ciudadano, 2 por el PVEM; 3 por el PAN; y 4 que pertenecen al grupo legislativo de MORENA-PT-PVEM, en el que originalmente había solo 2 mujeres plurinominales de MORENA pero que, desde la primera sesión de esta Legislatura, se complementó con 2 mujeres más, que obtuvieron la posición postuladas por el PRD pero que renunciaron a su partido para sumarse al grupo mayoritario.

El desglose que muestra la forma en que se concretó la integración del legislativo veracruzano, pone de manifiesto que la paridad ha venido alcanzándose gracias a la aplicación de la legislación que mandata que este Poder debe estar conformado 50% para mujeres y 50% para hombres, por lo que la autoridad electoral compensa con posiciones plurinominales cuando no se alcanza esa mitad con distritos ganados mediante el voto directo, factor que es válido en todo el Poder Legislativo —tanto los estatales como el federal en ambas cámaras— y que no aplica para el caso de las presidencias municipales, que pese a que las candidaturas se logran gracias a la aplicación de la paridad horizontal y los cabildos se integran mediante paridad vertical, las alcaldías solo se ganan mediante el voto directo, lo que explica por qué en ese cargo del poder público se obtienen resultados por debajo de la paridad y su avance es más lento.

Es así como vemos que la paridad ha ido avanzando en los tres poderes en los ámbitos federal, estatal y municipal, en algunos más rápidamente que en otros; sin embargo, aun cuando hay poderes que están encabezados por mujeres en órganos que incluso son paritarios, esto no significa una transformación del poder para que deje de ser patriarcal. Tal es el caso de Veracruz, en donde a pesar de que en los tres años transcurridos de la LXVI Legislatura, la presidencia de la Mesa Directiva ha estado encabezada por mujeres, en todo este período, la presidencia de la Junta de Coordinación Política —órgano encargado de las decisiones políticas— ha tenido como titular a un hombre, que es la misma persona que ocupó el cargo en los tres años de duración de la Legislatura anterior; caso similar al que ocurre en la Cámara de Diputados que, pese a ser paritaria —la primera con paridad plena— y a que en el tercer año de ejercicio parlamentario integró por completo la Mesa Directiva con mujeres, ninguna mujer preside alguno de los grupos legislativos existentes y ninguna ha encabezado la Junta de Coordinación Política, manteniendo las decisiones políticas en manos de los hombres.

Es importante mencionar que —al menos en el caso relativo al Congreso del Estado de Veracruz— la presencia paritaria de mujeres en la segunda Legislatura con esta integración tampoco ha representado un

avance hacia la igualdad sustantiva, pues no han sido aprobadas iniciativas de ley que abonen a la mejora de la calidad de vida de las mujeres en la entidad en ninguno de los ámbitos de desarrollo.

Esta crítica alcanza tanto al Poder Judicial veracruzano, en donde durante el presente sexenio han habido al menos tres mujeres ocupando la Presidencia, como a las dependencias de la administración pública, en donde las titularidades de mujeres han sido utilizadas políticamente para aparentar inclusión, sin que ello signifique el reconocimiento de la autoridad o el poder para la toma de decisiones públicas de ellas; pues, este se ha visto acotado por la imposición de formas de mando tradicionalmente patriarcales tomadas por sus superiores jerárquicos.

Y es que la paridad numérica no es la finalidad del principio, sino ampliar la representación descriptiva hacia la simbólica para incluir de manera efectiva a un segmento que representa más de la mitad de la población y que no tan solo está sub representado, sino que es el que vive el mayor rezago y marginación, realidad que les vulnera y discrimina.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Luego de analizar los resultados del proceso electoral municipal ordinario 2020-2021 y extraordinario 2022, por el que se eligió a las 51 mujeres que ejercen como presidentas municipales para el período 2022-2025 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dimensionar cómo este se convirtió en el proceso en el que ha habido una mayor participación política de mujeres como alcaldesas en la entidad desde 1955 hasta la actualidad, y de describir detalladamente: ¿quiénes son esas mujeres que ejercen como alcaldesas?, ¿con quiénes gobiernan?, ¿cómo son los municipios por ellas presididos? y ¿cómo es que se integraron a este proceso electoral las acciones afirmativas que han buscado que los órganos de poder públicos tengan una mayor representación de los grupos históricamente marginados?, los más significativos hallazgos que esta investigación aporta, se refieren a continuación:

El proceso electoral 2020-2021 no es el que ha generado el mayor número de alcaldesas que gobiernan los municipios veracruzanos —lugar que le corresponde al proceso anterior de 2017, en el que se eligió a 56 presidentas municipales— pero sí es el que ha recibido una mayor votación en favor de mujeres, en una tendencia que se ha venido estando al alza.

Este comportamiento electoral en el que, si bien no creció el número de municipios gobernados, sí lo hizo en cuanto a la votación total recibida, se explica porque dos de las alcaldesas electas presiden dos de los municipios de mayor población en el estado, lo cual es significativo, porque la tendencia entre los municipios gobernados por mujeres es que estos suelen ser pequeños, con escasa población.

Mención especial amerita el análisis de los bloques de competitividad al que pertenecen los municipios en donde contendieron las mujeres que resultaron electas como alcaldesas en el proceso electoral estudiado y que pone de manifiesto la importancia tanto de este mecanismo diseñado para impulsar la participación de mujeres con posibilidades reales de ganar, como que reafirma la eficacia de que sean postuladas en

el bloque de competitividad alta, al cual pertenecen 29 de las 51 mujeres ganadoras.

Sin embargo, la cantidad de alcaldesas que gobiernan localmente hoy en Veracruz colocan a las mujeres un 25.95% por debajo de la paridad a alcanzar, lo que amplía las brechas de desigualdad que sigue marginando a las mujeres de un desarrollo real no solo en la representación del poder, sino en la igualdad sustantiva que permita incorporarlas de forma efectiva a los procesos de toma de decisiones públicas.

De tal manera que, en las presidencias municipales la paridad se cumplió, pero solo en la postulación de candidatas que hicieron todos los partidos políticos y coaliciones participantes en este proceso electoral, candidaturas que no se tradujeron en posiciones de representación política efectiva porque no gozaron del voto popular necesario para llevarlas a alcanzar el triunfo electoral.

Sobre las mujeres que fueron electas presidentas municipales en Veracruz para gobernar en el período 2022-2025, hay que señalar que sus perfiles muestran que en general son mujeres que arribaron al poder teniendo entre los 30 y 50 años de edad y, aun cuando prácticamente la mitad de ellas tenían carreras profesionales, no necesariamente las habían ejercido. Respecto al análisis de sus trayectorias, la mayoría de las alcaldesas electas tenía escasa experiencia en cargos públicos, el cargo más ejercido por ellas fue el de presidentas de los sistemas DIF municipales, lo que les brindó representatividad local previa, dada la labor asistencial que en esa posición efectuaron, pero que no les aporta un bagaje político sólido.

Sobre este aspecto, ya Vélez y Martínez (2007) señalaban que a las mujeres se les exigen más méritos y trayectoria que a los hombres para poder alcanzar el avance político deseado, lo que en efecto es cierto, pero que debido a su carencia de formación profesional y política, las expone a una mayor vulnerabilidad de las fuerzas que ejercen el control político, lo que las acaba acotando. Incluso los autores refieren que prevalece la creencia de que las mujeres “son menos aptas que ellos para las actividades políticas” (2007, p. 154).

Este aspecto, de cierto modo, quedó manifestado con los hallazgos del estudio efectuado para el caso del proceso electoral 2020-2021, en donde se evidencia que, aunque un número importante de las mujeres electas contaban con una carrera profesional que no ejercían, así como tampoco tenían en su mayoría experiencia política o en la administración pública previa a su postulación, hay que señalar que el análisis de

sus perfiles profesionales y laborales no fue contrastado con el de los hombres que resultaron electos, a quienes en la práctica ni siquiera se les exige ni social ni simbólicamente demostrar que tienen alguna preparación para ser electos en este cargo.

En todo caso, la recurrencia entre las alcaldesas electas de contar con la experiencia de haber sido presidentas del DIF se deriva de que 20 de las 51 mujeres que fueron elegidas para gobernar municipios en Veracruz tienen relación de parentesco directa con quienes ejercieron la presidencia municipal de sus mismas ciudades en el período inmediato anterior, colocando al parentesco como una “puerta de entrada” (Vázquez García, 2010 y Cárdenas Acosta, 2019) convirtiéndolo en un mecanismo recurrente como estrategia para acceder al poder local.

En tal sentido, es indispensable que los partidos políticos y coaliciones ponderen la importancia de fomentar liderazgos que signifiquen y reconozcan liderazgos más representativos entre quienes se postulan para gobernar los municipios, ya que estas sucesiones dinásticas reproducen formas caciquiles del poder que limitan el liderazgo efectivo de las mujeres al momento de la gestión y la decisión pública.

Por lo que respecta a las personas con las que se comparte la responsabilidad de hacer gobierno, en los cabildos veracruzanos sí se cumple con el principio de paridad a partir de la interpretación que, para la integración de estos, realizó el OPLEV con base en las facultades que la ley le otorga y en donde, gracias a la paridad horizontal, la participación de síndicas y regidoras permiten cuerpos edilicios paritarios, siendo significativamente superior el número de estos dos cargos de representación proporcional, que de alcaldesas electas mediante el voto popular.

Esta presencia paritaria de mujeres en calidad de autoridades municipales favorece el cumplimiento del principio de proximidad (Cedillo Delgado, 2022) a partir del cual la ciudadanía reconoce el liderazgo de sus autoridades locales, abonando a una representación más efectiva de las mujeres ediles de sus cabildos locales.

Esto no ocurre con los gabinetes en los que las alcaldesas gobiernan, como se muestra a partir de la minuciosa recopilación de datos sobre la integración de los equipos de trabajo con que las alcaldesas ejecutan la acción de gobierno desde las distintas direcciones de área que conforman sus administraciones municipales, lo que puso de manifiesto que hay una mayor presencia de hombres al frente de estas dependencias municipales en una proporción de tres a uno, lo que en la percepción de la ciudadanía significa que las mujeres que gobiernan no hacen equipo

con otras mujeres, abonando a una representación simbólica del poder que reproduce los estereotipos tradicionales patriarcales.

En tal sentido, es importante reivindicar lo que Phillips denomina “la política de la presencia” (en Vázquez García, 2010), que es la que ejecutan las autoridades que la ciudadanía tiene cerca y a quienes acuden para que les ayuden a resolver sus problemas inmediatos, tarea que realiza tanto el cuerpo edilicio como el funcionariado nombrado para atender las distintas áreas de la administración pública, espacios en los que una mayor presencia de mujeres favorecerá el fortalecimiento de liderazgos de mujeres que a la ciudadanía les sean representativos.

A este respecto, hay que señalar que, aunque en el recuento histórico de las mujeres que han gobernado en lo local la entidad veracruzana registra a 283 alcaldesas que en 70 años han ocupado alcaldías en alguno de los 22 períodos de gobierno locales, un 27.83% de los municipios veracruzanos aún no han sido gobernados por mujeres, por lo que su ciudadanía no conoce la manera en que las mujeres ejercen el poder.

El estudio que es fundamento para este documento analiza también a la población de los municipios en donde las mujeres gobiernan y que de acuerdo a los datos oficiales recabados, es joven, lo que enfatiza la relevancia simbólica y transgeneracional de que a temprana edad la población crezca en comunidades en donde los principios de igualdad están presentes en las autoridades que les gobiernan, referente que les aporta una perspectiva más amplia, no sexista, plural, inclusiva de que la tarea de gobernar es democrática y la ejercen por igual los hombres y las mujeres.

Esta población que es gobernada por las presidentas municipales que fueron electas en el proceso electoral 2020-2021, vive en territorios que también aportaron hallazgos significativos. Por un lado, está la ubicación geográfica de las ciudades que ellas gobiernan, siendo la zona centro la parte de la entidad veracruzana que alberga a la mayoría de los municipios por ellas gobernados, pues ahí hay 28 de las 51 ciudades, mientras que en la zona sur hay 13 y en la zona norte, las 10 restantes.

Del total de esas ciudades, solo ocho son consideradas ciudades medias, 15 son intermedias y 28 son municipios pobres con un alto grado de marginalidad, con lo que es posible afirmar que las alcaldesas veracruzanas gobiernan, en la mayoría de los casos, ciudades pobres.

No obstante, el reto es que las mujeres cada vez gobiernen municipios con más población y con mayor presupuesto, para que su incidencia no se vea acotada por estos factores, dado que, como fue señalado, hoy día

las alcaldesas veracruzanas, en su mayoría, administran la pobreza y lo hacen ejerciendo recursos muy limitados.

Otro aspecto que fue pionero en la elección del 2021 y que es analizado en este documento son las acciones afirmativas, sobre lo cual es posible concluir que también ahí se cumplió con el criterio establecido por la autoridad electoral en cuanto a la nominación a nivel de candidaturas, pero esa inclusión no llegó a la representación en los órganos de gobierno local, limitando la integración de pluralidades que sí están presentes en el amplio abanico social de la población representada.

A este respecto y desde la perspectiva interseccional feminista, hay que señalar que la incorporación de las acciones afirmativas tiene ante sí dos claros retos: el primero, que los grupos históricamente discriminados a los que se busca incluir a través de estos mecanismos compensatorios sean auténticamente representados por las candidaturas postuladas y no se usurpen posiciones que tienen agendas y necesidades muy específicas. El segundo reto que surge de los hallazgos generados en esta investigación, es que las acciones afirmativas no acentúen la vulnerabilidad de las mujeres que arriban a los cargos públicos, por lo que es indispensable cuidar el equilibrio entre los sexos de estas intersecciones.

Pero, la paridad en los gobiernos locales veracruzanos que fue analizada como eje central de esta investigación no debe ser vista como un aspecto aislado, sino que está vinculada con el avance que esta tiene en otros espacios del poder político, ya que el objetivo que busca alcanzar es que las mujeres tengan una presencia representativa en los poderes públicos para ejercer una democracia paritaria que impulse acciones y legislaciones inclusivas, no discriminadoras y plurales, que acoten las desigualdades que la ciudadanía femenina vive y padece.

En tal sentido, se comparó la participación ciudadana ejercida en favor de las mujeres que obtuvieron el triunfo electoral con la que se emitió en favor de otros cargos de elección popular y el más significativo hallazgo fue que la votación total emitida en favor de las mujeres candidatas a presidentas municipales fue menor a la que recibieron mujeres candidatas a Diputadas Locales y Federales, corroborando que en lo local se vota menos en favor de las mujeres.

Además de ello, para el análisis realizado en este documento se consideró la importancia de identificar cuál ha sido el avance en materia de paridad en los tres poderes de los tres niveles de gobierno, centrandó la atención en el ámbito estatal para tener una referencia sobre el cumplimiento de este principio Constitucional y la forma en que este

se encuentra presente en las estructuras gubernamentales veracruzanas, concluyendo que en el ejecutivo veracruzano no hay paridad en el gabinete que acompaña al mandatario estatal; aunque la presencia de mujeres se eleva en los organismos autónomos, no es así en una marcada desproporción en los organismos públicos descentralizados; mientras que en el Poder Judicial se constató un notorio avance de la presencia de mujeres en las magistraturas, con claras distancias de representación en los juzgados.

Para dimensionar el alcance que debe implicar la paridad en el poder público, es posible tomar como referencia el Índice de Paridad Política —IPP por sus siglas— (PNUD, IDEA y ONUMujeres, 2014; Atenea, 2023) que es un instrumento para medir los derechos políticos de las mujeres en la región y poder establecer un enfoque comparativo a partir de indicadores estandarizados para fortalecer el acceso paritario, condiciones igualitarias y garantías para el pleno y efectivo ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en América Latina.

Las dimensiones que abarca este IPP son: Compromisos nacionales con la igualdad en la Constitución y el marco legal; ejercicio del derecho al sufragio; cuota/paridad; presencia de mujeres en el poder ejecutivo y la administración pública; poder legislativo; poder judicial y electoral; y gobierno local, y dan cuenta del proceso que ha venido siendo analizado en este documento, evolucionando desde el impulso a las reformas de ley necesarias para introducir las figuras que favorezcan una representación más amplia de mujeres, hasta los mecanismos para la inclusión efectiva en los órganos de poder público, a partir de lo cual deben impulsarse políticas públicas y otras acciones que brinden mejores condiciones para la vida de las mujeres.

Esta referencia da cuenta del avance innegable que ha habido en México en materia de paridad política respecto del resto de las naciones de América Latina, en donde, gracias a la paridad transversal, hoy se cuenta con una representación igualitaria de mujeres en el Legislativo Federal y estatales; se ha crecido significativamente en el Poder Judicial y ha habido mayor crecimiento en el Poder Ejecutivo, teniendo con la paridad vertical un empuje para equilibrar los sexos en los cabildos, siendo la presencia paritaria de mujeres presidentas municipales en todo el país el único ámbito de representación en el cual hay un rezago. La referencia a este IPP muestra, además, el rumbo a seguir en el impulso de las acciones necesarias para hacer que esa igualdad trascienda a lo descriptivo y

se alcance la igualdad sustantiva deseada y necesaria. A partir de estos hallazgos, es posible arribar a algunas conclusiones:

Es en la década reciente que se está escribiendo la historia de la participación de las mujeres en los espacios de representación pública y toma de decisiones en condición de paridad, por lo que apenas —luego de 70 años— hay piso parejo para una participación política más equitativa. Esto implica que a diario se rompen techos de cristal con mujeres que por primera vez alcanzan un logro que sus antecesoras jamás habían logrado.

Sin embargo, como lo señala Margarita Dalton, “presencia no es incidencia” (2022, p. 9) y pese a la masa crítica que ha logrado conformarse gracias a una mayor participación de mujeres en política, es necesario reconocer que el poder político sigue estando en manos de los hombres y reproduciendo el mandato patriarcal debido a la existencia de barreras que se hacen especialmente evidentes en el ámbito del poder político local.

Al respecto, Vélez Bautista y Martínez Ortega (2007) refieren como causales de esa subrepresentación a la “jerarquía de género”, que desvaloriza a lo femenino como parte de un sistema patriarcal que es contrario al principio democrático de la igualdad, factor que persiste en el caso del estudio que fue realizado.

Esa misoginia que subyace a la política se hace patente a través del propio “diseño institucional” (Ruíz Guerra y otras, 2020, p. 20) del sistema electoral que sirve a los partidos para perpetuar el poder en manos de a quien le conviene a ese sistema, incluso cuando se trata de mujeres; pues, una realidad de la que poco se ha hablado a lo largo de este texto como parte de la investigación, es que esa persistente patriarcalización del poder hace que hasta la paridad acabe siendo utilizada por tal sistema, para colocar en la mitad correspondiente a mujeres que perpetúan el sistema y que poco o nada significan de avance para la agenda de derechos de las mujeres.

Además de este factor que limita el crecimiento político de las mujeres —sobre todo en el ejecutivo local—, Vélez y Martínez (2007) también refieren a la falta de tiempo para dedicarse a las actividades políticas, aspecto también retomado por el Taskforce Interamericano sobre el Liderazgo de las Mujeres (2022) que plantea como barreras estructurales que limitan el avance de las mujeres en los cargos públicos a la división sexual del trabajo y a la injusta organización social del cuidado, que genera una carga desproporcionada en las mujeres de responsabilidad en las

labores domésticas y en las tareas de cuidado, que inhiben su desarrollo en actividades comunitarias, pues se constituyen como una especie de “paredes de cristal” (Ruíz Guerra y otras, 2020, p. 20) que les impiden fortalecer su liderazgo y que limitan de forma significativa su decisión de participar electoral o políticamente.

El IATF (2022) también considera otros factores como inhibidores de la participación política de las mujeres, siendo estos la violencia que agravia a las mujeres y que se hace extensiva a aquellas que tienen actividades políticas o responsabilidades públicas y la desigualdad socioeconómica. Aun cuando esta investigación no se ocupa de explorar los factores específicos que vivieron las mujeres que participaron como candidatas en el proceso electoral 2020-2021 ni alcanza a abordar las condiciones que acompañan el ejercicio de gobierno de las alcaldesas electas, estos factores permiten entender por qué aún no se ha logrado alcanzar la paridad en las presidencias municipales.⁷⁰

Y es que, como se ha mencionado antes, es en ese ámbito en el que aún está pendiente el cumplimiento de este principio, propio de la democracia representativa, lo que es una paradoja, porque mientras es ahí en donde la participación política de las mujeres resulta más activa, el acceso al poder para ellas es más reducido (Vázquez García, 2010).

Corresponde al Estado generar las condiciones para ir disminuyendo esos factores que ponen en riesgo la participación política de las mujeres y que impiden que se alcance la representación democrática igualitaria de manera sustantiva; pero también es tarea de la sociedad civil, pues como lo refiere Barreiro (en Cárdenas Acosta y López Chan, 2020), hace falta apoyo ciudadano para acompañar a las mujeres que recién incursionan en la política y que, en voz de Massolo (2009), hacen falta más organizaciones y movimientos sociales de mujeres que apoyen candidaturas femeninas y redes y asociaciones de mujeres —Massolo (2009)

70 De esas líneas sobre las cuales habrá que orientar investigaciones futuras, es importante mencionar que siendo el de 2021 el primer proceso electoral que incorporó mecanismos para asegurar la paridad horizontal y vertical en el ámbito municipal, al no tener un número mayor de mujeres alcaldesas, sí se tuvo —por consecuencia— un número elevado de síndicas que han puesto de manifiesto la violencia y el acoso del que han sido víctimas las ediles por parte de los presidentes municipales, caso que también ha sido padecido por las regidoras en una forma de expresión que no es nueva, como lo constata la investigación realizada entre síndicas y regidoras de Veracruz efectuada por Dalia Barrera Bassols (2014) en la que ellas mismas dan testimonio de las conductas padecidas.

señala que asociaciones municipalistas— que defiendan los derechos de las mujeres en el actuar político.

Por ello, es fundamental entender para qué sirve la paridad. Tomando como referencia las razones que ONUMujeres (2017) establece para asumirla, señalamos que la principal está relacionada con la reivindicación que a partir de ella se hace del concepto de ciudadanía, que se entiende ahora como una condición del ser que abarca a hombres y a mujeres, quienes a partir de esto ya son reconocidas como sujetas políticas y sujetas de plenos derechos, con la posibilidad de acceder a una representación que ya no les está restringida porque las incluye; además de que disminuye la desigualdad, que es el principal factor generador de las múltiples violencias que las mujeres padecen.

De tal manera que, el nuevo contrato social que la democracia paritaria aporta se fundamenta en la certeza de que la igualdad es un pilar indiscutible de la democracia, que promueve la inclusión para la justicia de una ciudadanía femenina históricamente marginada y con limitado acceso a la participación y a la representación pública, por lo que la pluralidad se convierte en factor prioritario para la agenda pública de sociedades no discriminadoras y menos desiguales (ONUMujeres, 2017).

Por tanto, de lo que se trata es de legitimar al poder público a través de su representación paritaria para alcanzar una democracia plena, que sea igualitaria sustantivamente en la representación y en la acción de gobierno, buscando que la categoría de sexo no sea más un factor de exclusión, sino un principio de inclusión política y social.

¿Consolidar la democracia paritaria permitirá disminuir la desigualdad y superar la opresión que por razones de sexo las mujeres han padecido a lo largo de la historia?

Para dar respuesta a esa pregunta, se retoma lo señalado por Alejandra Massolo (2023), quien habla de la existencia de tres dimensiones en los estudios sobre mujeres al frente de los gobiernos locales: refiriendo que una primera dimensión es cuantitativa, que consiste en identificar en dónde están las mujeres que gobiernan y qué municipios son los que gobiernan; para luego dar paso a una segunda dimensión que es cualitativa, que se enfoca en conocer cómo se logra la representación sustantiva de las mujeres, lo cual se deberá lograr cuando la presencia de ellas al frente de los municipios implique la puesta en funcionamiento de una nueva cultura institucional que tome como fundamento a la igualdad, el combate a la violencia y la no discriminación. Massolo refiere que la tercera dimensión de los estudios sobre mujeres que gobiernan consti-

tuye en América Latina hoy el mayor desafío, pues implica ir hacia un municipalismo feminista, que es la forma en que se gobierna localmente con una agenda inclusiva de derechos para la población gobernada, con estrategias políticas innovadoras e inclusivas que hagan de la articulación de derechos el centro de la acción de gobierno.

Hacia esa tercera dimensión hay que orientar ahora los esfuerzos.

La investigación en que se basa este texto no abarca la acción de gobierno de las mujeres alcaldesas, ni los resultados que su gestión significa para quienes ellas representan, por lo que en el futuro habrá que seguir investigando para conocer si la gestión de las mujeres que gobiernan municipios coadyuva a disminuir o a erradicar la desigualdad entre las mujeres y hombres que gobiernan y a determinar si su acción pública incide en el combate a la violencia de las ciudades que ellas representan, centrando la atención en saber si la presencia de mujeres en estas posiciones de poder transforma —o no— la práctica política, incidiendo en la calidad de vida de la ciudadanía y de la democracia local.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguado, Ana (2016). Ciudadanía, mujeres y democracia. *Biblioteca virtual Miguel de Cervantes*. Disponible en <https://www.cervantesvirtual.com/obra/ciudadania-mujeres-y-democracia/>
- Aguirre Pérez, Irma; Barrera Bassols, Dalia y Massolo, Alejandra (2005). Manual hacia un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio con enfoque de género. INDESOL. Disponible en <http://indesol.gob.mx/cedoc/pdf/IV.%20Igualdad%20de%20G%C3%A9nero/Mujeres%20participaci%C3%B3n%20social%20y%20pol%C3%ADtica/Manual%20Hacia%20un%20Diagn%C3%B3stico%20sobre%20la%20Situaci%C3%B3n%20de%20las%20Mujeres%20en%20el%20Municipio%20con%20Enfoque%20de%20G%C3%A9nero.pdf>
- Aquino de Souza, Cristiane (2010). La legitimidad de la democracia y la política de la presencia. *DOXA Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (33), pp. 191-214. <https://doi.org/10.14198/DOXA2010.33.10>
- Báez-Villaseñor, María Estela (2010). Un largo camino: la lucha por el sufragio femenino en Estados Unidos. *Revista Signos Históricos*, 12 (24), julio-diciembre, pp. 88-119.
- Bareiro, Line; Baksh, Rawwida; Celiberti, Lilian; Chiarotti, Susana; Falú, Ana; Guzmán, Virginia; Henríquez, Narda; Jenson, Jane; Llanos, Beatriz; Mones, Belkys; Rainero, Liliana; Rodríguez, Corina; Segovia, Olga; Soto, Lilian; Vargas, Virginia y Vassell, Linette (2013). *La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas*. México: OEA.
- Barrera Bassols, Dalia (2014). Acoso y violencia política, testimonios de síndicas y regidoras veracruzanas. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 11 (3), julio-septiembre, pp. 249-270. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722014000300001
- Barrera Bassols, Dalia y Aguirre Pérez, Irma (2003). Liderazgos femeninos y políticas públicas. En *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres* (comps. Barrera, D. y Massolo, A.). México: PNUD e INMUJERES.

- Barrera Bassols, Dalia; Massolo, Alejandra (2003). *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. México: PNUD e INMUJERES
- Barrera Bassols, Dalia (2003). Presidentas municipales en México. Perfiles y trayectorias. *Revista Cuicuilco*, 10 (27), enero-abril. ISSN 1405-7778.
- Barrera Bassols, Dalia (1998). Mujeres que gobiernan municipios: un perfil. En *Mujeres que gobiernan municipios*. México: El Colegio de México.
- Berevoescu, Ionica y Ballington, Julie (2021). Representación de mujeres en gobiernos locales: un análisis global. *ONU MUJERES*. Disponible en <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2022-01/Womens-representation-in-local-government-es.pdf>
- Cámara de Diputados. (2023). La Reforma política de 1977. *Diputados.gob.mx*. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm
- Cano, Gabriela; Kay Vaughan, Mary; y Olcott, Jocelyn (2009). *Género, poder y política en el México Postrevolucionario*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cano, Julieta Evangelina (2017). Elementos para (re)pensar la ciudadanía de las mujeres y la (re)formulación del antagonismo. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, pp. 57-78. ISSN: 0328-5642
- Cárdenas Acosta, Georgina y López Chan, Óscar (2020). Diagnóstico de la participación política de las mujeres en los municipios. Retos y oportunidades para consolidar una democracia en el ámbito local. Partido Revolucionario Institucional. México
- Cárdenas Acosta, Georgina (2019). Las presidentas municipales en México 2017, un panorama. *Revista de estudios de género, La Ventana*, 6 (50). <https://doi.org/10.32870/lv.v6i50.7017>
- Cárdenas Acosta, Georgina. (2019). El principio de paridad de género y el incremento de las presidentas municipales en México: el análisis comparativo del período 2005 – 2017. *Debate feminista* 57, pp. 83-107. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2019.57.06>
- Carmona, Sandra (2015). La institucionalización del género en México. *Revista de El Colegio de San Luis*, 5 (9), pp. 220-239. ISSN: 1665-899X
- Castaño Sanabria, Dennyris (2016). El feminismo sufragista: entre la percepción y la disrupción. *Revista Polis*, 43. ISSN: 0718-6568

- Cedillo Delgado, Rafael (2022). El perfil profesional y político de las mujeres electas como alcaldesas en los municipios entre Centroamérica de 2017 a 2020. *Liminar*, 20 (1). <https://doi.org/10.29043/liminar.v20i1.893>
- CELIG (2019). #Paridad en todo. *Proceso de aprobación de la minuta del proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2º, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género. Congreso de la Ciudad de México. Disponible en <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/Hoja-informativa-ParidadenTodo-06062019-1.pdf>
- Chávez Rodríguez, Josefina; del Valle Lavín, Gabriela; Flores Peña, Carmela; Jarquín Edgar, Soledad; Lovera López, Sara; Maldonado Zapatero, Lucrecia; Nava Castillo, Juana María; Portugal Speedie, Ana María; Ramírez Hernández, Gabriela y Ruiz Mendoza, Miriam (2018). *Las Indispensables. Recuperando la memoria*. México: INMUJERES.
- Cinta Loaiza, Dulce María (2007). *Género y participación política. Las veracruzanas: entre lo público y lo privado* [Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid]. Disponible en <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/123456789/2339/CintaLoaiza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cobo, Rosa. (2013). Democracia y crisis de legitimación patriarcal. En *Sociología y género* (coords. Díaz Martínez, C. y Derma Moreno, S.) Madrid: Editorial Tecnos.
- Cobo, Rosa (2008). La democracia moderna y la exclusión de las mujeres. En *Género, diversidad e ciudadanía* (coord. Henríquez, Fernanda).. Lisboa: Edições Colibri.
- Concepto (2013). Contrato Social. *Enciclopedia Concepto*. Disponible en <https://concepto.de/contrato-social/>
- Dalton, Margarita (2022). Presencia no es incidencia. En *Fuerza política de las legisladoras en los congresos locales en México*. México: INMUJERES, Gobierno de México, Buró parlamentario.
- Dalton, Margarita (2012). *Democracia e igualdad en conflicto. Las presidentas municipales en Oaxaca*. México: CIESAS y TEPJF.
- Dalton, Margarita (2003). Las presidentas municipales en Oaxaca y los usos y costumbres. En *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres* (comps. Barrera, D. y Masolo, A.). México: PNUD e INMUJERES.

- Equipo de Investigación de El Colegio de México (2022). *Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021*. El Colegio de México. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/CGex202212-14-ip-22.pdf>
- Esposito, Benjamín (2022). *Paridad de género en la designación de secretarías de despacho. Dónde estamos y cómo gestionarla*. Disponible en https://www.te.gob.mx/media/pdf/EnsayoTransparencia/25_Tem%C3%A1tica9_Benjam%C3%ADn_Esposito_H.pdf
- Fernández Poncela, Anna María (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. *Argumentos (México)*, 24 (66), pp. 247-274. ISSN 0187-5795
- Fernández Poncela, Anna María (2003). *La política, la sociedad y las mujeres*. México: Universidad Autónoma Metropolitana e INMUJERES.
- Fernández Poncela, Anna María (1996). La historia de la participación política de las mujeres en México en el último medio siglo. *Boletín americanista*, 46, pp. 111-132.
- Fernández Poncela, Anna María (1995). Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión. En *Las mujeres en México al final del milenio*. México: El Colegio de México.
- Ferreira, Martha (2015). *Paridad. Un nuevo paradigma para la acción política de las mujeres*. México: Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir.
- Freidenberg, Flavia y Garrido de Sierra, Sebastián (2021). Régimen electoral de género y representación política de las mujeres a nivel subnacional en México. *Revista de Ciencia Política*, 41 (1), pp. 67-101. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718090X2021005000103>
- Galeana Herrera, Patricia (2003). La mujer y democracia en México, a medio siglo de obtener la ciudadanía. En *La verdadera historia de la ciudadanía de las mujeres en México. A 50 años del reconocimiento del derecho a votar*. Cámara de Diputados. Disponible en <https://femumex.org/wp-content/uploads/2023/10/verdadera-historia-de-la-ciudadania-de-las-mujeres.pdf>
- González Hernández, María Jesús (2009). Las sufragistas británicas y la conquista del espacio público: integración, recreación y subver-

- sión. *Revista de historia de las mujeres*, 16 (1), pp. 53-84. ISSN: 1134-6396
- Girón, Alicia; González Marín, María Luisa y Jiménez, Ana Victorial (2008). Breve historia de la participación política de las mujeres en México. En *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (coords. González Marín, María Luisa y Rodríguez López, Patricia). México: UAM, UNAM, INMUJERES, Conacyt, Cámara de Diputados.
- Humphrey Marshall, Thomas (1949). Ciudadanía y clase social. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 79 (79), pp. 297-346. DOI: 10.2307/40184017
- IATF (2022). Un llamado a la acción para impulsar el liderazgo de las mujeres y la democracia paritaria en las Américas. CAF, CEPAL, CIDH, CIM/OEA, CIWil, CLADEM, Idea Internacional, ONU Mujeres, OPS, ParlAmericas, PNUD, SEGIB. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/fc09ffb9-54fd-46fb-ae92-75d0e082c44f/content>
- Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República (2019). *Hacia un balance de la reforma constitucional de paridad en enero*. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. Disponible en https://micrositios.senado.gob.mx/BMO/files/10_Paridad_de_Genero_distribucion.pdf
- Jaiven, Ana Lau y Rodríguez Bravo, Roxana (2017). El sufragio femenino y la Constitución de 1917. Una revisión. *Política y cultura*, (48), pp. 57-81. ISSN: 0188-7742.
- Jaiven, Ana Lau y Zúñiga Elizalde, Mercedes (2013). *El sufragio femenino en México: voto en los estados*. El Sonora: Colegio de Sonora.
- Juan Rubio, Antonio Daniel (2019). El movimiento feminista en los Estados Unidos de Seneca Falls en los años veinte. En *Quaderns de la Igualtat. Revolucions i moviments de dones*. Universitat Rovira i Virgili. DOI: 10.17345/9788484246893
- Kentner, Janet (1975). *The socio-political role of Women in the Mexican Wars of Independence* [Tesis Doctoral, Loyola University Chicago]. Disponible en https://ecommons.luc.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2620&context=luc_diss
- Licona Vite, Cecilia (2016). *Un siglo de participación política de la mujer en México (1916-2016)*. México: CEDIP, D3 Ediciones SA de CV.

- Lozano Sanabria, Patricia (2022). Participación política de las mujeres y competitividad electoral en el Estado de México. *Ius Comitalis*, 5 (9), pp. 63-85. ISSN: 2594-1356
- Mackenzie, Midge (1975). *Shoulder to shoulder*. Great Britain: Alfred A. Knopf.
- Massolo, Alejandra (2023, agosto 18). *Feminismo municipalista*. [Conferencia]. Exposición dada con motivo de la presentación del micrositio «Alcaldesas Veracruzanas», México. Disponible en <https://www.uv.mx/alcaldesasveracruzanas/2023/09/26/prefacio-de-la-mtra-alejandra-massolo/>
- Massolo, Alejandra (2009). Participación de las alcaldesas mexicanas en los ayuntamientos. En *Encuentro estatal de presidentas municipales, síndicas y regidoras del estado de Veracruz* [Memoria]. Instituto Veracruzano de las Mujeres. Disponible en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Veracruz/ver03.pdf>
- Massolo, Alejandra (1998). Pluralidad política y pluralidad de género en favor de ayuntamientos democráticos. En *Mujeres que gobiernan municipios* (coords. Barrera Dalia y Massolo, Alejandra). México: El Colegio de México.
- Mendoza Madrigal, Mónica (2022). *El camino de la paridad legislativa en el Congreso del Estado de Veracruz*. México: Cámara de Diputados.
- Mendoza Madrigal, Mónica (2005). *La participación política femenina en el Estado de Veracruz. Caso: gobierno estatal de Miguel Alemán Velasco de 1998 – 2004* [Tesis de Maestría, CADEC].
- ONU Mujeres (2021). *Representación de mujeres en gobiernos locales: un análisis global*. [Documento de Trabajo]. Disponible en <https://oig.cepal.org/sites/default/files/womens-representation-in-local-government-es.pdf>
- ONU (1995, septiembre). *La Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer*. [Conferencia]. Beijing, China. Disponible en <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/decision.htm>
- Ortiz Ortega, Adriana y Scherer Castillo, Clara (2014). *Contigo aprendí. Una lección de democracia gracias a la sentencia 12624*. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Peña Molina, Blanca Olivia. (2015). *Reforma político electoral en México. La paridad de género en candidaturas a cargos de elección*

- popular*. Disponible en <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/02/blanca-olivia-pec3b1a-genero.pdf>
- PNUD, IDEA, ONUMUJERES. (2017). *La democracia paritaria en México: avances y desafíos*. Atenea: Mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe. Disponible en <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2017/10/Diagnostico%20ATENEA%20La%20democracia%20paritaria%20en%20Mexico.pdf>
- Ramírez, Gloria (2015). *La Declaración de derechos de la mujer de Olympe de Gouges 1791: ¿una declaración de segunda clase?* Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. Disponible en https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra/materiales/u1_cuaderno2_trabajo.pdf
- Reynoso Delgado, María del Carmen (2010). La revolución por la ciudadanía de las mujeres. En *Las Mujeres Hacemos la Historia*. México: Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- Rosenfeld, Michel (2011). Conceptos clave y delimitación del ámbito de análisis de las acciones afirmativas. En *Acciones afirmativas* (coord. Juárez, Mario Santiago). México: CONAPRED.
- Ruíz Guerra, Ana Joaquina, Bustos Martínez, Aída y Flores Torres, Ana Laura (2020). *Análisis de las trayectorias de las mujeres en los partidos políticos: obstáculos y perspectivas para su desarrollo*. INE – ILSB. Disponible en <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/Analisis-trayectorias-mujeres-partidospoliticos.pdf>
- Sam Bautista, Magdalena (1998). Mujeres gobernando en Veracruz. Tres estudios de caso. En *Mujeres que gobiernan municipios* (coords. Barrera, Dalia y Massolo, Alejandra). México: El Colegio de México.
- Samuano Ventura, Ma. Fernanda (2020) Los determinantes de la legitimidad gubernamental; el sexenio de Enrique Peña Nieto. *Foro Internacional*, LX, 2 (40). <https://doi.org/10.24201/fi.v60i2.2729>
- Senado de la República (2020, marzo). *Alcanzando la paridad de género: una lucha histórica* [Archivo histórico y memoria legislativa del Senado de la República, Num. 80]. Disponible en https://micrositios.senado.gob.mx/AHyML/files/Boletin_80_Alcanzando_la_paridad_de_genero_una_lucha_historica.pdf
- Tula, Inés (2017). *Paridad de género: política e instituciones. Hacia una democracia paritaria*. ONU Mujeres. Disponible en <https://lac.un.org>

unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2018/2/Paridad%20Collecin%20Gua%20Democracia%20Paritaria%202017.pdf

- Tuñón Pablos, Enriqueta (1998). Los movimientos de las mujeres en pro del sufragio en México, 1917-1953. *Revista Sotavento*, 4 (98), pp. 131-150. <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/123456789/8788/sotav4-Pag--131-150.pdf;jsessionid=992F1ED2B76DA3DDE-20805FF6BFCAB4C?sequence=1>
- Vázquez Correa, Lorena (2022). *Paridad en la integración de las legislaturas*. Mirada Legislativa no. 212. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. Disponible en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5509/ML212.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Vázquez Correa, Lorena (2019). *Reforma Constitucional de Paridad de Género: Rutas para su Implementación*. Cuaderno de investigación No. 58. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. Disponible en http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4580/CI_58.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20Reforma%20de%20Paridad%20Transversal,53%20y%2056.
- Vázquez García, Verónica (2010). Mujeres y gobiernos municipales en México. Lo que sabemos y lo que falta por saber. *Revista Gestión y Política Pública*, 19 (1), pp. 111-154. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792010000100004&lng=es&tlng=es.
- Vázquez Piñón, Marisol y Pérez Cárdenas, Lizeth (2021). *Presidentas municipales y/o equivalentes en funciones*. México 2022. INE. Disponible en https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/05/MICROSITIO_Presidentas_Municipales_Equivalentes_Funciones.pdf
- Vela Martínez, Rafael (2015, 17-20 noviembre). *El sistema de ciudades en el Estado de Veracruz*. 20° Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México, Morelos, México. Disponible en <http://ru.iiec.unam.mx/3044/1/Eje9-244-Vela.pdf>
- Vélez Bautista, Graciela y Martínez Ortega, Juan Iván (2007). Género y gobiernos municipales. El caso de Villa Guerrero, Estado de México (2003-2006). *Política y cultura*, (28), pp. 157-177. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422007000200007&lng=es&tlng=es

- Wollstonecraft, Mary (2018). *Vindicación de los Derechos de la Mujer*. Feminismos clásicos (ed. Burdiel I.; trad. Martínez, C.). Biblioteca libre Omegalfa. Disponible en http://jzb.com.es/resources/vindicacion_derechos_mujer_1792.pdf
- Zúñiga Añazco, Yanira. (2005). Democracia paritaria: de la teoría a la práctica. *Revista de derecho (Valdivia)*, 18 (2), pp. 131-154. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502005000200006>

DOCUMENTOS PERIODÍSTICOS

- Aguilar, Adriana y Pantin, Laurence (2023, 23 de marzo). Una buena: la brecha de género en los poderes judiciales se va cerrando. *México Evalúa*. Disponible en <https://www.mexicoevalua.org/una-buena-la-brecha-de-genero-en-los-poderes-judiciales-se-va-cerrando/>
- Álvarez, Ramón (2020, 06 de marzo). Emmeline Pankhurst, la primera luchadora por la igualdad. *La Vanguardia*. Disponible en <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/20200306/473909073043/pankhurst-sufragistas-voto-femenino-derechos-mujer-igualdad.html#:~:text=Si%20las%20mujeres%20hubi%C3%A9semos%20tenido,hombres%20%2C%20habr%C3%ADamos%20aprobado%20leyes%20igualitarias%20E2%80%9D>
- Caballero, Brenda (2021, 22 de junio). Tendremos 49 alcaldesas, 7 menos (I). *Sociedad 3.0*. Disponible en <https://sociedadtrespuntocero.com/2021/06/tendremos-49-alcaldesas-7-menos-i/>
- Caballero, Brenda (2021, 27 de junio). ¿Quiénes son las alcaldesas? (II). *Billie Parker Noticias*. Disponible en <https://billieparkernoticias.com/quienes-son-las-alcaldesas-ii/>
- Caballero, Brenda (2021, 05 de julio). Alcaldesas, del empoderamiento al cacicazgo (III). *Noticias LBP*. Disponible en <https://libertadabajopalabra.com/2021/07/05/alcaldesas-del-empoderamiento-al-cacicazgo-iii/>
- Del Val Vega, Alonso (2022, 19 de noviembre). La lucha de las mujeres por el derecho al voto femenino. *Amnistía Internacional*. Disponible en <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-lucha-de-las-mujeres-por-el-derecho-al-voto-femenino/#:~:text=El%20camino%20hacia%20el%20voto,Maud%20Watts%20y%20Annie%20Kenney>

- García, Fernanda (2023, 24 de agosto). El liderazgo de las mujeres en el gobierno de López Obrador. *Animal Político*. Disponible en <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/sin-competitividad-no-hay-paraiso/liderazgo-mujeres-gobierno-amlo>
- González, Fabiola (2022, 27 de junio). Ayuntamientos, sin interés en Institutos de Mujeres: No les dan dinero. *Diario de Xalapa*. Disponible en <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/cuantos-institutos-municipales-de-las-mujeres-recibieron-presupuesto-este-2022-8507809.html>
- González, Ma. de Jesús (2007). El sufragismo británico: narraciones, memoria e historiografía o el caleidoscopio de la historia. *Ayer*, 68, pp. 273-306. ISSN: 1134-2277
- Mendoza, Bernardo (2019, 07 de noviembre). Todo lo que debes saber sobre el sufragismo. *La Vanguardia*. Disponible en <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20170317/47311149512/todo-lo-que-debes-saber-sobre-el-sufragismo.html>
- Nueva Tribuna. (2018). Sufragistas: las primeras heroínas feministas. La historia del sufragismo y la lucha de las mujeres que consiguieron el voto femenino. *Nueva Tribuna*. Disponible en <https://www.nuevatribuna.es/articulo/historia/sufragistas-primeras-heroinas-feministas/20181103013203157097.html>
- Redacción de Alcaldes de México (2021). Por muertes o arresto de alcaldes electos, asumirán el cargo cinco suplentes en Veracruz. *Alcaldes de México*. Disponible en <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/por-muertes-o-arresto-de-alcaldes-electos-asumiran-el-cargo-cinco-suplentes-en-veracruz/>
- Salvo H., Leonora (2019, 07 de marzo). Las luchas por el voto femenino en Inglaterra y Estados Unidos. *Interferencia*. Disponible en <https://interferencia.cl/articulos/las-luchas-por-el-voto-femenino-en-inglaterra-y-estados-unidos>
- Topete, José y Salas, Javier. (2023, 04 de enero) En sesión plenaria, Alcaldesa suplente de Rafael Delgado asumirá el cargo. *Al Calor Político*. Disponible en <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/en-sesion-plenaria-alcaldesa-suplente-de-rafael-delgado-asumira-el-cargo-381115.html>
- Wiener, Antje. (2020, 06 de mayo). La ciudadanía como estrategia política. *Democraciasur*. Disponible en <https://democraciasur.com/2000/05/06/la-ciudadania-como-estrategia-politica/>

Wollstonecraft, Mary. (1792). Vindicación de los derechos de la mujer. epublibre. Disponible en https://www.solidaridadobrero.org/ateneo_nacho/libros/Mary%20Wollstonecraft%20-%20Vindicacion%20de%20los%20derechos%20de%20la%20mujer.pdf

DIRECTORIOS

DIF VERACRUZ (2023). *Directorio de DIF municipales*. Disponible en: <http://www.difver.gob.mx/dif/directorio-municipal/>

Gobierno del Estado de Veracruz. (2024). *Gabinete*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/gabinete/>

IVM (2020). *Directorio de titulares de Institutos Municipales de las Mujeres*. Disponible en <http://ivm.gobiernodigital.gob.mx/wp-content/uploads/sites/16/2024/01/DIRECTORIO-UDGs-ENERO-2024.pdf>

ORFIS (2023). *Directorio de Contralores Municipales*. Disponible en <http://sistemas.orfis.gob.mx/DirectorioContraloresMunicipales/>

SIG, INMUJERES (2024). *Secretarías y Secretarios de Estado*. Disponible en http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=460&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%C3%B3n%20porcentual&indicador2=458&original=0&fuente=458.pdf&IDNivel1=1&IDTema=8#temas-section

Poder Judicial del Estado de Veracruz (2024). *Directorio*. Disponible en <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev-beta/wp-content/uploads/2024/01/dirPJEV-2.pdf>

DATOS E INFORMES

Atenea (2023). *Índice de paridad política*. PNUD, INMUJERES, International IDEA. Disponible en <https://ateneaesparidad.com/indice-de-paridad-politica/>

Cámara de Diputados (2023). *Estadístico Género*. LXV Legislatura. Disponible en http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_genero.php

CEOA-UV y OPLE (2022). *Clasificación de votos nulos del proceso electoral 2021-2022 Diputaciones y ayuntamientos*. Disponible en <https://portalanterior.oplever.org.mx/miniportales/Libros/Votos-Nulos2022/?fbclid=IwAR1wF6poqeSACy6Vofuf-hPC2p0umX-tiEgUx14MkjEL90ecESjTUF7j01Jc>

- INE (2024). *Mujeres en cargos públicos*. Disponible en <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/mujeres-cargos-publicos/>
- INE (2023). *Paridad. Evolución normativa en México*. INE. Disponible en <https://igualdad.ine.mx/paridad/evolucion-normativa-de-la-paridad-de-genero/>
- INE (2022). *Paridad. Informe de género 2020-2021. Participación política de las mujeres en el proceso electoral 2020-2021*. INE. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143590/cigynd-2so-270122-p12-informe-genero2020-2021.pdf>
- INE (2022). *Presidentas municipales y/o equivalentes en funciones*. México 2022. Disponible en https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/05/MICROSITIO_Presidentas_Municipales_Equivalentes_Funciones.pdf
- INEGI (2022). *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2022*. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnije/2022/doc/cnije_2022_resultados.pdf
- INE (2021). *Cómputos distritales 2021*. Elecciones Federales. Disponible en <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>.
- INE (2021). *Cartografía*. Disponible en <https://cartografia.ife.org.mx/sige7/?distribucion2021=acuerdos>
- INE (2020). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación En el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/Cg572/2020*. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/116389>
- INEGI (2020). *Censo de población y vivienda*. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#:~:text=Con%20el%20Censo%202020%2C%20el,cuales%20se%20realizan%20desde%201895>.
- INE (2017). *Descriptivo de la Distribución federal Veracruz 2017*. Disponible en <https://cartografia.ife.org.mx/descargas/distribucion2017/federal/30/D30.pdf>

- INMUJERES (2024). *Toma de decisiones. Secretarías y secretarios de Estado*. Disponible en http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=460&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%C3%B3n%20porcentual&indicador2=458&original=0&fuente=458.pdf&IDNivel=1&IDTema=8#temas-section
- INMUJERES (2023). *Presidencias municipales según sexo*. Disponible en http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=259&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%C3%B3n%20porcentual&indicador2=257&original=0&fuente=257.pdf&IDNivel=2&IDTema=8#temas-section
- ONU MUJERES (2023). *Mujeres en el poder en 2023: nuevos datos muestran avances, pero amplias brechas regionales*. Disponible en <https://eca.unwomen.org/en/stories/news/2023/03/women-in-power-in-2023-new-data-shows-progress-but-wide-regional-gaps>
- OPLE Veracruz (2022). *Sistema de Cómputos Municipales: Ayuntamientos. Proceso Electoral Veracruz 2020-2021*. Disponible en <http://sicdm.oplever.org.mx/sicomu/entidad>
- OPLE Veracruz (2022). *Estadística del proceso local ordinario 2020-2021 y extraordinario 2022*. Disponible en <https://portalanterior.oplever.org.mx/miniportales/Libros/EstadisticaElectoral2022/#p=1>
- OPLE Veracruz (2022). *Sistema de Cómputos Municipales: Ayuntamientos. Proceso Electoral Extraordinario Veracruz 2020-2021*. OPLE Veracruz. Disponible en <http://pe2022-sicm.oplever.org.mx/>
- OPLE Veracruz (2022). *Informe final que rinden las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación sobre la implementación de criterios de Paridad de Género y Acciones Afirmativas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021*. Disponible en https://portalanterior.oplever.org.mx/miniportales/depypp/pdfs/2020/ediciones/INFORME_ACCIONES_AFIRMATIVAS_ELECTOS_FINAL_21_01_22.pdf
- OPLE Veracruz (2022). *Informe final que rinden las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación sobre la implementación de criterios de Paridad de Género y Acciones Afirmativas en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022*. Disponible en <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/2022/Informes/InformeComisionesUnidas.pdf>
- OPLE Veracruz (2021). *Proceso Electoral Veracruz 2020-2021. Sistema de Cómputos Municipales: Diputaciones*. Disponible en <http://sicdm.oplever.org.mx/sicodi/entidad>

- OPLE Veracruz (2021). *Condensado distrital local de Veracruz*. Memoria 2020-2021 y elección extraordinaria 2022. Disponible en https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/editorial/revista/Memoria2020_2021/index.html#p=13
- OPLE Veracruz (2020). Manual para observar la implementación de acciones afirmativas en cargos de elección popular, en favor de personas indígenas y jóvenes, aplicables en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz. Disponible en <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/acuerdos2021/OPLEV-CG161-2021-ANEXO.pdf>
- OPLE Veracruz (2017). *Veracruz 2017*. Sistema de cómputos municipales. Resultados definitivos por ayuntamientos. Disponible en <http://computos.oplever.org.mx/>
- OPLE Veracruz (2013). *Memoria electoral Veracruz* Memoria 2012-2013. Disponible en https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/editorial/revista/46_memoria-2012-2013-2014-imprensa.lndd_.pdf
- OUVVM-UV (2023). *Estadísticas generadas*. Observatorio Universitario de Violencias contra las Mujeres. Disponible en <https://www.uv.mx/ouvujeres/>
- SEDIA (2017). *Participación política de las mujeres en la Cámara de Diputados /XLII-LXIII*. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Cámara de Diputados. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-02-17_Part.pdf
- Tribunal Electoral de Veracruz (2023) *Comparativo procesos electorales. Presidentas municipales electas 2021-2025 y 2018-2021*. Comunicación personal
- Tribunal Electoral de Veracruz (2021). *Tabla de resultados de mujeres indígenas presidentas municipales electas 2021-2025*. Comunicación personal.
- Veracruz de Ignacio de la Llave (2023). *Población*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/veracruz-de-ignacio-de-la-llave-ve>

DOCUMENTOS LEGALES REFERIDOS:

- Acuerdo de modificación de convenio de coalición electoral PRI-PAN-PRD para el proceso local electoral ordinario del 2020-2021. Disponible en <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/acuerdos2021/OPLEV-CG162-2021.pdf>

- Acuerdo del CG para los bloques de competitividad para la elección a presidencias municipales del proceso electoral 2020-2021. Disponible en <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gaceta-selectorales/acuerdos2020/OPLEV-CG201-2020-ANEXO-1.pdf>
- Código Electoral del Estado de Veracruz. Artículos 16, 238 y 239. Disponible en CELECTORAL04122020F.pdf
- Congreso del Estado de Veracruz (2021). *Decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2022*. Disponible en <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPRESUPUESTOEGRESOS2022.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41, Apartado 1. Disponible en Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Art. 41, Apartado 1, Párrafo 2. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/41.pdf>
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Art. 41, Apartado 1, párrafo 4. Disponible en <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CONSTITUCION031019.pdf>
- Convenio de coalición electoral MORENA–PT–PVEM el proceso local electoral ordinario del 2020-2021. Disponible en <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/acuerdos2021/A1ACDO057.pdf>
- Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Veracruz. Disponible en http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Declaratoria_AVGM_Veracruz.pdf
- Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/22.pdf>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 21. Resolución 217^a. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%2021,medio%20de%20representantes%20libremente%20escogidos>.
- Decreto número 542 que reforma el párrafo primero del artículo 70 de la constitución política del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Disponible en <http://dns.veracruz-programa.gob.mx/opg/Guia2/paginas/Archivos/CONSTITUCION/58Reforma.pdf>
- Declaración de sentimientos y resoluciones de Séneca Falls. Disponible en <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article2260>

- Ley General de Partidos Políticos. Art. 3, párrafo 5. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpp/LGPP_orig_23may14.pdf
- Ley Orgánica del Municipio Libre. Artículos 1, 28 y Capítulo II Artículos 69, 70, 71, 72 y 73, así como la 81 Bis. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo77455.pdf>
- Gaceta Oficial del Estado de Veracruz. *Integración de Cabildos*. Número Extraordinario 516. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/>
- Modificación del convenio de coalición electoral MORENA – PT – PVEM el proceso local electoral ordinario del 2020 – 2021. Disponible en <https://sistemas3.cgever.gob.mx/normatividad/archivos/pdfs/6/3896.pdf>
- Reglamento de Candidaturas OPLE. Disponible en <https://oplever.org.mx/wp-content/uploads/2020/normatividad/Reglamentos/Reglamento-para-candidaturas.pdf>
- Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sentencia SUP-JDC-567/2017. Disponible en https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0567-2017.pdf
- Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sentencia SUP-RAP-121/2020. Disponible en https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP_2020_RAP_121-945532.pdf
- Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sentencia SUP-RAP-21/2021 y acumulados. Disponible en https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0021-2021.pdf
- Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sentencia SUP-REC-2038/2021 y acumulados. Disponible en https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-2038-2021.pdf
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Jurisprudencia 11/2018. Disponible en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2018&>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Jurisprudencia 10/2021. Disponible en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=10/2021&tpoBusqueda=S&sWord=>

REFERENCIAS SOBRE DIPUTADAS FEDERALES Y SENADORAS VERACRUZANAS PIONERAS

- Acela Servín Murrieta (2023). Sindicato Estatal de Trabajadores al Servicio de la Educación. Disponible en <https://www.setse.org.mx/setse/semblanzaacela.html>
- Ainara Rementería Coello (2023). Sistema de Información Legislativa. Disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9220791
- Cámara de Diputados (2017). Participación política de las mujeres en la Cámara de Diputados. Dirección General de Servicios de Documentación, información y análisis SEDIA. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-02-17_Part.pdf
- Erika Ayala Ríos (2023). Sistema de Información Legislativa. Disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9220770
- Indira Rosales San Román. Senado de la República. Disponible en <https://www.senado.gob.mx/65/senador/1242>
- Noemí Guzmán Lagunes (2023). Sistema de Información Legislativa. Disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=1301
- Silvia Domínguez López (2023). Sistema de Información Legislativa. Disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=1079001
- Rocío Nahle García. (2023) Sistema de Información Legislativa. Disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9221949

INFORMACIÓN POBLACIONAL MUNICIPAL REFERIDA:

- Acayucan (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/acayucan>
- Actopan (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/actopan>
- Acuña (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/acuna>
- Álamo Temapache (2023). *DataMexico*. Población Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/alamo-temapache>

- Alvarado (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://data-mexico.org/es/profile/geo/alvarado>
- Amatitlán (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://data-mexico.org/es/profile/geo/amatitlan>
- Astacinga (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://data-mexico.org/es/profile/geo/astacinga>
- Calcahualco (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/calcahualco>
- Colipa. (2023) Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/colipa>
- Huiloapan de Cuauhtémoc (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/huiloapan-de-cuauhtemoc>
- Ixhuatlán del Café (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/ixhuatlan-del-cafe>
- La Perla (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://data-mexico.org/es/profile/geo/la-perla>
- Landero y Coss (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/landero-y-coss>
- Lerdo de Tejada (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/landero-y-coss> y <https://datamexico.org/es/profile/geo/lerdo-de-tejada>
- Manlio Fabio Altamirano (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/manlio-fabio-altamirano>
- Mariano Escobedo (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/mariano-escobedo?redirect=true>
- Mixtla de Altamirano (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/mixtla-de-altamirano?redirect=true>
- Nanchital (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://data-mexico.org/es/profile/geo/nanchital-de-lazaro-cardenas-del-rio>
- Omealca (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://data-mexico.org/es/profile/geo/omealca>
- Otatitlán (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://data-mexico.org/es/profile/geo/otatitlan>
- Paso del Macho (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/en/profile/geo/paso-del-macho>
- Pueblo Viejo (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/en/profile/geo/pueblo-viejo>

- Rafael Delgado (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/rafael-delgado>
- San Andrés Tuxtla (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/san-andres-tuxtla?redirect=true>
- Santiago Sochiapa (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/santiago-sochiapan>
- Santiago Tuxtla (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/santiago-tuxtla>
- Sayula de Alemán (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/sayula-de-aleman>
- Sochiapa (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/sochiapa>
- Soledad de Doblado (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/soledad-de-doblado>
- Tamalín (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tamalin>
- Tamiahua (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tamiahua>
- Tampico Alto (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tampico-alto>
- Tantima (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tantima>
- Tatatila (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tatatila>
- Tecolutla (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tecolutla>
- Tecolutla (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tenampa?redirect=true>
- Texcatepec (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/txcatepec>
- Texhuacán (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/txhuacan>
- Tezonapa (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tezonapa>
- Tlalchichilco (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tlachichilco>
- Tlalixcoyan (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tlalixcoyan>

- Tlalnehuayocan (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tlalnelhuayocan>
- Totutla (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/totutla>
- Tres Valles (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tres-valles>
- Tuxtilla (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/tuxtilla>
- Vega de Alatorre (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/vega-de-alatorre>
- Veracruz (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/veracruz>
- Xoxocotla (2023). Población. *DataMexico*. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/xoxocotla>

REFERENCIAS SOBRE CABILDOS Y GABINETES MUNICIPALES

- Acula (2023). *Directorio de la administración municipal*. Comunicación personal.
- Amatitlán (2023). *Directorio de la administración municipal*. Comunicación personal.
- Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz (2023). *Portal de transparencia*. Disponible en <http://www.tamiahua.gob.mx/transparencia/> y comunicación personal.
- Gobierno municipal de Acayucan (2023). *Transparencia*. Disponible en <https://gobiernomunicipaldeacayucan.com.mx/transp/file/YmDg-QfqKlncAwFUi>
- Gobierno municipal de Álamo Temapache (2023). *Transparencia*. Disponible en <https://alamotemapache.gob.mx/transparencia/>
- Gobierno municipal de Alvarado (2023). *Organigrama*. Disponible en <https://docs.google.com/presentation/d/1h6AqPXYFSUsifpXR9S-NIA-5fr7JSd3p2/edit#slide=id.p1> y comunicación directa.
- Gobierno municipal de La Perla (s.f.). *Portal de transparencia*. Disponible en <https://laperla.gob.mx/ley-875-art-15-obligaciones-comunes#1736-2114-secretaria-fraccion-vii> y comunicación personal
- Gobierno municipal de Las Choapas (2023) *Directorio*. Disponible en <https://laschoapas.gob.mx/directorio/>

- Gobierno municipal de Lerdo de Tejada (2023). *Transparencia*. Disponible en <https://www.transparencia.lerdotejada.gob.mx/directorio/>
- Gobierno municipal de Manlio Fabio Altamirano (2023). *Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza*. Disponible en <https://transparencia.manliofabioaltamirano.gob.mx/>
- Gobierno municipal de Mariano Escobedo (2023). *Estructura orgánica*. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1U74TkVRf5ZKh-CgdB2Wf38k4PSRw4eeqo/view>
- Gobierno municipal de Minatitlán (2023). *Organigrama*. Disponible en https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_uaoC16f7oZR1Mc-FpUeHVM3yHVJ-0g7O/edit#gid=1294654239
- Gobierno municipal de Naranja. (2023). *Integrantes del ayuntamiento*. Disponible en <https://www.ayuntamientonaranja.gob.mx/integrantes-del-h-ayuntamiento> y <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Naranja.Veracruz.2022-2025..pdf> y <https://www.ayuntamientonaranja.gob.mx/integrantes-del-h-ayuntamiento>
- Gobierno municipal de Omealca (2023). *Palacio Municipal*. Disponible en <https://omealca.gob.mx/palacio-municipal/>
- Gobierno municipal de Paso del Macho (2023). *Transparencia*. Disponible en www.pasodelmacho.gob.mx y comunicación personal.
- Gobierno municipal de Pueblo Viejo (2023). *Transparencia*. Disponible en www.puebloviejo.gob.mx
- Gobierno municipal de San Andrés Tuxtla (2013). *Transparencia*. Disponible en www.sanandrestuxtla.gob.mx/PMDSAT_2022-2025.pdf
- Gobierno municipal de Santiago Sochiapa (2023). *Directorio*. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/19pdeZbFCi8G-2iDECoKs-QAWJtfQ2P5Bd/view>
- Gobierno municipal de Sochiapa (2023). *Directorio*. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/19pdeZbFCi8G-2iDECoKs-QAWJtfQ2P5Bd/view>
- Gobierno municipal de Soledad de Doblado (2023). *Transparencia*. Disponible en <http://www.soledadedoblado.gob.mx/>
- Gobierno municipal de Tantima. (2023). *Directorio municipal*. Disponible en <http://www.tantima.gob.mx/directorio-municipal.html>
- Gobierno municipal de Tecolutla (2023). *Plan Municipal de Desarrollo*. Disponible en <https://tecolutla.gob.mx/assets/3.3-003-extraord-a-estructura-organica.pdf>

- Gobierno municipal de Vega de Alatorre (2023). *Transparencia*. Disponible en www.vegadealatorre.gob.mx
- Gobierno municipal de Veracruz (2023). *Directorio*. Disponible en <https://www.veracruzmunicipio.gob.mx/directorio/>
- Gobierno municipal de Villa Aldama (2023). *Directorio*. Comunicación personal.
- Gobierno municipal de Tlalixcoyan (2023). *Transparencia*. Disponible en <https://www.tlalixcoyan.gob.mx/>
- Gobierno municipal de Tlalnehuacoyan (2023). *Cabildo*. Disponible en <https://tlalnelhuayocan.gob.mx/cabildo/>
- Gobierno municipal de Totutla (2023). *Transparencia*. Disponible en <http://transparencia.totutla.gob.mx/>
- Gobierno municipal de Tres Valles (2023). *Plan Municipal de Desarrollo*. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1-TX2OTvNchrzIxSnqC4uFFangovEC-Tn/view>
- Gobierno municipal de Xoxoxotla (2023). *Transparencia*. Disponible en <http://www.xoxocotla.gob.mx/>
- Mixtla de Altamirano (2023). *Directorio de la administración municipal*. Comunicación personal.
- Nanchital (2023). *Directorio de la Administración Municipal*. Comunicación personal.
- Plataforma Nacional de Transparencia (2023). *Directorio Ayuntamiento de Tezonapa*. Disponible en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>
- Plataforma Nacional de Transparencia (2023). *Directorio de Tuxtilla*. Disponible en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>
- Sayula de Alemán (2023). *Directorio de la administración municipal*. Comunicación personal.
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Astacinga*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Astacinga.Veracruz.2022-2025.pdf>
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Calcahualco*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Calcahualco.Veracruz.2022-2025.pdf>

- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Chacaltianguis*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Chacaltianguis.Veracruz.2022-2025.pdf>
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Colipa*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Colipa.Veracruz.2022-2025.pdf>
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Huiloapan de Cuauhtémoc*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Huiloapan%20de%20Cuahut%C3%A9moc.Veracruz.2022-2025.pdf>
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Actopan*. Disponible en [file:///C:/Users/HP/Downloads/Modificaci%C3%B3n%20de%20la%20Plantilla%20de%20Personal%2031%20mzo%202023%20\(1\).PDF](file:///C:/Users/HP/Downloads/Modificaci%C3%B3n%20de%20la%20Plantilla%20de%20Personal%2031%20mzo%202023%20(1).PDF)
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Ixhuatlán del Café*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Ixhuatl%C3%A1n%20del%20Caf%C3%A9.Veracruz.2022-2025.pdf>
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Landero y Coss*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Landero%20y%20Coss.Veracruz.2022-2025.pdf>
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Otatilán*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Otatitl%C3%A1n.Veracruz.2022-2025..pdf>
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Santiago Tuxtla*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Santiago%20Tuxtla.Veracruz.2022-2025.pdf>
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Tamalín*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wpcontent/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Tamal%C3%ADn.Veracruz.2022-2025.pdf>
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Tampico Alto*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/>

finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Tampico%20Alto.Veracruz.2022-2025.pdf

Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Tatatila*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Tatatila.Veracruz.2022-2025..pdf> y comunicación personal.

Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Tenampa*. Disponible en <https://docplayer.es/74378953-Plan-municipal-de-desarrollo-h-ayuntamiento-de-tenampa-ver.html>

Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Texcatepec*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Texcatepec.Veracruz.2022-2025..pdf>

Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Texhuacán*. Disponible en <http://transparencia.texhuacan.gob.mx/file/iXMmfEBTNxwHjyK>

Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Plan Municipal de Desarrollo de Tlalchichilco*. Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Tlalchichilco.Veracruz.2022-2025.0.pdf> y comunicación personal.

ANEXOS

ANEXO 1.

COMPARATIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES 2021, 2017 Y 2013 EN VERACRUZ

PROCESO ELECTORAL 2021-2024				PROCESO ELECTORAL 2017-2021				PROCESO ELECTORAL 2013 - 2017						
Municipio	Nombre	Partido/ Coalición por la que arriba al cargo	Vota- ción obtenida	Porcen- taje que repre- senta	Munici- pio	Nombre	Partido/ Coalición por la que arriba al cargo	Vota- ción obteni- da	Porcen- taje que repre- senta	Munici- pio	Nombre	Partido/ Coalición por la que arriba al cargo	Vota- ción obteni- da	Porcen- taje que repre- senta
Acapucan	Rosalba Rodríguez Rodríguez	PRI- PAN- PRD	14,591	38.98%	Acatlán	Rosa García Alarcón	Coalición PRI-PVEM	990	47.09%	Amatitlán	María Antonia Sena Cárdenas	PAN	2,589	53.66%
Actopan	María Esther López Callejas	MORENA	5,502	25.19%	Alpatláhuac	Obdulía Domínguez Llanos	Coalición PAN- PRD	1,646	36.43%	Aquila	Sofía Ger- vacio Salazar	PAN	425	32.52%
Acuña	Rocío Cruz Domínguez	MORENA- PT- PVEM	2,648	79.04%	Aquila	Jobita Ramírez Limón	PVEM	519	40.89%	Cerro Azul	Ludivina Ramírez Ahumada	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	4,752	42.15%
Álamo Temapache	Bianca Lilia Arrieta Pardo	MORENA- PT- PVEM	16,172	35.59%	Calcahualco	Gua- dalupe Carrillo Vázquez	Coalición PRI-PVEM	2,639	45.39%	Chicomiquico	Guillermina Zamora Ortega	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	3,026	42.94%

Alvarado	Lizette Alvarez Vera	MORENA-PT- PVEM	6,491	24.87%	Camarón de Tejeda	Susana Guadalupe Amecca Parissi *Ex-traord.	PAN	2,032	98.80%	Comapa	Aurora Cantón Croda	PAN	4,785	47.51%
Amatitlán	Alma Rosa Clara Rodríguez	MORENA-PT- PVEM	1,482	30.95%	Castillo del Teayo	Zoila Caridad García Cristóbal	Coalición PAN-PRD	2,902	27.15%	Cosamaloapan	Adriana Maas Michell	PAN	5,686	21.72%
Astacinga	Crescencia Tzompaxtle Itehua	MORENA-PT- PVEM	1,010	27.34%	Chacaltianguis	Mayra Janeth Torres Domínguez	Coalición PAN-PRD	3,137	43.64%	Gutiérrez Zamora	María Leticia Delong Capellini	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	3,460	29.37%
Calcahualco	Guadalupe Rosas Carrillo	PRI- PAN-PRD	2,466	37.14%	Chalma	Bertha Mariana de Jesús Galván Argüelles	Coalición PAN-PRD	3,699	51.02%	Jamapa	Maribel Díaz Toledo	PAN	2,576	43.01%
Chacaltianguis	Bertha Isabel Muñoz Torres	MORENA-PT- PVEM	2,439	34.54%	Chocamán	Norma Lidia Rojas Trejo	Coalición PAN-PRD	3,116	34.15%	Jilotepec	María de Lourdes Lara López	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	1,977	28.30%
Colipa	Gabriela Alejandra Ortega Molina	PRD	2,083	52.74%	Citlaltépetl	Eutiquia Reyes Santiago	PAN	1,381	25.51%	Juan Rodríguez Clara	Amanda Gasperín Bulbarelle	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	8,408	47.35%

Huiloapan de Cuauh-témoc	Lizeth Méndez Rosas	MORENA-PT-PVEM	1,032	25.96%	Coacoatzintla	Alma Guadalupe Maravert Alba	Coalición PRL-PVEM	1,548	28.15%	Las Minas	Isidra Rangel Hernández	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	524	30.48%
Ixhuatlán del Café	Nora Angélica Galicia Contreras	MORENA-PT-PVEM	4,331	42.49%	Coatzintla	Patricia Cruz Mathéis	Coalición PAN-PRD	8,359	43.40%	Los Reyes	Bernardina Tequiliquihua Ajactle	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	926	34.01%
La Perla	Ruth García Méndez	PAN	5,213	49.23%	Colipa	Teresa Molina Dorantes	Coalición PAN-PRD	2,427	69.44%	Mixtla de Altamirano	María Angélica Méndez Margarito	PAN	3,044	56.72%
Landero y Coss	Xóchitl Domínguez Rosado	PRI-PAN-PRD	583	43.86%	Comapa	María del Carmen Cantón Croda	PRI	4,811	45.04%	Nanchital	Brenda Esther Manzanilla Rico	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	6,377	51.84%
Las Choapas	María Hernández García	MORENA-PT-PVEM	16,952	52.22%	Córdoba	Leticia López Landero	Coalición PAN-PRD	20,559	29.66%	Paso de Ovejas	Ana Rosa Valdés Salazar	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	6,565	41.07%
Manlio Fabio Altamirano	Ana Lilia Arrieta Gutiérrez	MORENA	3,092	24.87%	Cosautlán de Carvajal	Alicia Valdivia Vargas	Coalición PAN-PRD	3,566	46.92%	Río Blanco	María de los Angeles Martínez Martínez	PAN	8,835	45.68%

Mariano Escobedo	María Guadalupe Durán Alcántara	PRI- PAN- PRD	7,507	51.82%	El Higo	Juana María Martínez Guerrero	Coalición PRI- PVEM	4,269	39.03%	Santiago Tuxtla	Claudia Guadalupe Acompaña Islas	PAN	9,691	34.06%
Minatitlán	Carmen Medel Palma	MORENA- PT- PVEM	36,161	55.99%	Huatusco	Baldinucci Tejeda Colorado	Coalición PRI- PVEM	8,125	32.77%	Soleidad de Doblado	Martha Utrera Ortega	PRI	5,487	38.25%
Mixtla de Altamirano	Norma Esthela Hernández Sánchez	MORENA- PT- PVEM	2,576	42.87%	Ixhuatlán del Café	Viridiana Bretón Feito	Coalición PAN- PRD	2,400	23.84%	Tampico Alto	Rosaura Miranda Barrios	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	2,444	37.01%
Nanchital	Esmeralda Mora Zamudio	MORENA- PT- PVEM	3,478	24.00%	Ixmattlahuacan	Guadalupe Serrano Anaya	Coalición PAN- PRD	1,246	33.07%	Tenampa	Celia Santoyo Taval	PAN	1,539	42.22%
Naranja	Aleida Tepepa Márquez	PRI- PAN- PRD	811	30.04%	Jamapa	Florisel Ríos Delfín +	Coalición PAN- PRD	1,899	32.19%	Teocelo	Ana Lilla López Yanda	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	2,617	34.75%
Omeaca	Nallely Cortés Jiménez	MORENA	5,529	51.43%	Jesús Carranza	Teresa Guillén Trinidad	Coalición PAN- PRD	4,492	43.96%	Tepetlán	Nelly Cano Martínez	Alternativa Veracruzana	2,842	49.31%
Otatitlán	Olga Jared Manzanilla Medina	MORENA- PT- PVEM	1,685	55.75%	Juchique de Ferrer	Lizbeth Emilia Portilla Gumerindo	Coalición PAN- PRD	3,786	42.90%	Tepetzintla	Teresa Amor Muñoz Martínez	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	3,951	47.37%

Paso del Macho	Blanca Estela Hernández Rodríguez	MORENA-PT- PVEM	5,309	32.29%	Magdalena	Fortunata Zepahua Tequihuatle	Coalición PAN - PRD	620	37.92%	Tezonapa	Adanery Medina Guerrero	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	10,357	40.83%
Pueblo Viejo	Valeria Nieto Reynoso	MORENA-PT- PVEM	11,373	48.04%	Manlio Fabio Altamirano	Nora Esther Torres	MC	3,056	26.94%	Tlalojalpan	Zulma Cruz González	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	3,262	43.69%
San Andrés Tuxtla	María Elena Solano Calzada	MORENA-PT- PVEM	25,507	44.15%	Miahuatlán	Irma Delia Bárcena Villa	Coalición PAN - PRD	1,277	47.52%	Tlaltenhuayocan	Arianna Guadalupe Ángeles Aguirre	CPVA (PRI, PVEM, PANAL)	2,228	33.48%
Santiago Sochiapa	María Isela López Álvarez	PRI-PAN- PRD	2,761	42.32%	Mixtla de Altamirano	Maricela Vallejo Orea +	MORENA	2,797	47.59%	Xoxocotla	Margarita García Hernández	PAN	1,524	53.32%
Santiago Tuxtla	Brianda Krystel Hernández Topete	PRI-PAN- PRD	8,743	30.95%	Moloacán	Victoria Rasgado Pérez	MORENA	3,338	39.25%	Zontecomatlán	Raquel Zamora Castillo	PRI	1,999	29.65%
Sayula de Alemán	Lorena Sánchez Vargas	MORENA	7,578	47.99%	Nanchital	Zoila Balderas Guzmán	Coalición PAN - PRD	3,664	27.23%					
Sochiapa	Elizabeth Reyes Morales	MORENA-PT- PVEM	1,543	62.11%	Naranjal	Karla Nancy Abad Sosa	Coalición PRI - PVEM	1,116	44.40%					

Soledad de Do- blado	Arantxa Lizbeth Zamitz Sosa	MORENA- PT- PVEM	5,094	31.88%	Nautla	Daicy Faibre Montoya	Coalición PAN - PRD	1,819	31.37%
Tamalín	Erika Burgos Cenobio	PRI	1,855	32.50%	Oluta	María Luisa Prieto Duncan	Coalición PAN - PRD	3,805	48.16%
Tamiahua	Linda Guadalu- pe Ro- driguez Torres	MORENA	3,229	27.54%	Platón Sánchez	Elvira Cruz Hunter	Coalición PAN - PRD	2,853	32.92%
Tampico Alto	Vanessa López Rangel	MORENA	2,941	42.89%	Rafael Delgado	Isidora Antonio Ramos	MORENA	3,175	35.14%
Tantima	Rosalía Muñoz Mendo	MORENA- PT- PVEM	3,581	55.73%	Sochiapa	Denisse González Cruz	Coalición PAN - PRD	821	36.35%
Tatahila	María Luisa Salazar Marín	PRI- PAN- PRD	1,221	36.55%	Soledad de Do- blado	Martha Ximena Rodri- guez Utrera	Coalición PRI - PVEM	5,826	40.66%
Tecolutla	Gabriela Valdés Santes	MORENA- PT- PVEM	3,457	27.70%	Sotepapan	Deysi Sagrero Juárez	Coalición PAN - PRD	7,366	44.36%
Tenampa	Gloria Sánchez Reyes	FUERZA POR MÉXICO	2,043	46.20%	Tamiahua	Citalli Medellín Careaga	PVEM	2,733	23.93%

Texcatepec	Amalia Sánchez Alonso	MORENA	1,769	28.20%	Tancoco	Felipa Guillermina Cruz Carvallo	Coalición PRI - PVEM	893	27.06%
Texhuacán	María Regina Calixto Tello	MORENA-PT- PVEM	1,318	41.21%	Tantima	Rosalía Álvarez Muñoz	Coalición PAN - PRD	3,678	55.56%
Tezonapa	Claudia Rosales Colina	PVEM	6,498	28.44%	Tatátla	María Angélica Vázquez Casas	Coalición PAN - PRD	1,513	49.41%
Tlachi-chilco	Nancy Rueda Hernández	MORENA-PT- PVEM	2,569	38.68%	Tenampa	Olga Lidia Sánchez Reyes	Coalición PAN - PRD	1,872	45.48%
Tlaxico-yan	Elvia Illescas Loyo	PAN	3,904	20.60%	Tenochtitlán	Primitiva Sánchez Gabriel	Coalición PAN - PRD	1,923	55.56%
Tlahuehuayocan	Fanny Alejandra Muñoz Alfonso	MORENA	3,984	42.77%	Tepatlaxco	Luz del Carmen Hernández Fernández	PRI	2,157	42.12%
Totutla	Nora María Acosta Gamboa	MORENA-PT- PVEM	4,168	42.43%	Tepetzintla	Olga Isela Gerardo Morales	Coalición PAN-PRD	2,336	29.69%

Tres Valles	Zulema del Carmen Aguilar García	MORENA	6,477	33.86%	Tlachi-chilco	Victoria Luis Calixto	Coalición PAN-PRD	3,141	49.59%
Tuxtilla	Leydi del Carmen Vergara Andrade	MORENA-PT-PVEM	990	57.82%	Tlalcojapan	Clara Luz Domínguez Vargas	Coalición PAN-PRD	747	28.08%
Vega de Alatorre	Milén Cuevas Domínguez	PVEM	3,681	36.81%	Tlapacoyan	Ofelia Jarillo Gasca	Coalición PAN - PRD	6,148	29.33%
Veracruz	Patricia Lobeira Rodríguez	PRI-PAN-PRD	105,046	45.92%	Tlaquilpa	Martha Tent-zohua Sánchez	Nueva Alianza	1,561	42.08%
Villa Aldama	Guadalupe Romero Sánchez	PES	1,231	18.82%	Tilapan	Gabriela Ramos Ramírez	Coalición PAN-PRD	985	35.05%
Xoxocotla	Celsa Rosales Carvajal	PAN	1,027	32.70%	Tonayán	Cirina Apodaca Quiñones	Coalición PRI-PVEM	1,637	49.50%
					Toutla	Mayra Paredes Morales	Coalición PAN-PRD	3,815	43.12%
					Villa Aldama	Gisela Ramón Contreras	Coalición PAN - PRD	1,111	20.41%

Xalapa	Gloria Luz Galván Orduña	Coalición PAN - PRD	4,584	27.14%
Xico	Carina Lugo Barrón	Coalición PAN - PRD	1,490	38.26%
Xoxocotla	Minerva Martínez Ramírez	Coalición PAN - PRD	1,529	27.52%

Fuente: Elaboración propia con base en resultados electorales oficiales. OPLEV 2022, 2017 y 2013

ANEXO 2.

RELACIÓN DE PRESIDENTAS MUNICIPALES ELECTAS EN EL PERÍODO 2000 A 2013 EN VERACRUZ

PERÍODO 2001 A 2004			PERÍODO 2004 A 2007			PERÍODO 2007 A 2010			PERÍODO 2010 A 2013		
Municipio	Nombre	Partido	Municipio	Nombre	Partido	Municipio	Nombre	Partido	Municipio	Nombre	Partido
Alto Lucero	Trinidad López Herrera	PRI-PARM-PSN-DSPPN	Acayucan	Judith Fabiola Vázquez Saut	PAN	Acayucan	Regina Vázquez Saut	CAFV	Acayucan	Judith Fabiola Vázquez Saut	CAFV
Camerino Z. Mendoza	María Elena Poceros Domínguez	PRI	Acutzingo	María Isabela Aguilera Montero	Fidelidad por Veracruz	Álamo	Blanca Armiada Batalla Herver	CAFV	Acuña	Gabriela Cruz Muñoz	Coalición PRI-PVEM-PRV
Chiconquiaco	Isabel Trujillo Castillo	PRI	Atzacan	Alba Leonila Méndez Herrera	PAN	Camerino Z. Mendoza	Dulce María Romero Aquino	PRD	Alvarado	Sara Luz Herrera Cano	Coalición PRI-PVEM-PRV
Comapa	Aurora Caratón Croda	PAN	Coetzala	Iraís Isabel García	Fidelidad por Veracruz	Coatzacoatlán	Yolanda Nallely Del Valle Toca	CAFV	Astacinga	Irene Salas Itehua	Coalición PRI-PVEM-PRV
Huiloapan de Cuauhtémoc	Teresa Palacios Seranos	PRI	Ixtaczoquitlán	Ofelia Conche Sarmiento	PAN	Colipa	Gina Dely Masgosa López	CAFV	Chiconquiaco	Maricela Morales Viveros	Coalición PRI-PVEM-PRV

Los Reyes	María Isabel Pérez de los Santos	PRI- PARM- PSN	Ixhuacán del Sureste	Rosario Santiago Avalos	Unidos por Veracruz	Cosoleacaque	Gladys Merlín Castro +	CAFV	Filomeno Mata	Petronila Jerónimo García	PAN
Moloacán	Carmen Santiago Reyna	PRD	Lerdo de Tejada	Fernanda Yépez Montalvo (+)	PRV	Huatusco	Zaira Ochoa Valdivia	CAFV	Jilotepec	Carmela Morales Alarcón	PAN
Naranjos-Amatlán	Eleuteria Soni Trinidad	PAN	Manlio Fabio Altamirano	Luz Santa Lagunes (+)	PAN	Jalacingo	Alejandra Perdomo García	CAFV	Nautla	Elizabeth Pumarino Rivera	PRD- PT- CONVER
Oteapan	Bianca Estela Francisco Martínez	PVEM- CDPPN	San Juan Evangelista	Deisi Magali Valencía Candelaria (+)	PAN	Minatitlán	Guadalupe Josephine Porras David	CAFV	Pánuco	Zita Beatriz Pazzi Maiza	Coalición PRI- PVEM- PRV
Paso de Ovejas	Socorro Morales Carrillo	Coalición ¿?	Santiago Tuxtla	Yazmín de los Angeles Copete Zapot	Unidos por Veracruz	Nanchital de Lázaro Cárdenas	María Esther Rico Martínez	CAFV	San Andrés Tenejapan	Esperanza Zopyactle Juárez	Coalición PRI- PVEM- PRV
Pueblo Viejo	Reyna Emith Domínguez Wong	PRD	Tres Valles	Adriana Loreto Leal Zatarain	Unidos por Veracruz	Puente Nacional	Mercedes Aguilar Cerda	CAFV	Tamalín	María del Carmen Antonio Nicanor	Coalición PRI- PVEM- PRV
Rafael Lucio	María del Socorro Liberos Jiménez	PRI- PARM- PSN- DSPPN	Tuxtilla	Gloria Alberta Ortega Rodríguez	PAN	San Andrés Tuxtla	Marina Garay Cabada	CAFV	Tempoal	Sandra Malerva García	PAN
Tecolutla	María Fidélia Saldívar Sepúlveda	PRI- PARM- DSPPN	Zaragoza	María Antonia Salomé Santiago	Fidelidad por Veracruz	Tempoal	Julia Olaya Zavala Hernández	CAFV	Tlacojapan	Marisol Mora Cuevas	Coalición PAN - PNA

Vega de Alatorre	Mariilda Elisa Rodríguez Aguirre	PRI- PARM- PSN- DSPPN- PAS		Tlacoatlpan	Esperanza Burela Villagas	CAFV	Tlapacoyan	Daisy Nayeli Jarillo Núñez	Coalición PRI- PVEM- PRV
Yanga	Sara María López Gómez	PAN		Tonayán	Micaela Apodaca Torres	CAFV	Tantima	Rosalía Álvarez Muñoz	Coalición PAN - PNA
Zenita	Adriana Victoria Sánchez Limón	PRI		Comapa	María del Carmen Cantón Croda	PAN	Textistepec	Myrna Anzalmetti Gutiérrez	PAN
				Juan Rodríguez Clara	Amanda Gasperín Bulbarelá	CAFV	Vega de Alatorre	Leticia Rodríguez Viveros	PAN
							Veracruz	Luz Carolina Gudiño Corro	Coalición PRI- PVEM- PRV
							Xalapa	Elizabeth Morales García	Coalición PRI- PVEM- PRV
							Tonayán	Cirina Apodaca Quinones	Coalición PAN - PNA
							Xoxocotla	Isabel Castillo Díaz	PAN
							Zongolica	Lidia Irma Mezhuá Campos	PRD-PT- CONVER

Fuente: Elaboración propia, con base en Sistema Nacional de Información Municipal (IN).

ANEXO 3.

RELACIÓN DE PRESIDENTAS MUNICIPALES ELECTAS A PARTIR DE 1955 HASTA EL AÑO 2000 EN VERACRUZ

MUNICIPIO	NOMBRE	PERÍODO	PARTIDO	
Chacaltianguis	Teodora Martínez Sánchez	1955 a 1958		
Teocelo	Amelia Cerecedo Vda. De C.	1955 a 1958		
Aquila	Fidencia García	1958 a 1961		
Las Vigas de Ramírez	Lusi Landa Falfán	1958 a 1961		
Ozuluama de Mascareñas	Sara García Iglesias	1958 a 1961		
Tantoyuca	Ma. Luisa Molina de L	1961 a 1964		
Chacaltianguis	Guadalupe Crisóstomo Méndez	1961 a 1964		
Tatatila	Amalia Vázquez	1961 a 1964		
Chiconquiaco	Guadalupe Cancela	1970 a 1973		
Papantla	Regina Casado de Valdéz	1970 a 1973		
Texistepec	Asunción Millán Domínguez	1970 a 1973		
Rafael Lucio	Pilar Libreros Muñoz	1973 a 1975		
Acula	Altagracia Linaldi O	1973 a 1976		
Chacaltianguis	Guadalupe Crisóstomo Méndez	1973 a 1976		
Coetzala	Josefina Rodríguez Vda. de R	1976 a 1979		
Teocelo	Noemí Guzmán Lagunes	1976 a 1979		
Tlalixcoyan	Julia Ayala Cortéz	1976 a 1979		
Zacualpan	Carolina Gómez Rodríguez	1976 a 1979		
Coacoatzintla	Sofía Yolanda Landa Alba	1979 a 1982		
Cosolecaque	Cristy Reyes Gómez	1979 a 1982		
Emiliano Zapata	Bertha Hernández Rodríguez	1979 a 1982		
Ixtaquoquitlán	Nora Trujillo Castro	1979 a 1982		
Tlacotepec de Mejía	Carmen Sarmiento López	1979 a 1982		
Amatlán de los Reyes	Isabel Contreras Tinoco	1982 a 1985		

Coscomatepec	Rosa María Heredia Dorantes	1982 a 1985		
Ixhualtán del Sureste	Evangelina Cruz Santiago	1982 a 1985		
Jesús Carranza	Hilda Alemán Escobar	1982 a 1985		
Juan Rodríguez Clara	Ana López Sánchez	1982 a 1985		
Juchique de Ferrer	María Magdalena Marín	1982 a 1985		
Tampico Alto	Margarita Valencia de G.	1982 a 1985		
Tuxpan	Martha Silvia Sánchez de O.	1982 a 1985		
Huayacocotla	Inés Yañez de Garrido	1983 a 1985		
Tierra Blanca	Petra Pavón	1983 a 1985		
Chicontepec	Sara Castañeda Vera	1985 a 1988		
Coacoatzintla	Felicitas Ramírez Landa	1985 a 1988		
Colipa	Teresa Cervantes Dorantes	1985 a 1988		
Coxquihui	Irma Reyes Palomino	1985 a 1988		
Cuichapa	Socorro Reyes Muñoz	1985 a 1988		
Emiliano Zapata	Bertha Hernández Rodríguez	1985 a 1988		
Las Minas	María Luisa Domínguez	1985 a 1988		
Puente Nacional	Silveria Vallejo Gutiérrez	1985 a 1988		
Tlapacoyan	Esperanza Torres Barreda	1985 a 1988		
Yecuatla	Margarita Melgarejo Méndez	1985 a 1988		
Zacualpan	Martha Hernández	1985 a 1988		
Oteapan	Isabel Domínguez Luria	1988 a 1991		
Río Blanco	Dolores Palafox de Remes	1988 a 1991		
San Andrés Tuxtla	Concepción Escalera Vda. De Sáenz	1988 a 1991		
Tlaquilpa	Ignacia García López	1988 a 1991		
Camerino Z. Mendoza	Aide Reyes Ramos	1992 a 1994	PRI	
Coxquihui	Artemia Quijano Pérez	1992 a 1994	PRI	
Espinal	Rosa María Rodríguez Cruz	1992 a 1994	PRI	
Huiloapan de Cuauhtémoc	Cecilia Rosas Hernández	1992 a 1994	PRI	
Poza Rica	Eva Izaguirre Camacho	1992 a 1994	PRI	
Tlacotalpan	Rosa María Gamboa Martínez	1992 a 1994	PRI	
Tlapacoyan	Eloísa Cervantes Murrieta	1992 a 1994		

Pánuco	Olga Lidia Robles Arévalo	1993 a 1994	PRI	No concluyó
Banderilla	María Isabel Saldaña Fernández	1995 a 1997	PRD	
Cazones de Herrera	Rosa de Lima Cruz Mancilla	1995 a 1997	PRI	
Coatepec	María Rosa López Botello	1995 a 1997	PRI	
Coyutla	Mary Carmen Jiménez Rosas	1995 a 1997	PRI	
Gutiérrez Zamora	Hayde Bacre Vicencio	1995 a 1997	PAN	
Ixcatepec	Ofelia Sebastián Reyes	1995 a 1997	PRI	
Ixhuatlancillo	Angelina Lucía Rosales Mencías	1995 a 1997	PFCRN	
Jamapa	Aurea Esther Santos Capetillo	1995 a 1997	PRI	
Las Choapas	Angélica Santos Rueda	1995 a 1997		
Los Reyes	Bernardina Tequiliquihua Ajactle	1995 a 1997	PRI	
Moloacán	Irma Collins Cortés	1995 a 1997		
Saltabarranca	María de los Ángeles Vergara Sosa	1995 a 1997	PRI	
Tantoyuca	María del Carmen Pinete de Rivera	1995 a 1997	PRI	
Tres Valles	Helen Beatriz Fernández López	1995 a 1997		
Xalapa	María Amparo Álvarez Castilla	1997	PRI	Suplente
Apazapan	Irma Rivera Contreras	1995 a 1998	PRI	
Alvarado	Delia Ortiz Arango de Pensado	1998 a 2000	PRI	
Boca del Río	Rafaela Montalvo Ruíz	1998 a 2000	PAN	Suplente
Jamapa	María de Jesús Tenorio Villalbazo	1998 a 2000	PRI	
Lerdo de Tejada	Flor María de Jesús Sosa Zamudio	1998 a 2000	PRD	
Manlio Fabio Altamirano	Lourdes Hernández Hernández	1998 a 2000	PRI	
Naranjal	Salomé Ramírez Teliz	1998 a 2000	PAN	
San Andrés Tenejapan	Esperanza Zopiyactle Juárez	1998 a 2000	PRI	
Santiago Tuxtla	María Consuelo Rodríguez Robles	1998 a 2000	PRI	

Sayula de Alemán	María Elena Basilio Tareo	1998 a 2000	PRI	
Tonayán	Cirina Apodaca Quiñones	1998 a 2000	PAN	
Coyutla	Rita Quiteria García García	1999 a 2000		Suplente

Fuente: Elaboración propia, con base en Sistema Nacional de Información Municipal (INAFED, 2023).

ANEXO 4.

RELACIÓN TOTAL DE ALCALDES Y ALCALDESAS DESDE 1955 POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	HOMBRES	MUJERES
Acajete	22	0
Agua Dulce	10	0
Altotonga	20	0
Ángel R. Cabada	21	0
Atlahuilco	20	0
Atoyac	19	0
Atzacan	20	0
Ayahualulco	22	0
Benito Juárez	22	0
Boca del Río	20	0
Carlos A. Carrillo	9	0
Carrillo Puerto	23	0
Catemaco	21	0
Chiconamel	21	0
Chinameca	21	0
Chinampa de Gorostiza	22	0
Chontla	22	0
Chumatlán	20	0
Coahuilán	21	0
Coatzacoalcos	21	0
Cotaxtla	22	0
Cuitláhuac	23	0
Fortín	21	0
Hidalgotitlán	22	0
Hueyapan de Ocampo	22	0
Ignacio de la Llave	22	0
Ilamatlán	21	0
Ixhuacán de los Reyes	22	0
Ixhuatlán de Madero	26	0
Jalcomulco	22	0
Jáltipan	22	0
José Azueta	22	0

La Antigua	20	0
Maltrata	22	0
Martínez de la Torre	21	0
Mecatlán	21	0
Mecayapan	22	0
Medellín	22	0
Misantla	24	0
Naolinco	22	0
Nogales	22	0
Orizaba	22	0
Pajapan	20	0
Perote	22	0
Playa Vicente	22	0
San Rafael	7	0
Soconusco	22	0
Soledad Atzompa	23	0
Tatahuicapan de Juárez	9	0
Tehuipango	22	0
Tequila	22	0
Tihuatlán	22	0
Tlacolulan	22	0
Tlaltetela	19	0
Tomatlán	20	0
Úrsulo Galván	20	0
Uxpanapa	9	0
Zozocolco de Hidalgo	23	0

Fuente: Elaboración propia, con base en Sistema Nacional de Información Municipal (INAFED, 2023).

ANEXO 5.

PERFIL DE LAS ALCALDESAS ELECTAS E INTEGRACIÓN DE SUS CABILDOS Y SUS GABINETES

MUNICIPIO	NOMBRE	PARTIDO	EDAD	TRAYECTORIA			CABILDO		
				CARRERA PROFESIONAL	OTROS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	OTRO	SINDICATIZADA	REGISTRADAS	M
Acayucan	Rosalba Rodríguez Rodríguez	PRI-PAN-PRD	40	Maestra en Derecho	No	Presidenta y Directora del DIF. Esposa del ex alcalde Cuitláhuac Condado Escamilla	H	5	4
Actopan	María Esther López Callejas	MORENA	49	Estudios en Derecho (inconclusos)	Fue Diputada Local	No	H	2	3
Acula	Rocío Cruz Domínguez	MORENA-PT-PVEM	40	No	No	Esposa del ex alcalde Felipe Pineda. Fue presidenta del DIF	H	1	0
Álamo Temapache	Blanca Lilia Arrieta Pardo	MORENA-PT-PVEM	49	Arquitecta	Fue candidata a DL pero perdió	Funcionaria pública en la SIOF	H	6	4
Alvarado	Lizzette Álvarez Vera	MORENA-PT-PVEM	46	Educadora	No	Es empresaria y presidió CANAIM-PESCA	H	3	4
Amatitlán	Alma Rosa Clara Rodríguez	MORENA-PT-PVEM	43	Contadora Pública	No	Su hermana fue síndica en la pasada administración y candidata en la elección que fue anulada. Su papá fue dos veces presidente municipal. Es líder cañero	H	0	1

Astacinga	Crescencia Tzompaxtle Itehua	MORENA-PT-PVEM	43	Maestría en Derecho	No	Pertenece al TSJEV. Fue jueza municipal	H	1	0
Calchualco	Guadalupe Rosas Carrillo	PRI-PAN-PRD	29	No	No	Su mamá fue la anterior alcaldesa	H	0	1
Chacaltianguis	Bertha Isabel Muñoz Torres	MORENA-PT-PVEM	23	No	No	Fue Presidenta del DIF, es hija de la presidenta municipal	H	0	1
Colipa	Gabriela Alejandra Ortega Molina	PRD	29	Licenciada en Economía	No	Trabajó como auxiliar en la dirección de auditoría y gestión financiera del Congreso del Estado. Su mamá era la anterior alcaldesa	H	0	1
Huilopan de Cuauhtémoc	Lizeth Méndez Rosas	MORENA-PT-PVEM	31	No	No	No	H	0	1
Ixhualtán del Café	Dora Angélica Galicia Contreras	MORENA-PT-PVEM	43	No	No	No	H	1	0
La Perla	Ruth García Meza	PAN	48	Licenciada en Ciencias de la Comunicación	No	Esposa del alcalde anterior y ex presidenta del DIF	H	0	1
Landero y Coss	Xóchitl Domínguez Rosado	PRI-PAN-PRD	36	No	No	Esposa del ex alcalde. Fue presidenta del DIF en la pasada administración	H	0	1
Las Choapas	Mariela Hernández García	MORENA-PT-PVEM	46	Licenciatura como Médico Cirujano y Homeópata por el IPN	Suplente de Diputada Federal Carmen Medel	Directora del Hospital Pedro Coronel Pérez	H	3	4

Manlio Fabio Altamirano	Ana Lilia Arrieta Gutiérrez	MORENA	46	No	No	Empresaria	H	1	0
Mariano Escobedo	María Guadalupe Durán Alcántara	PRI- PAN- PRD	38	No	No	Fue presidenta del DIF Municipal. Es esposa de Baldomero Montiel Estévez, ex alcalde	H	1	0
Minatitlán	Carmen Medel Parra	MORENA- PT- PVEM	62	Médico Cirujano y la Maestría en Ultrasonido General	Diputada Federal en la Legislatura anterior	Fue médica en hospitales públicos	H	8	6
Mixtla de Altamirano	Norma Esthela Hernández Sánchez	MORENA- PT- PVEM	48	No	No	Comerciante	H	1	0
					Es hermana del anterior Pdte. del Consejo Municipal				
Nanchital	Esmeralda Mora Zamudio	MORENA- PT- PVEM	70	No	No. Ya antes fue candidata a PM por Nanchital pero perdió	No	H	2	1
Naranjal	Aleida Tepeapa Márquez	PRI- PAN- PRD	34	No	No	Sobrina de Francisco Tepepa Damián, alcalde en 4 ocasiones	H	1	0
Omealca	Nallely Cortés Jiménez	MORENA	34	Médica	No	No	H	1	1
Otatitlán	Olga Jared Manzani-lla Medina	MORENA- PT- PVEM	37	No	No	No	H	0	1
Paso del Macho	Blanca Estela Hernández Rodríguez	MORENA- PT- PVEM	38	Ingeniera Industrial	No	No	H	2	2

Pueblo Viejo	Valeria Nieto Reynoso	MORENA-PT-PVEM	35	Técnica en Turismo	No	Fue presidenta del DIF 2 veces, pues su esposo fue alcalde en 2 ocasiones. Nota: es la primera alcaldesa invidente.	H	2	3
San Andrés Tuxtla	María Elena Solano Calzada	MORENA-PT-PVEM	68	Es médica	No	No, empresaria. Dueña de una farmacia junto al mercado municipal	H	6	5
Santiago Sochiapa	María Isabel López Álvarez	PRI-PAN-PRD	50	No	No	Se dedica a la ganadería	H	1	0
Santiago Tuxtla	Brianda Krystel Hernández Topete	PRI-PAN-PRD	35	Licenciada en Educación Preescolar	Diputada Local LXV Legislatura	Presidenta del DIF. Es esposa del ex alcalde Argeniz Vázquez Copete	H	2	3
Sayula de Alemán	Lorena Sánchez Vargas	MORENA	31	Licenciada (no sé en qué)	No	No	H	2	2
Sochiapa	Elizabeth Reyes Morales	MORENA-PT-PVEM	31	No	No	No	H	1	0
Soledad de Doblado	Arantxa Lizbeth Zamitiz Sosa	MORENA-PT-PVEM	26	Ingeniera en Energía y Desarrollo Sustentable	No	No	H	2	0
Tamalín	Erika Burgos Cenobio	PRI	47	Contadora Pública	No	Ex tesorera municipal	H	0	1
Tamiahua	Linda Guadalupe Rodríguez Torres	MORENA	53	No	Candidata a presidenta municipal en 2017 y suplente a Diputada Federal	Es fundadora de Morena en el municipio, fue delegada del partido	H	2	1
Tampico Alto	Vanessa López Rangel	MORENA	37	Licenciada ¿?	No	Ex presidenta del DIF. Prima del ex alcalde Adrián Domínguez Rangel	H	0	1

Tantima	Rosalía Muñoz Mendo	MORENA-PT-PVEM	63	No	No	Fue presidenta del DIF en el municipio anterior, presido por su hija	H	0	1
Tatatila	Margarita Hernández Marín	PRI-PAN-PRD	30	Ingeniera Civil	No	Trabajó en el Ayuntamiento de Martínez de la Torre	H	1	1
Tecolutla	Gabriela Valdés Santes	MORENA-PT-VEM	28	Licenciada en Educación	No	No	H	2	3
Tenampa	Gloria Sánchez Reyes	FUERZA POR MÉXICO	37	Licenciada en Negocios y Comercio Internacional	No	Ex presidenta del DIF municipal. Hermana de la ex alcaldesa panista Olga Lidia Sánchez	H	0	1
Texcatepec	Amalia Sánchez Alonso	MORENA	56	No	No	Comerciante	H	0	1
Texhuacán	María Regina Calixto Tello	MORENA-PT-VEM	55	Licenciada en Educación Preescolar	No	Es jubilada como maestra en escuela pública	H	0	1
Tezonapa	Claudia Rosales Colina	PVEM	48	Bachillerato y carrera técnica	No	Fue presidenta del DIF. Es esposa del ex síndico	M	3	2
Tlachi-chilco	Nancy Rueda Hernández	MORENA-PT-PVEM	38	No	No	No	H	1	0
Tlalixcoyan	Elvia Illescas Loyo	PAN	42	Licenciada en Administración de empresas	No	Ex presidenta del DIF. Esposa del ex alcalde Agustín Lagunes Álvarez	H	2	3
Tlalnehuayocan	Fanny Alejandra Muñoz Alfonso	MORENA	29	Licenciada en Derecho	No	No	H	1	0
Totutla	Nora María Acosta Gamboa	MORENA-PT-PVEM	55	Contadora Pública	No	Fue Secretaria de organización del CDE del Partido Verde. Trabajó en Oportunidades y Prospera	H	1	0

Tres Valles	Zulema del Carmen Aguilar García	MORENA	38	Licenciada en Educación	No	No	H	2	3
Tuxtilla	Leydi del Carmen Vergara Andrade	MORENA-PT-PVEM	28	Licenciada ¿?	No	Presidenta del DIF. Su esposo fue el alcalde Froylán Estrada Rendón	H	1	0
Vega de Alatorre	Milén Cuevas Domínguez	PVEM	44	Licenciada en Educación	No	Presidenta del DIF. Su esposo fue el alcalde Román Bastida Huesca	H	1	0
Veracruz	Patricia Lobeira Rodríguez	PRI-PAN-PRD	38	Licenciada en Derecho	No	Presidenta del DIF. Su esposo fue el alcalde Miguel Ángel Yunes Márquez	H	6	5
Villa Aldama	Guadalupe Romero Sánchez	PES	39	Licenciada ¿?	No	No	H	1	1
Xoxocotla	Celsa Rosales Carvajal	PAN	48	No	No	Comerciante	H	1	0

Fuente: Perfil de alcaldesas electas OPLEV, 2023 y Caballero, 2021.
Integración de cabildos Legisver, 2021.

ANEXO 6.

INTEGRACIÓN DE LOS GABINETES MUNICIPALES

MUNICIPIO	GABINETE FUENTE:	DE LA APM CENTRALIZADA					GABINETE		GABINETE PARTIARIO			IMM	
		TESORERÍA	OBRAS PÚBLICAS	CONTRALORIA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIF	HOMBRES	MUJERES	TIENE	CENTRALIZADO	DES-CENTRALIZADO	AVG	
Acayucan	https://gobiernomunicipaldeaayucan.com.mx/transp/file/YmDgQfqKlnAwFUi	M	H	M	H	M	Direcciones de: Desarrollo Social, Medio Ambiente, Seguridad Vial, Protección Civil, Transporte, Mercados, Comercio, Juventud, Salud, Fomento al Empleo, Asuntos Religiosos, Cívica y ética, Participación ciudadana, Limpia, Catastro, Arquitectura, Jurídico, Alumbrado y Oficialia.	Direcciones de: Cultura, Comunicación Social, Educación, Adultos Mayores, Asuntos Indígenas, Desarrollo Urbano, Maquiladora Municipal, Relaciones Exteriores, Instituto Municipal de las Mujeres.	20 H y 11 M	SI	SI		
Actopan	file:///C:/Users/HP/Downloads/Modificaci%C3%B3n%20de%20la%20Plantilla%20de%20Personal%2031%20mzo%202023%20(1).PDF	H	H	H	H	H	Direcciones de: Catastro, Comercio, Desarrollo rural sustentable, Desarrollo urbano, Educación, Jurídico, Mantenimiento, Administración, Protección civil, Salud, Servicios municipales, sistemas y tecnología, juventud y recursos humanos.	Direcciones de: Medio Ambiente, inm y Transparencia.	19 H y 3M	SI	SI		

Acuña	Comunicación personal	M	H	H	H	H	M*	Direcciones de: Transparencia, cultura, medio ambiente, catastro	Direcciones de: Registro civil, fomento agropecuario, participación ciudadana, educación, salud, comunicación	7 H y 8 M	Si	Si
Álamo Temapache	https://alamotemapache.gob.mx/transparencia/	H	M	H	H	H	M	Direcciones de: Tránsito, seguridad pública, comercio, salud, tenencia de la tierra, catastro, educación, jubilados y pensionados, planeación y ordenamiento territorial, oficialía mayor, servicios públicos, protección civil.	Direcciones de: caminos, comunicación social, desarrollo agropecuario, desarrollo social y humano, medio ambiente, limpieza pública	H 14 y M 8	Si	Si
Alvarado	https://docs.google.com/presentation/d/1h6AqPXYFSU-sifpXR9SNIA-5fr7jSd3p2/edit?slide=id.p1 y solicitud de información por vía oficial	H	M	H	H	H	M	Tecnología de la información, cultura, comercio, comunicación social, deportes, desarrollo social, logística y eventos, salud, gobernanación, desarrollo rural, protección civil, proyectos, desarrollo urbano	Educación	H 15 y M 3	Si	Si
Amatitlán	Comunicación personal	M	H	H	H	H	M	Direcciones de: Oficial mayor, enlace, alumbrado público, jurídico, transparencia, eventos y comunicación	Direcciones de: Fomento agropecuario, comercio, desarrollo económico, protección civil, cultura, ecología e IMM	10 H y 9 M	Si	Si
Astacinga	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PM20Astacinga-Veracruz.2022-2025.pdf	H	H	H	H	M	Mu- jer	Direcciones de: Oficial Mayor, catastro, protección civil, comude, transparencia, comercio y agua	Direcciones de: Fomento agropecuario y transparencia	9 H y 3 M	Si	Si (indígena)

Calcahualco	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Calcahualco.Vera-cruz.2022-2025.pdf	H	H	M	M	H	Direcciones de: Limpia, Catastro, Oficial mayor, COMUDE, Protección civil, Seguridad pública.	Direcciones de: Jurídico, Fomento agropecuario, Turismo.	9 H y 5 M	Si	Si
Chacaltianguis	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Chacaltianguis.Vera-cruz.2022-2025.pdf	M	M	H	H	M	Direcciones de: Transparencia, Salud, Educación, Fomento agropecuario, Protección civil, Jurídico y Policía.	Direcciones de: Turismo, Comercio, Cultura.	8 H y 6 M	Si	Si
Colipa	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Colipa.Vera-cruz.2022-2025.pdf	H	H	M	H	H	Direcciones de: Catastro, Protección civil, Medio ambiente, COMUDE, Fomento agropecuario, Oficial mayor.	Direcciones de: IMM	9 H y 2 M	Si	Si
Huiloapan de Cuauhtémoc	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Huiloapan%20de%20Cuauhtémoc.Vera-cruz.2022-2025.pdf	H	M	H	H	M	Direcciones de: Protección civil, Jurídico, Catastro, Servicios municipales, Comercio, Cultura y turismo, COMUDE.	Direcciones de: Salud, Participación ciudadana, Educación, Inmujer.	9 H y 6 M	Si	Si

Ixhuatlán del Café	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Ikhuat-1%C3%A1n%20del%20Caf%C3%A9%20Veracruz.2022-2025.pdf	H	H	H	H	M	Direcciones de Catastro, Desarrollo económico, Gestión social, Ecología, Limpia pública, Fomento agropecuario, Turismo y cultura, OMUDE, Seguridad pública, Protección civil y Oficialia mayor.	Comunicación social, Desarrollo social, Educación, Comercio.	14 H y 5 M	Sí	Sí
La Perla	https://aperla.gob.mx/ley-875-art-15-obligaciones-comunes#1736-2114-secretaria-fraccion-vii-y-comunicación-personal	H	M	H	H	M	Direcciones de Fomento agropecuario, Catastro, Gobernación, Protección civil y Transparencia.	Direcciones de IMM, Registro civil, Limpia pública y Turismo.	9 H y 6 M	Sí	Sí
Landero y Coss	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Landero%20y%20Coss.Vera-cruz.2022-2025.pdf	H	M	H	H	H	Direcciones de: Registro civil, Protección civil, COMUDE, Fomento agropecuario, Limpia pública.	Direcciones de: Catastro, IMM, Oficialia mayor.	7 H y 5 M	Sí	Sí
Las Choapas	https://laschoapas.gob.mx/directorio/	H	H	H	H	H	Patrimonio municipal y Catastro.	Ingresos.	6 H y 1 M	Sí	Sí
Manlio Fabio Altamirano	https://transparencia.manliofabioaltamirano.gob.mx/	H	H	H	H	M	Direcciones de: Jurídico, protección civil, Fomento agropecuario, Catastro, Ingresos, Recursos Humanos, SMAP, Comandancia.	Direcciones de: IMM, Mujeres emprendedoras, SIPPINA	14 H y 4 M	Sí	Sí
Mariano Escobedo	https://drive.google.com/file/d/1U74TRV-f5ZKhCgdB2Wf38k4PS-Rw4eeqo/view	H	H	H	H	M	Direcciones de: Oficialia mayor, Seguridad pública, Protección civil, Jurídico.	Dirección de Transparencia.	7 H y 2 M	Sí	Sí

Minatitlán	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_uaooc-16f7oZR1McFpUeH-VM3yHVJ-0g7O/edit#gid=1294654239	H	M	H	M	M	Servicios generales, Normatividad, De lo consultivo, Limpia pública, Protección civil, Planeación, Asuntos laborales, Seguridad pública, Servicios generales, Jurídico, Inclusión social, Servicios públicos municipales, Agua, Ramo 033, Adquisición, De lo contencioso, Adquisiciones, Ingresos, Gobernación, Participación ciudadana, Comunicación social, De substanciación, Desarrollo Urbano, Presupuesto.	Comercio, egresos, Catastro, Recursos humanos, Patrimonio, de Investigación, IMM.	26 H y 9 M	Si	Si	Si
Mixtla de Altamirano	Comunicación personal	H	H	M	H	M*	Direcciones de: Protección civil, Seguridad municipal, Transparencia, Fomento agropecuario.	Direcciones de: Oficialía mayor, Procurador a de la defensa del menor y jurídico.	8 H y 5 M	Si	Si	Si (indígena)
Nanchital	Información personal (Mafer alumna)	M	M	H	M	M	Desarrollo Urbano, Desarrollo social, Comunicación social, Protección civil, Jurídico, Servicios municipales, Juventud.	Transparencia, Sippina, Registro civil.	8 H y 7 M	Si	Si	Si
Naranjal	https://www.ayuntamientonaranjal.gob.mx/integrantes-del-h-ayuntamientoy http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMID/PMID%20Naranjal.Veracruz.2022-2025.pdf	H	H	M	M	M	Direcciones de: Transparencia, Protección civil, Policía, CO-MUDE.	Direcciones de: Agroecología y medioambiente e IMM.	6 H y 4 M	Si	Si	Si

Omealca	https://omealca.gob.mx/palacio-municipal/	H	H	H	H	H	M	Direcciones de: Oficialía mayor, Transparencia, comunicación social, comercio, salud, educación, protección civil, fomento agropecuario, COMUDE, limpia pública, juventud, jurídico, servicios generales, seguridad municipal.	Direcciones de: Desarrollo social, ecología y medio ambiente, Turismo, Catastro, Gobernación, Pueblos indígenas, IMM.	17 H y 8 M	Si	Si
Otatitlán	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Otatitl%C3%A1n.Veracruz.2022-2025.pdf	M	H	M	M	H	H	Direcciones de: Seguridad Pública, Cultura, Transparencia, registro civil, Protección civil y Fomento Agropecuario	Direcciones de: Catastro, IMM, Patrimonio municipal.	8 H y 5 M	Si	Si
Paso del Macho	www.pasodelmacho.gob.mx y comunicación personal	H	H	H	H	M	M	Sin datos específicos.	Sin datos específicos.	15 H y 4 M	Si	Si
Pueblo Viejo	www.puebloviejo.gob.mx	H	H	H	H	M	M	Direcciones de: Protección civil, Ecología y medio ambiente, Parques y jardines, Asuntos religiosos, Alumbrado, Biblioteca, Seguridad pública, Registro civil, Deportes, Comunicación social, Desarrollo social, Mantenimiento, Servicios generales, Limpia pública.	Direcciones de: Oficialía mayor, Comercio, Ingresos, Catastro, Jurídico, Alcohóles, Cultura, Transparencia, Tecnología, IMM, Panteones.	17 H y 12 M	Si	Si
San Andrés Tuxtla	www.sanandrestuxtla.gob.mx/PMDSAT_2022-2025.pdf	H	H	H	H	M	M	Direcciones de: Auntes religiosos, Desarrollo económico, Desarrollo urbano, Gobernación, Jurídico, Seguridad pública, Servicios municipales.	Direcciones de: Auntes religiosos, Desarrollo urbano, Gobernación, Jurídico, Seguridad pública, Servicios municipales.	10 H y 1 M	Si	Si

Santiago Sochiapa	https://drive.google.com/file/d/19pdeZbFCi8G-2iDECoKsQAWJtf-Q2P5Bd/view	H	H	H	M	M	Direcciones de: Catastro, Transparencia, Desarrollo económico, Fomento agropecuario, Protección civil y Comandancia	Dirección de: IMM	9 H y 2 M	Si	Si	Si	Si (indígena)
Santiago Tuxtla	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Santiago%20Tuxtla.Vera-cruz.2022-2025..pdf	H	H	H	H	M	Direcciones de: Jurídico, Turismo, Cultura, Fomento agropecuario, INJUVE, Seguridad pública, Protección civil, Desarrollo municipal, Servicios públicos.	Direcciones de: educación, IMM, Registro civil, Transparencia, Comunicación social.	12 H y 6 M	Si	Si	Si	Si
Sayula de Alemán	Comunicación personal	M	H	M	M	H	Direcciones de: Recursos Humanos, Educación, Acción social, Catastro, Fomento agropecuario, Comunicación social, Comercio, Protección civil, COMUDE, Limpia pública.	Dirección de: IMM.	13 H y 3 M	Si	Si	Si	Si
Sochiapa	https://drive.google.com/file/d/19pdeZbFCi8G-2iDECoKsQAWJtf-Q2P5Bd/view	H	H	H	H	M	Direcciones de: Catastro, Transparencia, Desarrollo económico, Fomento agropecuario, Protección civil, Comandancia policial.	Dirección de: IMM.	9 H y 2 M	Si	Si	Si	Si
Soledad de Do-blado	http://www.soledaddeoblado.gob.mx/	M	H	H	H	M	Direcciones de: Jurídico, Catastro, Fomento agropecuario, Transparencia, Tránsito, Protección civil, Seguridad pública, Turismo y Comunicación social.	Direcciones de: Medio ambiente.	11 H y 3 M	Si	Si	Si	Si

Tamalín	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Tama%20Alto.pdf	H	M	H	H	M	Direcciones de: Comude, Comunicación social, Transparencia, Registro civil, Policía.	Direcciones de: Protección civil, IMM, Pueblos indígenas y Catastro.	7 H y 6 M	Sí	Sí
Tamiahua	http://www.tamiahua.gob.mx/transparencia/ycomunicaciónpersonal	H	M	H	M	H	Direcciones de: Jurídico, Transparencia, Comunicación, Recursos humanos, Adquisiciones, Fomento agropecuario, Servicios municipales, Desarrollo social, Egresos y Catastro.	Direcciones de: Ingresos.	12 H y 4M	Sí	Sí
Tampico Alto	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Tampico%20Alto.Vera-cruz.2022-2025..pdf	M	H	M	H	H	Direcciones de: Registro civil, Oficialía mayor, Catastro, Protección civil, Cultura, Fomento agropecuario, Comunicación social, Participación ciudadana, Jóvenes, Deportistas, Relleno sanitario y Rastro.	Direcciones de: Transparencia, Educación, Desarrollo urbano, Desarrollo social, IMM, Turismo y Zona federal.	14 H y 9 M	Sí	Sí
Tantima	http://www.tantima.gob.mx/directorio-municipal.html	M	M	M	H	M	Direcciones de: Transparencia, Registro civil, Oficial mayor, Protección civil, Fomento agropecuario, Gestoría, Comunicación social y COMUDE.	Direcciones de: Catastro, IMM.	8 H y 6 M	Sí	Sí
Tatátla	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Tatatlata.pdf	H	H	H	H	M	Direcciones de: Protección civil, oficialía mayor, fomento agropecuario, catastro, recursos humanos y transparencia	Direcciones de: Registro civil, Educación, Cultura y IMM.	10 H y 5M	Sí	Sí

Tecolutla	https://tecolutla.gob.mx/assets/3.3-003-extraord-a-estructura-organica.pdf	M	H	H	M	M	Direcciones de: Jurídico, Registro civil, Zofemat, Ingresos, Catastro, Turismo, Comercio, Fomento agropecuario y pesca, Oficialía, Servicios públicos, Desarrollo social, Deporte, Protección civil, Transparencia.	Direcciones de: Comunicación social, Egresos, Educación y Cultura.	17 H y 5M	Si	Si
Tenampa	https://docplayer.es/74378953-Plan-municipal-de-desarrollo-h-ayuntamiento-de-tenampa-ver.html	M	H	H	H	M	Direcciones de: Oficialía mayor: Desarrollo social, Desarrollo económico y Seguridad pública.	Direcciones de IMM.	7 H y 3M	Si	Si
Texcatepec	http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMID/PMID%20Texcatepec.Vera-cruz.2022-2025..pdf	H	H	H	H	M	Direcciones de: Jurídico, Transparencia, Cultura, Deporte, Oficialía mayor, Protección civil y Fomento agropecuario.	Direcciones de: Finanzas, Biblioteca, Registro civil, Salud e IMM.	10 H y 5 H	Si	Si (indígena)
Texhuacán	http://transparencia.texhuacan.gob.mx/file/ixMmfEBTNxwHjyKk	M	H	M	H	M	Direcciones de: Jurídico, Oficialía mayor, Registro civil, Protección civil, Fomento agropecuario y forestal, Educación y Seguridad pública.	Direcciones de: Transparencia.	10 M y 3 H	Si	Si (indígena)
Tezonapa	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#jarjar/informativa	H	M	M	H	M	Direcciones de: Protección civil, Comunicación social, Educación, Registro civil, Cultura, Transporte, Parque vehicular, Desarrollo social, Catastro, Limpia pública, Jurídico, Pueblos indígenas, Fomento agropecuario.	Direcciones de: IMM, Turismo, Oficial mayor, COMUDE, Comercio.	15 H y 8M	Si	Si

Tlaxichilco	https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMDFMD%20Tlaxichilco.Veracruz.2022-2025.0.pdf y comunicación personal	M	H	H	H	H	M	Direcciones de Catastro, protección civil y cultura	Dirección de Educación	5 H y 4 M	Sí	Sí
Tlaxi-co-yan	https://www.tlaxico-yan.gob.mx/	H	H	H	H	H	H	Direcciones de: Desarrollo económico, Catastro, Gobernación, Seguridad pública y Servicios públicos.	Direcciones de: Educación, IMM, Comunicación social y Registro civil.	9 H y 4 M	Sí	Sí
Tlalnelhuayocan	https://tlalnelhuayocan.gob.mx/cabildo/	M	H	H	H	H	H	Dirección de: Desarrollo económico, Desarrollo urbano, Protección civil, Transparencia, Jurídico, Participación ciudadana, Catastro, Servicios municipales, Comunicación social, Archivo y Educación.	Direcciones de: IMM y registro civil	13 H y 4 M	Sí	Sí
Totutla	https://transparencia.totutla.gob.mx/	H	H	M	H	M	M	Direcciones de: Transparencia, Fomento agropecuario, Catastro, Recursos humanos, Protección civil y Oficialía mayor.	Dirección de: IMM	9 H y 2 M	Sí	Sí
Tres Valles	https://drive.google.com/file/d/1-TX201WN-chrzIXsqC4uPFango-vEC-Tn/view	M	M	H	M	M	M	Direcciones de: Programa de gobierno, Gobernación, Educación, Fomento agropecuario, Comercio, Protección civil, Servicios municipales, Participación ciudadana, Ecología, Deporte, Catastro y Comunicación social.	Direcciones de: Transparencia, Recursos humanos y Asuntos indígenas.	13 H y 5 M	Sí	Sí

Tuxtilla	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa	M	H	H	H	H	H	Direcciones de: Jurídico, Catastro, Fomento Agropecuario, Alumbrado Público, Deporte y Desarrollo Social	Educación, Protección civil, Transparencia, Limpia pública, Registro civil, IMM.	10 H y 7 M	Sí	Sí
Vega de Alatorre	http://www.vegadelatorre.gob.mx/	M	H	M	H	M	M	Direcciones de: Desarrollo Urbano, Gobernación, Catastro, Maquinaria, Limpia Pública, Protección civil, Atención ciudadana, Alumbrado público y Seguridad pública.	Direcciones de: Oficialía mayor, turismo, Desarrollo Económico y Fomento Deportivo (la misma persona 3 áreas), Jurídico, Educación y cultura, Fomento agropecuario y Medio ambiente.	11 H y 9 M	sí	Sí
Veracruz	https://www.veracruz-municipio.gob.mx/directorio/	M	H	M	H	M	M	Direcciones de: Transparencia, INMUVI, Medio ambiente, Espacios públicos, Limpia pública, Administración, Modernización, Registro civil, Servicios generales, Ingresos, Archivo, Comercio, Fomento agropecuario, Desarrollo económico, Educación, Desarrollo social, Protección civil, Inclusión social y Tránsito.	Direcciones de: atención ciudadana, IMM, Alumbrado, jurídico, catastro, Egresos, Cultura.	20 H y 10 M	Sí	Sí (1/11)

Villa Aldama	Comunicación personal	H	H	M	H	M	Direcciones de: Jurídico, Protección civil, Catastro, Fomento agropecuario, Medio ambiente.	Direcciones de IMM.	9H y 3M	Sí	Sí
Xoxocotla	http://www.xoxocotla.gob.mx/	M	H	H	H	H	Direcciones de: Protección civil, Seguridad pública, Jurídico, Oficial mayor, COMUDE.	Direcciones de: Transparencia e IMM.	9H y 3M	Sí	Sí (indígena)

Fuente: Gabinetes, PVD, Páginas oficiales, Portal Nacional de Transparencia y comunicaciones directas, 2023. IMM y AVG, IVM, 2022.

ANEXO 7.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA LOS 51 MUNICIPIOS GOBERNADOS POR ALCALDESAS ELECTAS PARA EL PERÍODO 2022 A 2025

	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
1	Veracruz	1,705,117,754.00
2	Minatitlán	498,928,675.00
3	San Andrés Tuxtla	479,009,277.00
4	Álamo Temapache	345,242,097.00
5	Las Choapas	323,428,528.00
6	Acayucan	250,955,639.00
7	Tezonapa	193,180,079.00
8	Santiago Tuxtla	186,795,024.00
9	Nanchital	151,527,794.00
10	Pueblo Viejo	144,258,282.00
11	Alvarado	143,544,396.00
12	Tres Valles	132,401,799.00
13	Actopan	124,742,094.00
14	Sayula de Alemán	115,570,549.00
15	Tecolutla	108,887,625.00
16	Tlalixcoyan	107,550,047.00
17	Tamiahua	104,655,940.00
18	La Perla	102,621,816.00
19	Mariano Escobedo	99,282,855.00
20	Soledad de Doblado	85,452,714.00
21	Paso del Macho	85,038,493.00
22	Vega de Alatorre	80,152,429.00
23	Ixhuatlán del Café	79,104,187.00
24	Santiago Sochiapa	77,802,603.00
25	Tampico Alto	73,404,822.00
26	Omealca	71,062,257.00
27	Mixtla de Altamirano	70,890,081.00
28	Manlio Fabio Altamirano	67,208,823.00
29	Texcatepec	66,506,609.00
30	Calchahuaco	66,188,361.00
31	Tlachichilco	61,537,508.00

32	Tantima	57,191,888.00
33	Tamalín	56,437,156.00
34	Totutla	53,023,503.00
35	Tlalnehuayocan	46,645,941.00
36	Chacaltianguis	44,735,221.00
37	Villa Aldama	44,057,563.00
38	Astacinga	42,674,334.00
39	Xoxocotla	38,669,147.00
40	Texhuacán	36,037,181.00
41	Tatatila	34,510,566.00
42	Amatitlán	33,964,042.00
43	Otatitlán	32,719,850.00
44	Tenampa	32,476,250.00
45	Colipa	31,797,585.00
46	Huiloapan de Cuahtémoc	29,537,021.00
47	Acula	25,431,391.00
48	Naranja	24,449,346.00
49	Sochiapa	21,737,846.00
50	Landero y Coss	21,337,103.00
51	Tuxtilla	19,026,702.00

Fuente: Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

RELACIÓN DE TABLAS, GRÁFICAS Y MAPA

Tabla 1	Clasificación por bloques de las alcaldesas veracruzanas.
Tabla 2	Relación de municipios en los que ha gobernado una mujer.
Tabla 3	Mujeres electas para gobernar sus municipios en más de una ocasión.
Tabla 4	Resultados electorales obtenidos por las mujeres candidatas a presidentas municipales. En el proceso ordinario 2020-2021 y extraordinario 2022.
Tabla 5	Comparativo de resultados alcanzados por mujeres alcaldesas en los tres procesos electorales municipales más recientes.
Tabla 6	Acciones afirmativas aprobadas para el proceso electoral federal 2020-2021.
Tabla 7	Criterios del OPLEV para la integración de candidaturas a presidencias municipales de acuerdo a cada acción afirmativa.
Tabla 8	Acciones afirmativas en la representación municipal por sexo y cargo.
Tabla 9	Experiencia en cargos de la administración pública.
Tabla 10	Clasificación del perfil de las 51 alcaldesas veracruzanas.
Tabla 11	Relación de parentesco de las alcaldesas del período 2022-2025 en el estado de Veracruz.
Tabla 12	Integración de las administraciones públicas municipales centralizadas por sexo en 51 municipios veracruzanos.
Tabla 13	Violencias contra las mujeres, feminicidios y desapariciones de mujeres de enero de 2022 al mes de marzo de 2023.
Tabla 14	Índice de marginalidad de los 46 municipios restantes gobernados por mujeres para el período 2022 a 2025.
Tabla 15	Población total y por sexo que residen en los municipios que gobiernan las alcaldesas.
Tabla 16	Secretarías y secretarios de Estado de 2018 a 2023.
Tabla 17	Mujeres y hombres en el gabinete del Poder Ejecutivo de Veracruz 2018-2024.
Gráfica 1	Número de presidentas municipales electas entre 1955-2000.
Gráfica 2	Número de presidentas municipales electas entre 2001-2013 en Veracruz.
Gráfica 3	Proporción de alcaldías ganadas por partido político o coalición, de acuerdo al sexo, en el proceso electoral ordinario 2020-2021 y extraordinario 2022.

Gráfica 4	Tendencia de crecimiento de votación por mujeres postuladas a cargos edilicios.
Gráfica 5	Sexo de quienes obtuvieron el triunfo en la elección a presidencias municipales en el proceso electoral ordinario 2020-2021 y extraordinario 2022.
Gráfica 6	Rangos de edad de las 51 alcaldesas electas en el proceso ordinario 2020 2021 y extraordinario 2022.
Gráfica 7	Carreras profesionales de las alcaldesas electas.
Gráfica 8	Proporción de alcaldesas electas con relación de parentesco, que gobiernan por partido político o coalición.
Gráfica 9	Integración de sindicaturas y regidurías según el sexo.
Gráfica 10	Presupuesto asignado a los 51 municipios gobernados por mujeres para el ejercicio fiscal 2022.
Mapa 1	Mapa de los municipios que son gobernados por mujeres en el periodo 2022 a 2025 en Veracruz.

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	Comparativo de los procesos electorales municipales 2021, 2017 y 2013 en Veracruz.	
Anexo 2	Relación de presidentas municipales electas en el período 2000 a 2013 en Veracruz.	
Anexo 3	Relación de presidentas municipales electas a partir de 1955 hasta el año 2000 en Veracruz.	
Anexo 4	Relación total de alcaldes y alcaldesas desde 1955 por municipio.	
Anexo 5		Perfil de las alcaldesas electas e integración de sus cabildos y sus gabinetes.
Anexo 6	Integración de los gabinetes municipales.	
Anexo 7	Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 para los 51 municipios gobernados por alcaldesas electas para el período 2022 a 2025.	

